



Manual de Monitoreo

para lugares de privación de libertad
que alojan mujeres, mujeres con sus hijos/as
y mujeres embarazadas



comisión provincial por la memoria

Canada 

Asociación Amigos de la CPM

Manual de monitoreo para lugares de privación de libertad que alojan mujeres, mujeres con sus hijos/as y mujeres embarazadas / Fabián Andres Bernal Angulo ... [et.al.]. - 1a ed. - La Plata : Comisión Provincial por la Memoria, 2014. 150 p. ; 22x15 cm.

ISBN 978-987-45581-2-1

1. Cárcel. 2. Sistema Penal. 3. Derechos Humanos. I. Bernal Angulo, Fabián Andres
CDD 323

HERRAMIENTAS Y OBSERVACIONES PARA EL MONITOREO

**de espacios de privación
de libertad donde se alojan
mujeres, mujeres con sus hijos/as
y mujeres embarazadas**

HERRAMIENTAS Y OBSERVACIONES PARA EL MONITOREO

**de espacios de privación
de libertad donde
se alojan mujeres,
mujeres con sus hijos/as
y mujeres embarazadas**



comisión provincial por la memoria

Enmarcado en el proyecto: *“Prevención, monitoreo y visibilización de la violencia contra las mujeres en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires”* financiado conjuntamente entre la Asociación Amigos de la Comisión Provincial por la Memoria y El Fondo Canadá de Apoyo a Iniciativas de Desarrollo Local.

ÍNDICE

Acerca de la elaboración del manual: contexto, objetivos y marco normativo.

Presentación

Introducción

Marco normativo del instrumento

Herramientas y observaciones sobre las etapas del monitoreo.

Metodología de monitoreo

Preparación de una inspección

Arribo e ingreso al lugar de detención

Recorrido de los espacios de alojamiento habitual

Recorrido de sectores específicos

Acciones posteriores a la inspección.

Actividades inmediatas

Litigio individual y colectivo

Seguimiento post-inspecciones ...

Divulgación de la información ...

Anexo.

Modelo de instrumento de recolección de datos

La Comisión por la Memoria está integrada por:

Adolfo PÉREZ ESQUIVEL (presidente)

Hugo CAÑÓN (presidente)

Laura CONTE (vicepresidenta)

Aldo ETCHEGOYEN (vicepresidente)

Víctor MENDIBIL (secretario)

Mauricio TENEMBAUM (prosecretario)

Elisa CARCA (tesorera)

Elizabeth RIVAS

Susana MÉNDEZ

Daniel GOLDMAN

Roberto Tito COSSA

Emilce MOLER

Mempo GIARDINELLI

Fortunato MALLIMACI

Verónica PICCONE

Carlos SÁNCHEZ VIAMONTE

Luis LIMA

Alejandro MOSQUERA

Víctor de GENNARO

Martha PELLONI

Consultores académicos: Baltasar GARZÓN / Leopoldo SCHIFFRIN /

Theo VAN BOVEN / Antonio GONZÁLEZ QUINTANA / Patricia FUNES

Miembro emérito: Obispo Miguel HESAYNE

Equipo de trabajo del Comité contra la Tortura de la CPM

Directores: Rodrigo POMARES / Alicia I. ROMERO / Melina BOFFELLI

Lisandro BENAVIDES
María Clara BENAVIDES
Fabián BERNAL
Raúl BORZONE
María del Rosario BOUILLY
José Luis CALEGARI
Lisandro CASTELLANI
Matías DÍAZ
Ignacio DI GIANO
Franco FINOCHIETTO
Paula FRAILE
Marcela LEGUIZAMÓN
Dante Ariel LEGUIZAMÓN MORRA
Luciano LOZANO
Stella Maris LUGONES
Nicolás MAGGIO
Fernando MATSCHKE
Victoria NOIELLI
Luis ONOFRI
Sergio RAIMUNDO
María Sol RAMA
Natalia ROCCHETTI
Marcelo ROSSI
Analía SANCHO
Nicolás WLASIC

En el marco del proyecto “Hacia la visibilización y prevención de la tortura: una asignatura pendiente y acuciante de la democracia argentina” que cuenta con el financiamiento de la Unión Europea:

Delegación Olavarría-Azul: Pía PERMATEI y Mariano Pablo LÓPEZ
Delegación La Matanza: Alejandro BOIS
Delegación Mar del Plata: Carolina CIORDIA

Equipo de redacción

Fabián BERNAL
Melina BOFFELLI
Raúl BORZONE
María del Rosario BOUILLY
José Luis CALEGARI
Matías DÍAZ
Ignacio DI GIANO
Marcela LEGUIZAMÓN
Dante Ariel LEGUIZAMÓN MORRA
Ana Laura LÓPEZ
Luciano LOZANO
Stella Maris LUGONES
Nicolás MAGGIO
Fernando MATSCHKE
Victoria NOIELLI
Luis ONOFRI
Sergio RAIMUNDO
Natalia ROCCHETTI
Alicia ROMERO
Marcelo ROSSI
Analía SANCHO

Equipo de análisis y redacción de contenido específico

Fabián BERNAL
María del Rosario BOUILLY
Dante Ariel LEGUIZAMÓN MORRA
Ana Laura LÓPEZ
Claudia MUÑOZ DE TORO
Natalia ROCCHETTI

Coordinación general

Dante Ariel LEGUIZAMÓN MORRA

Agradecimientos

Este Manual y el trabajo cotidiano de recorrida de las unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires no hubieran podido concretarse sin la guía y el ejemplo del Dr. Roberto CIPRIANO GARCÍA, quien lideró este equipo de trabajo hasta marzo de 2013.

Asimismo, agradecemos el invalorable aporte académico y militante de la Mag. Ana Laura LÓPEZ.

ACERCA DE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL: CONTEXTO, OBJETIVOS Y MARCO NORMATIVO

PRESENTACIÓN

La Provincia de Buenos Aires es uno de los 24 Estados autónomos que componen la República Argentina, con centralidad a nivel nacional por su extensión territorial, concentración poblacional y relevancia de sus actividades económicas. Su capital es la ciudad de La Plata.

La población de la Provincia alcanza los 15 millones de habitantes sobre 40 millones (total país): es la provincia más poblada de la República Argentina con un 38% de su población total. Su sistema penal posee el régimen de detención o encierro más extendido del país, compuesto por 54 cárceles, 4 alcaldías, 16 institutos penales de menores y 310 comisarías, que conjuntamente alojan más de 30.000 personas ¹.

En este contexto provincial se inserta la actividad de la Comisión por la Memoria (CPM), con una trayectoria de más de 10 años de intervención, transmisión e incidencia en la promoción y protección de los derechos humanos en la Provincia de Buenos Aires, fundada en un modelo institucional autónomo y autárquico.

La Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires fue creada por la Cámara de Diputados de la Provincia mediante Resolución N° 2117 de 1999 y ratificada luego por la ley 12.483/00 y su modificatoria 12.611 del 20 de diciembre de 2000.

En marzo de 2001 la CPM solicitó al gobierno provincial la cesión de los archivos de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y la casa donde estaban alojados. Se aprobó la ley 12.642, recibiendo la Comisión los archivos y el edificio que hoy es su sede institucional. El 24 de marzo de 2001 se tomó posesión del edificio, momento a partir del cual la Comisión asumió la responsabilidad de custodiar y poner a disposición de la Justicia uno de los archivos de la represión más importantes de la Argentina. El valor de este acervo documental

1 Según datos del Registro Único de Detenidos (RUD) de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Informe estadístico anual 2012.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

fue reconocido por la UNESCO y declarado en 2008 Patrimonio de la Humanidad.

Desde los inicios de su gestión la CPM promovió múltiples instancias de trabajo y debate con distintos actores sociales e institucionales, buscando generar espacios de encuentro entre el Estado y la sociedad civil, desplegando acciones en todo el territorio de la Provincia y ampliándolas luego a todo el país. Partió de la premisa de considerar a la memoria como un campo plural y bregó desde sus comienzos por la transmisión y apropiación de una memoria ejemplar que iluminara el presente para luchar por el respeto de los derechos humanos en la actualidad.

Con estas ideas, en el año 2002 puso en marcha el programa Jóvenes y Memoria destinado a estudiantes de las escuelas medias de la Provincia, creó una maestría de Historia y Memoria a través de un convenio con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata y comenzó las tareas de digitalización del archivo DIPPBA. En diciembre de ese mismo año fundó el Museo de Arte y Memoria con el objetivo de convertirlo en un espacio de reflexión sobre el autoritarismo y la democracia, hacer un centro de difusión de ideas y debates y un lugar de expresión cultural.

En el año 2003, los casos de abuso policial, la violencia institucional y la vulneración masiva de derechos en los lugares de detención de la Provincia de Buenos Aires impulsaron una decisiva intervención de la CPM. Se creó el Comité contra la Tortura donde, desde entonces, se reciben denuncias y se realizan tareas de control y monitoreo en cárceles, comisarías e institutos de menores, cumpliendo con las premisas establecidas por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas.

En 2004, el Comité contra la Tortura elaboró el Primer Informe Anual y en 2005 se conformó el equipo de trabajo con el fin de monitorear los lugares de encierro bonaerenses, especialmente las violaciones a los derechos humanos, las torturas y los malos tratos que allí se producían y se producen. Asimismo, se organizaron programas específicos para atender a cada una de las acciones que involucra el trabajo de monitoreo. El *Programa de inspecciones de lugares de detención*, el *Programa de recepción de denuncias y bases de datos* y el *Programa de litigios estratégicos* garantizan una dedicación especializada en cada una de las

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

intervenciones que, en conjunto, propician la presencia regular en los espacios de detención, fundada en protocolos rigurosos de actuación, la recepción y gestión inmediata de las demandas y/o denuncias de las víctimas de violaciones a sus derechos y el seguimiento estratégico de los casos atendidos.

Con una modalidad interdisciplinaria y confluyente de trabajo, en 10 años se efectuaron más de 700 inspecciones en cárceles, comisarías, hospitales neuropsiquiátricos e institutos de menores, entrevistando a 15.000 personas privadas de libertad.

Anualmente la CPM elabora un Informe que presenta un diagnóstico de las políticas penitenciarias, de seguridad y de niñez y adolescencia en la Provincia, así como propuestas para lograr cambios estructurales en las mismas. Este Informe es remitido a los tres poderes del Estado provincial y se hace público a toda la sociedad.

La CPM también acciona ante los organismos internacionales de derechos humanos y sus diagnósticos e informes, que abordan la grave situación de la Provincia de Buenos Aires, han sido tomados como referencia en las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Comité de seguimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, la relatoría para personas privadas de libertad de la CIDH y el Comité de los derechos del niño de Naciones Unidas.

La búsqueda de justicia por los delitos de lesa humanidad, la reparación a las víctimas del terrorismo de Estado que cotidianamente visitan el archivo DIPPBA, la interpelación desde las artes visuales, la participación de los y las jóvenes en los programas educativos y las denuncias de las personas privadas de libertad conviven cotidianamente en la CPM. Esto no sólo expresa una manera de abordar la gestión de las políticas públicas sino que afirma otra premisa fundamental: la memoria es presente y las formas de acción e intervención de la Comisión se fundan en un fuerte compromiso con los desafíos que imponen una mirada integral sobre la agenda de derechos humanos, así como su relación con la desigualdad, la pobreza y la exclusión social. En este marco la CPM promueve un debate que atraviesa las distintas generaciones de derechos y ha incorporado a su agenda de trabajo nuevas temáticas: seguridad democrática, acceso a la Justicia, género y pueblos originarios.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Si bien desde un primer momento se abordó la situación de las mujeres privadas de libertad dentro del sistema penitenciario bonaerense, desde hace unos años el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria ha apostado fuertemente a profundizar su mirada sobre los lugares de encierro donde se alojan mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con sus hijos/as. Para esto, se ha capacitado y preparado a los equipos de inspección en la temática, se han realizado investigaciones concretas con perspectiva de género y se ha aumentado exponencialmente la cantidad de inspecciones a dichos lugares. Asimismo, se prepararon instrumentos para indagar en profundidad distintos aspectos y derechos vulnerados de las mujeres que se encuentran privadas de libertad.

El presente Manual es, entonces, el resultado de un riguroso trabajo llevado a cabo por todos/as los/as integrantes del Comité contra la Tortura de la CPM: permanencia durante días en los lugares de encierro, entrevistas, registro, procesamiento y análisis de datos dan cuenta de una labor colectiva que permite visibilizar lo peor del sistema pero a la vez incidir en las políticas públicas.

Es importante resaltar, por último, que el proceso que se plasma en el presente Manual no hubiese sido posible sin el invaluable apoyo de la Embajada de Canadá en la República Argentina, a la que agradecemos la confianza depositada en el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria.

INTRODUCCIÓN

Este Manual de monitoreo es el producto de una experiencia sostenida, regular, sólida y abarcativa de intervención a partir del monitoreo, la recepción de denuncias, la incidencia en los ámbitos judicial, legislativo y ejecutivo y la divulgación de la información relevada, sistematizada y analizada, a nivel provincial, nacional e internacional.

El objetivo de este material es brindar una guía de acción y herramientas necesarias para el monitoreo de espacios de privación de la libertad donde se alojan mujeres, mujeres con sus hijos/as y mujeres embarazadas, acorde a la normativa vigente y, especialmente, comprometido en la injerencia en las condiciones de vida y el respeto de los derechos humanos de estas personas. Ello significa que el monitoreo debe superar la mera observación de los espacios de encierro: ésta tiene que acompañarse con la intervención, la respuesta a las víctimas y el seguimiento de los casos, la producción de información consistente y pública que abone al debate en la materia.

Este instrumento de monitoreo nos plantea el desafío de una doble revisión epistemológica: por un lado, pensar la violencia inscripta y naturalizada en las políticas penitenciarias y, al mismo tiempo, al sistema penitenciario mismo como otro eslabón en la reproducción y fortalecimiento de las desigualdades de género. Desde esta perspectiva, queremos visibilizar el impacto diferenciado que tienen en las mujeres los efectos del encarcelamiento, la sanción moral que se les aplica ligada a su rol social y la violencia de género impregnada en las políticas penitenciarias, donde se reflejan al igual que en el conjunto social las relaciones de poder sexo-género, que vulneran aun más los derechos de las mujeres, impactando en el agravamiento de sus condiciones de detención.

El Estado, cualquiera sea, al privar de libertad debe asegurar el cumplimiento de todos los derechos que exceden a la privación de libertad misma. La limitación del acceso a estos derechos, como la salud, la educación, el trabajo, la habitabilidad, la alimentación y otros derechos básicos, determina el agravamiento de las condiciones de detención de las personas.

Las violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad pueden, en algunos casos, ser fácilmente detectables, pero en otros pueden verse solapadas o naturalizadas de distintas maneras. Esto toma especial relevancia en el caso de grupos específicos que poseen necesidades particulares que deben ser atendidas, como mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con padecimientos mentales, etcétera. Los lugares de detención de colectivos cuya representación cuantitativa entre la población privada de libertad es minoritaria suelen abordarse con las mismas herramientas de monitoreo que las de los lugares de detención de adultos varones, que resultan insuficientes y/o inadecuadas.

Así, es fundamental el aporte de este Manual para lograr desentrañar los distintos padecimientos que sufren las mujeres en los centros de detención, para visibilizarlos e intervenir ante ellos y para pensar/elaborar políticas de prevención de la tortura y políticas públicas relativas a este colectivo.

En particular, la población femenina privada de libertad requiere una especial atención en ciertas dimensiones del acceso a derechos, teniendo en cuenta además las diferentes necesidades de cada uno de los sub-grupos que componen esta población. Atento a ello es que proponemos herramientas y observaciones para abordar cada una de las variables específicas del monitoreo de lugares de detención de mujeres, mujeres embarazadas y mujeres que se encuentran detenidas con sus hijos/as.

Para trabajar con este Manual hay que partir de la premisa de que en los espacios de encierro se genera para las detenidas un estado de extrema vulnerabilidad. Las personas allí alojadas no tienen la posibilidad de desarrollar estrategias de contención o evasión de la violencia estatal. Ésta es desplegada tomando la forma de las prácticas más aberrantes, que van desde la tortura directa hasta el abandono en las condiciones de sobrevida más indignas. Esta situación es agravada en todo su desarrollo por cuanto la palabra de la detenida es silenciada o desestimada, despojándola de todo valor.

En este sentido, consideramos que el monitoreo debe sostenerse sobre una serie de principios que -si bien se encuentran desarrollados en el Manual, en forma explícita en algún caso o implícita en otros- se hace necesario exponer desde un primer

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

momento. Todo monitoreo debe desplegarse teniendo en cuenta los siguientes principios:

- La palabra de la detenida es la fuente fundamental de lo que sucede en el encierro. Por ello debe ser escuchada y valorada en toda su dimensión. Es una tarea muy importante del equipo de monitoreo hacer que se escuche su voz y sus padecimientos. El/la entrevistador/a debe predisponerse física, emocional y racionalmente para sentir, percibir, experimentar, aprehender mínimamente las condiciones que padecen las personas detenidas.

La información obtenida por otras fuentes (como, por ejemplo, el personal institucional) es utilizada para ampliar el conocimiento de las condiciones de detención, pero no forma parte de los objetivos realizar ningún tipo de síntesis entre las distintas versiones que éstos puedan aportar sobre un mismo hecho antes relatado por la persona detenida.

- Las entrevistas con las detenidas deben realizarse dentro de la celda que habitan, en un marco de absoluta confidencialidad y privacidad. El personal de la institución no debe presenciar ni mantener contacto visual ni auditivo directo con las personas entrevistadas.

- El/la entrevistador/a debe despojarse de prejuicios. No está allí para juzgar a la persona detenida; se está allí para trabajar en pos de que no se violen sus derechos y denunciar esta situación.

- Siempre debe entrevistarse a todas las personas alojadas en un pabellón o sala. De esta forma se evita la posible individualización de quien denuncia hechos de tortura u otros actos de vulneración de derechos.

- El lenguaje utilizado debe ser simple y claro, explicando con precisión la naturaleza de las acciones a realizar en el ámbito que corresponda y los tiempos de presentación. No se deben prometer o asegurar cosas que no se pueden garantizar.

- El equipo debe comportarse, sin perder la distancia institucional, con el adecuado respeto hacia las autoridades de la institución de encierro.

- Las inspecciones no deben anunciarse con anticipación sino que deben ser sorpresivas a efectos de impedir alteraciones en las condiciones en que se encuentran las personas detenidas.

- El ingreso a cualquier lugar de encierro debe hacerse en forma rápida para evitar que se modifiquen las condiciones de de-

tención (limpieza o comida, por ejemplo) y/o trasladen a detenidas golpeadas o torturadas, sorteando cualquier demora.

El Manual se estructuró de manera de abordar con cierto sentido cronológico las diversas etapas/acciones que constituyen la tarea de monitoreo (en el sentido amplio antedicho), atendiendo al porqué, al para qué y al qué de cada instancia del proceso y considerando las particularidades que, como dijimos, reviste la inspección de los lugares de detención de mujeres. En este sentido, profundizamos especialmente en el qué mirar durante el monitoreo y atendemos diferencialmente a la población femenina según se trate de mujeres detenidas solas, mujeres detenidas con sus hijos/as y mujeres embarazadas.

A tal fin, dedicamos el próximo capítulo a establecer el marco normativo que delimita y debe regir la tarea de monitoreo. En una segunda parte del Manual se abordan las herramientas metodológicas así como las observaciones específicas para cada etapa de la inspección propiamente dicha: su preparación, las condiciones de acceso e ingreso a los lugares de detención y el recorrido por los distintos espacios intramuros. Luego se presentan las acciones posteriores a la inspección en lo relativo al litigio individual y colectivo, al seguimiento de las situaciones relevadas y a la divulgación de la información recopilada. Finalmente, en un anexo se incluye un modelo de instrumento de recolección de datos.

Por último, cabe resaltar que el presente trabajo, al sistematizar parte de nuestra experiencia, da cuenta no sólo de la lucha sostenida a lo largo del tiempo por este Comité en contra de las violencias ejercidas por los Estados, sino también del posicionamiento teórico e ideológico-político desde el cual se las enfrenta.

MARCO NORMATIVO DEL INSTRUMENTO

Uno de los medios más efectivos para prevenir la tortura y los malos tratos es el control independiente de las condiciones de detención de los lugares de encierro a través del monitoreo de estos espacios.

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas (OPCAT) establece las bases y los principios para el establecimiento de órganos externos e independientes encargados del monitoreo de espacios de detención donde se alojan personas. Este protocolo, además, obliga a los Estados parte a *“mantener, designar o crear (...) uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional”*.

El Estado argentino ratificó el OPCAT el 15 de noviembre de 2004, constituyéndose en uno de los primeros países en hacerlo.

Para la entrada en vigor del Protocolo Facultativo se requería la ratificación de 20 países y ello sucedió en el mes de junio de 2006. Tras su entrada en vigor, se establecía un plazo de un año para la creación por parte de los Estados parte de los respectivos Mecanismos Nacionales de Prevención.

Con cinco años de demora, la Argentina creó el Mecanismo Nacional por ley 26.827 el 28 de noviembre de 2012. De aplicación en todo el territorio nacional, esta ley instituyó el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el objeto de *“garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos”* (art. 1). Asimismo, el instrumento define a los lugares de detención como *“cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los Estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta,*

donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública” (art. 4).

Esta norma constituye un importante avance en la lucha contra la tortura en nuestro país y el siguiente paso, fundamental para fortalecer esta lucha, consiste en la correcta implementación del mismo.

Las condiciones de detención de los espacios donde se alojan personas privadas de libertad deben adecuarse a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos y las personas detenidas deben ser tratadas con el respeto inherente a la dignidad humana.

En este sentido es importante considerar que los Tratados internacionales son acuerdos mínimos entre los Estados, atendiendo la diversidad de las posiciones y las negociaciones que se dan en estos foros internacionales, por lo que para la interpretación de la normativa se debe recurrir a los principios de derechos humanos, a las resoluciones de los organismos de derechos humanos, a las reglas o principios relativos a esta temática y a las observaciones de los organismos internacionales. Esto implica el recurso a los instrumentos normativos de manera crítica y no doctrinaria, en calidad de herramientas que orienten la mirada en el monitoreo pero también con la disposición de superar las limitaciones que puedan presentar en relación a cada lugar y momento. Asimismo, corresponde regir el monitoreo por los principios y normas más progresivos, amplios y abarcativos en su género.

El marco general normativo con relación a la privación de libertad descansa sobre lo expuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. De éstas se extraen los derechos a la dignidad, a la vida, a la integridad física y a la igualdad que fundamentalmente estructuran el sistema de protección.

Los derechos expresados en estos instrumentos son detallados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención Interamericana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, y otros Pactos o Acuerdos sobre temáticas más particulares, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial, Conven-

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

ción contra la Tortura, Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, Convención sobre los derechos del niño, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Todos estos instrumentos tratan de alguna u otra forma temas relacionados con las personas privadas de libertad.

Requieren especial atención, en el marco del Manual que estamos presentando, los instrumentos relativos a los derechos de las mujeres, específicamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer o Convención de Belem do Pará. Esto toma especial relevancia, puesto que las mujeres sufren no sólo la violencia inherente a los lugares de detención, sino que la violencia de género se encuentra impregnada en las políticas de encierro y las prácticas estatales intramuros, donde se reflejan al igual que en el conjunto social las relaciones de poder sexo-género que vulneran de manera diferencial sus derechos.

Más puntualmente este manual toma en consideración los distintos grupos de principios básicos dictados en el marco de la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, específicamente:

- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977 (ONU) ².

- Principios Básicos para el Tratamiento a los Reclusos de las NN UU, aprobados y proclamados por la Asamblea General en su resolución 45/111 de 14 de diciembre de 1990 (ONU) ³.

- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, apro-

² Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>. Acceso 07/06/2013.

³ Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/tratamiento_reclusos.htm. Acceso 07/06/2013.

bado por la Asamblea General en su resolución 43/173 de 9 de diciembre de 1988 (ONU) ⁴.

- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990 (ONU) ⁵.

- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), aprobadas por la Asamblea General en su resolución 45/110 de 14 de diciembre de 1990 (ONU) ⁶.

- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing"), aprobadas por la Asamblea General en su resolución 40/33 de 29 de noviembre de 1985 (ONU) ⁷.

- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, documento aprobado por la Comisión en su 131º período ordinario de sesiones celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008 (OEA) ⁸.

- Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental, adoptados por la Asamblea General en su resolución 46/119 de 17 de diciembre de 1991 (ONU) ⁹.

De acuerdo a lo específico de la temática que aborda este Manual, cobran especial relevancia las **Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas**

4 Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/detencion.htm>. Acceso 07/06/2013.

5 Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/menores.htm>. Acceso 07/06/2013.

6 Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_tokio.htm. Acceso 07/06/2013.

7 Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_beijing.htm. Acceso 07/06/2013.

8 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/23.PRINCIPIOS%20Y%20BUENAS%20PRACTICAS.pdf>. Acceso 07/06/2013.

9 Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/principiosproteccionmental.htm> Acceso 07/06/2013.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

de Bangkok) ¹⁰. Éstas delinean más profundamente los estándares mínimos relativos a las mujeres privadas de libertad, con relación a sus lugares de alojamiento, la higiene personal, la salud de las mismas y, en su caso, de sus hijos/as, entre otras situaciones no menos importantes.

Durante las actividades de monitoreo de los espacios de encierro se deben detectar las situaciones de agravamiento de las condiciones de detención que podrían constituir torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, por lo que resulta importante definir claramente el alcance de estos términos.

La “tortura” tiene varias acepciones, tanto en la normativa nacional como en la internacional. A fin de enmarcar el trabajo de monitoreo optamos por las dictadas por los instrumentos internacionales, puesto que las mismas se acercan más a la mirada institucional adoptada con relación a la tortura, en tanto la responsabilidad en cuestión es prioritariamente la del Estado, independientemente de las responsabilidades penales que surgen de las violaciones de los derechos humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos define en su artículo 7 que *“nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”*. El artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que *“toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral”* y que *“nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”*.

En el plano de los derechos humanos, a nivel internacional, existen tres principales definiciones jurídicas sobre el concepto de tortura y/o malos tratos:

1. La Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1975, Res. 3452) sostiene por tal concepto a *“todo acto por el cual un funcionario público u otra persona a instigación suya inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener*

10 Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 65/229 del 16 de marzo de 2011. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>. Acceso 07/06/2013.

de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante”.

2. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984, Res. 39/46) la define como *“todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas”.*

3. Por último, el instrumento de derechos humanos de mayor progresividad en este sentido y que postulamos como propuesta conceptual para el presente documento es el de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985) que la entiende como *“todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.*

La definición de la Organización de Estados Americanos del año 1985 concentra elementos de suma importancia para la lucha contra la tortura, por lo cual la adoptamos como eje central de lo que entendemos como prácticas de tortura, tales como que

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

los sufrimientos pueden ser físicos y/o psíquicos, que la finalidad puede ser amplia e inclusive sin un fin determinado previamente, que es ejercida necesariamente por un funcionario público del Estado, que es una aflicción que opera sobre el cuerpo y la subjetividad aunque no cause dolor o angustia abiertamente manifiesta. Esta conjunción supone una ampliación del concepto y lo constituye en una herramienta de apertura para su problematización y sanción, antes que una noción que obture la visibilización de tales prácticas.

Por ello es que esta última definición nos permite encuadrar las prácticas de tortura como ejercicios de violencia institucional-estatal que dañan y producen sufrimiento, respondan o no a un plan explícito y/o declarado, que son sistemáticas en la medida en que persisten en el tiempo, en que se realizan en forma extensiva en los diferentes espacios institucionales, que responden a una racionalidad en común que justifica y/o avala -implícita o explícitamente, públicamente o no- su existencia, a la vez que adoptan modalidades y tipologías extendidas entre los agentes de las instituciones, incluso en diferentes jurisdicciones. Las prácticas de tortura son parte de un saber implícito que se transmite de generación en generación en los cuerpos de funcionarios públicos, que pervive en las mallas de la impunidad frente al Poder Judicial y que se halla socialmente legitimado en algunos casos.

Con estas bases, a partir de nuestra experiencia y una profunda mirada en los centros de encierro, hemos establecido un esquema de agravamientos que consideramos torturas. En este lineamiento y en una estratégica alianza con el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Procuración Penitenciaria de la Nación hemos elaborado un Registro Nacional de Casos de Tortura en virtud del cual hemos operacionalizado la noción de “tortura” e individualizado 11 tipos de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes extendidos y generalizados en la actualidad, en el ámbito de la Argentina. Los distintos tipos relevados son: la utilización del **aislamiento** en distintas modalidades y por períodos prolongados de tiempo; los **traslados gravosos** en pésimas condiciones y en los cuales corre peligro la vida de las personas trasladadas o quiebran un proceso de educación, de trabajo o de acomodamiento en el centro de detención; los **traslados cons-**

tantes a los que son sometidas las personas privadas de libertad, recorriendo varios centros de detención con estadías breves en cada uno de ellos, impidiendo que estudien, trabajen o se instalen mínimamente en los centros de detención, pudiendo inclusive sufrir traslados gravosos varias veces; las **agresiones físicas** en sus distintas modalidades que padecen las personas privadas de libertad por parte del personal público del centro de detención; las **malas condiciones materiales de detención** vinculadas a falta de luz natural o artificial, agua, colchón, mantas, vidrios, sanitarios, acceso a duchas, hacinamiento, excesiva humedad, frío u otra condición que incida en el lugar de alojamiento; la **falta o deficiente alimentación** que sufren las personas, relacionada a la mala calidad, mala cocción u insuficiencia de la misma, ya sea material o nutricionalmente; las **requisas vejatorias**, degradantes o humillantes; la **falta o deficiente asistencia a la salud** que consiste en la no asistencia, la desidia ante las dolencias, la falta o deficiente suministro de medicación o de dietas especiales, la falta de realización de estudios o intervenciones médicas necesarias; el **robo de pertenencias** por parte de los funcionarios de la institución; el **impedimento de vinculación familiar y social** por cuestiones de distancia, por traslados permanentes, por el maltrato al que son sometidos los familiares, porque les niegan el ingreso; y las **amenazas** a las que son sometidas las personas privadas de libertad en todas sus formas.

Estos instrumentos normativos y estos conceptos delinean nuestro accionar de monitoreo dentro de los centros de encierro y es en función de ellos que se elaboraron los postulados propuestos en este Manual.

HERRAMIENTAS Y OBSERVACIONES SOBRE LAS ETAPAS DEL MONITOREO

METODOLOGÍA DE MONITOREO

Monitorear espacios de encierro es una tarea compleja que depende, al mismo tiempo, de poner en juego un fuerte componente de sensibilidad en la mirada y los sentidos de quienes realizan la inspección, a la vez que sostener la instrumentación rigurosa de distintas técnicas de recolección de información que permitan abordar el lugar de privación de libertad de manera exhaustiva, sistemática y fiable. Una combinación sin duda compleja, pero posible.

Todo espacio de encierro se caracteriza por ser un artefacto opaco y refractario a la mirada externa. En este sentido, además, los actos de tortura y malos tratos que se instalan en la dinámica cotidiana de toda institución de segregación forzada -con mayor o menor intensidad- constituyen aspectos que además de sensibles, resultan ostensiblemente ocultados por el personal institucional y en muchos casos callados por las víctimas en función del temor a represalias, ya sean éstas amenazas concretas o el temor difuso inherente a la discrecionalidad e incertidumbre que caracteriza el régimen del encierro desde la perspectiva de las personas detenidas. Sin embargo, en muchos casos son aspectos naturalizados por las propias víctimas o considerados como “merecidos” en el marco de su condición de persona privada de libertad.

En el caso de las mujeres estos aspectos se sobredimensionan y adquieren especificidades. Las violencias institucionales sobre las mujeres constituyen, en la mayoría de los casos, prolongaciones exacerbadas de las aflicciones psíquicas, físicas y simbólicas que viven a diario y como forma de socialización del “deber ser mujer” en la vida extramuros, es decir, en el marco socio-histórico más general en el que el patriarcado se despliega como matriz de gobierno de los cuerpos y las subjetividades, distribuyendo atributos, límites, márgenes y sentidos a lo definido como femenino y como masculino. Las violencias del sistema penal suelen ser identificadas como aquellas que califican por su brutalidad física, generando esta operación de racionalización del diagnóstico de

la violencia un espacio subordinado y/o invisibilizado a las categorías de denotación y aflicción sobre las mujeres detenidas. Por ello, se impone la necesidad de una mirada que supere una doble barrera: la inherente al sistema penal y la inmanente al sistema patriarcal. Doble bloqueo epistémico para comprender los nudos de la construcción de la mujer privada de libertad como “delincuente” pero, además, como “mal mujer” en función de los mandatos y expectativas socialmente construidas en torno al género.

Poner en crisis las propias representaciones patriarcales y la naturalización de las asimetrías/desigualdades de género que conviven en la construcción subjetiva de quienes llevan adelante el monitoreo resulta sin duda un primer ejercicio de reflexividad epistemológica frente a tales circunstancias. Un giro de posicionamiento sensible y atento, que abandone dar por sentados los modos y el deber ser de las mujeres es un ineludible paso antes de aplicar cualquier instrumento de recolección de información, ya que, antes que una “recolección” aséptica y neutral, las técnicas son instrumentos que “construyen” un relato narrativo que es a la vez resultado de esa interacción entre entrevistador/a y entrevistada, entre quien indaga y quien es indagada, en una relación dialógica nunca exenta de asimetrías y distribuciones desiguales de capitales simbólicos y sociales, que en su despliegue abrirá u obturará las potencialidades de la construcción de ese relato sobre la vida en el encierro.

Estas técnicas de construcción dialógica pueden ser las entrevistas a las mujeres detenidas (y subsidiariamente a los distintos actores institucionales) y la observación detallada de todos los espacios, de las condiciones materiales, de las relaciones intramuros establecidas, así como el análisis de documentos institucionales y de datos secundarios (como los regímenes de vida, listados de personas detenidas, proyectos y programas institucionales). Todas las técnicas deben instrumentarse de manera complementaria para acceder cabalmente a una realidad compleja, a través de la aplicación de diferentes herramientas y de su posterior triangulación y/o convergencia en el proceso analítico de los datos.

Por esto, y partiendo de las consideraciones generales ya mencionadas, dedicamos este apartado a las particularidades de la construcción de la muestra y/o la población de relevamiento, a la caracterización de las herramientas de recolección de informa-

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

ción, a la explicitación de las particularidades de su aplicación en contextos de encierro destinados a mujeres, como así también a los modos de registro, a los soportes que sirven al trabajo de construcción de datos y a las formas en que el material empírico acopiado debe organizarse para su análisis.

La construcción de la muestra

En muchas ocasiones no es posible recorrer la totalidad de los espacios (pabellones, sectores, módulos) que componen un espacio de encierro, por las limitaciones temporales y operativas. En cuanto a los sectores donde realizar la inspección, debe seleccionarse una muestra de espacios con un criterio intencional, es decir, que responda a un objetivo prefijado por el equipo que realiza la inspección. Es recomendable que esta selección sea definida con antelación al arribo al lugar de detención, tomando para ello como fuentes orientadoras informes propios de monitoreos anteriores y documentos de otros organismos de la sociedad civil, estatales y/o periodísticos. Sin embargo, esta selección muestral previa de espacios es siempre tentativa y sujeta a los emergentes que se encuentren en la propia inspección. Este “recorte” territorial al interior de la institución, además de ser flexible y considerar la contingencia, debe priorizar el ingreso en aquellos espacios que se supone comportan las situaciones más urgentes y/o apremiantes, así como distribuir claramente en el equipo las responsabilidades de entrevistar a un listado específico de actores institucionales que resulten claves en cuanto a la información que puedan manejar sobre los temas más relevantes (salud, educación, trabajo), siempre al concluir la primera y primordial etapa de entrevistas con las mujeres privadas de libertad.

En el marco del desarrollo de la intervención de monitoreo hay que partir de la premisa de que la información que se proporciona al equipo de inspección está estrictamente ligada a la posición de los “informantes” en la estructura institucional y a la situación coyuntural que los condiciona. Esto implica que toda aquella persona vinculada a prácticas violatorias de los derechos de las detenidas (tanto los/as ejecutores/as directos/as como los/as implicados/as indirectos/as y los/as responsables institucionales de las mismas), tenderá a encubrir las, para presentar una imagen de sí y de la institución que no ponga en riesgo el orden de cosas e

incluso la reproducción institucional. Por ello, la fuente más confiable de información en este tipo de monitoreo la constituyen las propias personas detenidas. Además, los relatos de las mujeres deben agregarse entre sí, triangularse y compararse en pos de construir un entramado descriptivo lo más complejo posible sobre la situación que allí se vive, desde la perspectiva de las mujeres detenidas.

Por tal motivo, es importante que, una vez iniciado el relevamiento de un área o sector, sea entrevistada la totalidad de las mujeres que allí se encontrasen. En ocasiones algunas personas sostienen una actitud reacia o indiferente frente a la visita de monitoreo y a la propuesta de entrevistarse con algún miembro de ese equipo. Las razones pueden ser variadas: temor a represalias, desconfianza en la identidad, finalidad y/o intereses de quienes monitorean, sospechas de connivencia y/o delación del contenido de las entrevistas con las autoridades institucionales, desaliento crónico como producto del tránsito por el encierro y/o nulas expectativas de lograr modificar algo de su realidad a través de estos medios. En vez de valorar estas expresiones y/o razones, quien monitorea debe ante todo comprender que el posicionamiento de la persona es diferente al propio en cuanto a la cantidad de información con la que cuenta y las posibilidades de confirmarla y/o ampliarla. Por ello, antes que tomar la negativa a entrevistarse como respuesta final, se recomienda ensayar un acercamiento no invasivo pero sí persistente que promueva el establecimiento de un vínculo de confianza y un clima de distensión, abordándose temas laterales a la propia situación, conversando sobre aspectos generales y/o compartiendo una charla más amplia. Probablemente luego de un lapso de tiempo algunas personas cambien de parecer y acepten ser entrevistadas o se dispongan a dialogar con los/as entrevistadores/as acerca de los aspectos de preocupación en relación a sus condiciones de alojamiento. También puede ocurrir que las personas mantengan una postura reticente al diálogo en este sentido, actitud que deber ser respetada, limitándose a ofrecer un número telefónico de contacto (de existir) u otro medio de comunicación para que pueda contactarse en caso de cambiar de opinión. Bajo ningún punto de vista debe ejercerse presión y/o manipulación alguna para que la persona acceda a ser entrevistada, así como tampoco mostrar descontento y/o decepción por su negativa. El primer acto

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

de empatía es respetar los límites de la voluntad de las personas detenidas y, en caso de detectar situaciones de alto riesgo en la que tal negativa persiste, buscar alternativas de intervención que procuren limitar la exposición de la víctima y proteger su integridad física y psíquica.

Herramientas para recolectar información

Si bien un diagnóstico de situación incluye la triangulación de fuentes de información, en este esquema las entrevistas realizadas con las mujeres privadas de libertad deben constituir la fuente hegemónica, es decir, deben ser una vía de conocimiento explícitamente jerarquizada por sobre las restantes. Toda versión “oficial” de las instituciones debe ser puesta en tensión con las narrativas relevadas a partir de las entrevistas con la mayor parte de las mujeres y siempre en el marco de espacios de confidencialidad y privacidad.

Para ello es importante considerar que los espacios socio-institucionales presentan un complejo diagrama de poder que no siempre resulta evidente ni fácilmente accesible a la comprensión de un actor “externo” a ese campo que se introduce en su cotidianidad. Todo observador externo genera tensiones, conflictos, incertidumbres y reacciones divergentes. Usualmente quienes mantienen una posición dominante (formal o informal, legal o de facto) en esos grupos y espacios tienden a producir un primer contacto con el equipo de monitoreo, que pretende por un lado “conducir” el proceso de recorrida interna por ese espacio y de distribución de la información a la que se accederá, como también a figurarse como la persona referente, líder, quien “representa” cierto tipo de autoridad en ese espacio. Estos actores dominantes en la estructura en general intentan dar la versión del lugar y de “los problemas” que allí existen (recortando de este modo las temáticas y sus jerarquías) a la vez que recomendar qué mirar o con quién entablar contacto. Esto requiere estar alerta para -con la suficiente sutileza y firmeza- evitar limitarse a una versión y/o red pre-establecida de información o circunscribirse sólo a las voces “autorizadas” por ese diagrama de poder.

En cualquier situación de relevamiento de información las personas entrevistadas u observadas tienden, en una primera instancia, a desenvolverse en función de las expectativas que con-

sideran que el entrevistador/observador tiene respecto de ellas. Esto significa que, probablemente, en principio digan y muestren aquello que asumen que el equipo de monitoreo espera escuchar y ver. La “imagen” sobre la situación de inspección que construyen las mujeres detenidas se sostiene en vivencias previas o conocimiento acumulado sobre visitas judiciales, recorridas de estudiantes, de representantes de los poderes Ejecutivo o Legislativo e incluso sobre monitoreos de distintos organismos de derechos humanos. Sea dicha “imagen” positiva o negativa, el equipo de inspección debe construir su propia identidad ante las mujeres, de manera de establecer una comunicación sobre bases sólidas.

Muchas de las temáticas a relevar durante el monitoreo a un espacio de detención para mujeres son de gran sensibilidad para éstas e incluso pueden resultar temas socialmente censurados: es el caso del padecimiento de determinadas formas de violencia física, el tratamiento de afecciones psíquicas o emocionales íntimas, las referencias al entorno privado, a los mandatos sobre los modelos de familia, sobre el rol de lo femenino y lo maternal, sobre el acceso a la salud ginecológica, al derecho a los encuentros íntimos y a la propia sexualidad, la diversidad sexual, la relación con los/as hijos/as, el avance institucional sobre el cuerpo en las requisas, etcétera. Muchas veces las violaciones de los derechos se encuentran naturalizadas y/o invisibilizadas por las propias víctimas: determinadas prácticas de inspección y exposición vejatoria del cuerpo, el hacinamiento, la deficiente alimentación, la desatención de la salud, son sufrimientos que las detenidas por veces asumen como naturales y/o inevitables durante la privación de libertad. También puede haber reticencias a expresarse sobre ciertas cuestiones por temor a represalias o consecuencias negativas, un repliegue para preservar su seguridad o la de terceros/as o simplemente por factores inhibitorios del orden de las moralidades que le son impuestas a las mujeres en su calidad de privadas de libertad, y que resultan usualmente mucho más severas y disciplinarias que las impuestas a un hombre en una situación similar. Las dificultades para acceder a estos temas, por su sensibilidad, su naturalización o el temor, exigen un consistente trabajo de construcción y/o deconstrucción de información junto a las mujeres entrevistadas.

Para ello lo recomendable es instrumentar algunos parámetros para sortear tales dificultades: por un lado es imprescindible la

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

presencia directa y personal de quienes realizan el monitoreo en los espacios de encierro, de modo regular y permanente. Esto permite construir una relación sostenida en el tiempo y dialógica con las mujeres detenidas, a la vez que construir una imagen del organismo acorde a su identidad, objetivos y alcances. Por tanto, el acceso a los lugares de detención debe estar acompañado de una clara explicitación de los propósitos y alcances de la inspección. Asimismo, el equipo de monitoreo debe regular y limitar abiertamente el trato con las autoridades institucionales o aquellas personas que detentan algún tipo de poder en las relaciones intramuros, de manera cordial pero sosteniendo la decisión de priorizar la palabra de los mujeres detenidas. Una presentación clara, sencilla y franca genera confianza y habilita una vinculación fluida, cooperativa y empática. Evitar el uso de prenociones, estereotipos, dar por sentados modelos y criterios etno-clase-centristas como válidos y compartidos universalmente, pueden constituir errores estratégicos de irreparable magnitud en la formación de una relación dialógica.

Entrevista en profundidad

La entrevista es una herramienta privilegiada para conocer las condiciones actuales en las que se encuentran las mujeres pero, además, registrar en profundidad prácticas o situaciones presentes y pasadas, propias o de terceros/as, que no pueden ser observadas directamente. La situación de entrevista también permite acceder, complementariamente a los relatos de las entrevistadas, a información sobre el contexto de detención, a su propia perspectiva en relación a los temas en los que se centra el monitoreo y en los que resultan importantes para la persona, que no necesariamente son inmediatamente accesibles a la observación. Todo ello exige que los encuentros de entrevista se realicen en el espacio mismo donde se alojan o pasan la mayor parte del tiempo de privación de libertad (celdas, calabozos, etcétera).

El tipo de información que se espera relevar en los monitoreos requiere el diseño de un cuestionario preestablecido que ordene los ejes de la entrevista y contemple espacio para consignar clara y ágilmente el registro de todos los datos necesarios según los objetivos de la inspección, a través de campos cerrados y abiertos de información. En cuanto a su puesta en práctica, es

importante controlar el direccionamiento en las preguntas para no condicionar las respuestas ni constreñir el relato. También el/la entrevistador/a tiene que estar atento/a a descubrir e incorporar al registro de entrevista todos los emergentes no previstos en el cuestionario y que surgen de la experiencia de las mujeres entrevistadas. Es importante aplicar las preguntas de manera amplia, sin instalar pre-concepciones o mandatos en la formulación de las mismas. También es clave evitar dar por sentado determinadas valoraciones o representaciones en torno a lo femenino, a lo maternal, a lo paternal y a lo esperable ya que las idiosincrasias morales y de clase pueden colocar la conversación en un espectro evaluativo que debe ser absolutamente evitado.

La situación de entrevista presenta algunas características típicas, determinaciones y condicionamientos que inciden en el encuentro y que suelen exacerbarse o adquirir especificidades en los contextos de encierro. En cualquier ámbito de relevamiento la entrevista constituye una relación asimétrica y diferencial, cuando menos porque la interacción consiste en que alguien pregunte y otro responda. En espacios donde las relaciones de poder son tan marcadas como en los lugares de privación de libertad, la posición diferencial de poder del/la entrevistador/a puede acarrear significaciones para la entrevistada que es necesario prever y minimizar. Asimismo, la entrevista altera las formas de interacción cotidiana y, en lugares donde la vinculación con el “afuera” es esporádica o nula, el ingreso de “extraños” puede resultar disruptivo en la dinámica intramuros e incomodar o generar desconfianza en las detenidas. Además, en las entrevistas suele requerirse a las entrevistadas que refieran a aspectos de su vida que no necesariamente identifican o desean verbalizar; como mencionamos previamente, los temas sobre los que se indaga en muchos casos no son reconocidos por la naturalización de ciertas condiciones y en otros casos son difíciles de expresar por su sensibilidad, generan pudor o angustia, y éste es otro aspecto a tener en cuenta y trabajar con cautela y respeto durante la entrevista.

En este sentido es importante generar un espacio dialógico de cordialidad, armónico e íntimo. Para ello la presencia de los/as entrevistadores/as debe ser lo menos invasiva posible: el ingreso a sus celdas o espacios de alojamiento debe ser consensuado y consultado, intentando no tomar la definición de ingresar a un espacio, tomar asiento u otras formas de “disposición” del espa-

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

cio sin consultar a las mujeres que, involuntariamente, viven ese lugar como el de residencia habitual. En este sentido, la cárcel y/o el espacio de encierro es, además de un espacio institucional estatal, el lugar forzado de vida cotidiana de estas mujeres. El ingreso y desplazamiento debe evitar desconocer tal situación y minimizar lo invasivo de la visita.

Al iniciar la conversación debe evitarse el inmediato registro de datos por escrito o la indagación de los temas específicos del cuestionario, para priorizar la presentación interpersonal y de los objetivos de la charla, y hacer explícito y firme el compromiso de confidencialidad de la información y el uso que se hará de ella.

Una vez iniciada la entrevista es importante respetar las etapas con coherencia pero manteniendo flexibilidad en relación a la coyuntura de la dinámica de la relación dialógica que se establezca. No todas las mujeres reaccionarán de igual manera a las preguntas, pueden interesarse más o menos en diferentes temas, ser reacias a conversar sobre algunas cuestiones y en extremo preocupadas por referirse a otras. La persona que entrevista debe atender a estas circunstancias y adaptarse a la coyuntura que se plantee intentado evitar temas que puedan afectar la sensibilidad de la entrevistada pero procurando acceder a la información necesaria a los fines de la intervención en el espacio de encierro.

En síntesis, una conversación empática no puede producirse sino a condición de que quienes entrevistan manifiesten un interés genuino en lo que la entrevistada manifiesta, con una atención minuciosa y una capacidad de escucha que evite distorsionar o inducir respuestas, realizando preguntas y repreguntas que ayuden a la entrevistada a explicitarse y ampliar las respuestas. Esto supone un esfuerzo de comprensión que incluye tanto las palabras que se utilizan, como los gestos, los silencios y los movimientos. Las mujeres deben sentirse ante todo cómodas, contenidas y seguras. Utilizar un lenguaje llano y accesible en el diálogo resulta central, sin intentar por ello infantilizar y/o subestimar a la interlocutora. Permitir que la persona entrevistada se exprese y tome sus propios tiempos de expresión es fundamental. No interrumpir el relato, mantener una actitud de paciencia, atención y demostrar interés en lo narrado, evitar desestimar y/o desatender el relato de la interlocutora es acaso un primer paso para lograr los objetivos propuestos.

La observación de los espacios y las interacciones

El ingreso a los lugares de privación de libertad habilita el contacto directo con las condiciones materiales de habitabilidad, con las mujeres detenidas y con las interacciones y espacios de interés para el monitoreo. La técnica de observación permite su descripción, explicación, análisis, en tanto el equipo de inspección puede presenciar distintos aspectos relevantes en el espacio habitual de desenvolvimiento u ocurrencia, en toda su complejidad y minimizando las mediaciones. La percepción y experiencia directas garantizan el acceso a todo aquello que no es explicitado.

El equipo de monitoreo debe observar de manera sistemática y constante todo aquello que sucede en torno suyo para obtener una descripción y un registro detallados de lo que se ve y se escucha. En este sentido, exige un alerta permanente y una predisposición especial para percibir, intuir, interpretar situaciones que impresionen o llamen la atención. Los/as observadores/as deben contar con una preparación disciplinar para orientar su mirada en función de los objetivos del monitoreo y contar con una guía de observación que contemple: el espacio físico-contexto, los objetos existentes, los actores presentes, sus diálogos, gestos, movimientos, el clima y las dinámicas de relaciones, las interacciones, los procesos, actividades y acontecimientos. Al igual que en el caso de la entrevista, se debe agudizar la mirada y ser sensibles a los distintos escenarios posibles para poder registrar situaciones imprevistas que sean significativas.

Así como durante la entrevista hay una serie de condicionantes que se pueden prever. En el caso de la observación se asume que inicialmente el equipo se enfrentará a una reactividad institucional, a la modificación de los comportamientos habituales, a interacciones forzadas, a espacios “maquillados”, al tiempo que se ocultará a la mirada todo aquello que pueda comprometer a la institución. Estos obstáculos se pueden superar una vez que los distintos actores (especialmente las autoridades y el personal, pero también las propias mujeres detenidas) se “acostumbran” a la presencia del organismo. Para esto se requiere un tiempo de permanencia mínimo en cada uno de los espacios, de manera que se recupere paulatinamente la dinámica regular a partir de la confianza y la empatía. Inicialmente se debe efectuar una observación general y amplia, para luego focalizar la mirada en sujetos,

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

situaciones o procesos específicos. Aquí juegan un papel fundamental las intervenciones de tipo más activas: más allá de estar, mirar y escuchar, es importante conversar y compartir situaciones o actividades.

Esta herramienta es imprescindible en espacios de encierro en los que una cantidad de situaciones se oculta a la mirada pública y además porque dota de profundidad y sentido a los resultados de las entrevistas.

Análisis de documentos institucionales y de datos secundarios

Si la entrevista y la observación son técnicas fundamentales en el marco del monitoreo, también puede ser útil para el control de aspectos a los que no se puede acceder de manera directa el análisis de documentos y de datos producidos por las propias instituciones. Reiteramos que la inspección debe priorizar la información de primera mano que proporcionan las personas detenidas, no obstante el análisis de documentos y/o datos secundarios, aquellos que construyen autoridades y personal de los lugares de detención, habilita lecturas novedosas y ricas de la información relevada.

En línea con lo anterior, siendo los documentos la “versión oficial” de los lugares de privación de libertad, aquello que se puede mostrar, estos datos no deben abordarse acríticamente sino que se requiere una evaluación de los mismos: ¿Cuál es el propósito de elaboración de esos documentos? ¿Quiénes los elaboraron? ¿Cómo se elaboraron? ¿Cuándo se elaboraron? ¿Qué nivel de consistencia tiene la información brindada? ¿Cuánto de aquello que se enuncia en los documentos pudo corroborarse en el campo de observación y entrevistas? ¿Cuál es la distancia entre lo que los documentos estipulan y el escenario identificado en el espacio de encierro? Una vez explicitadas estas determinaciones el equipo de monitoreo está en condiciones de descomponer y clasificar los documentos de texto para interpretar su sentido y de analizar los datos cuantitativos mediante herramientas estadísticas.

El análisis de documentos y de datos secundarios resulta útil para acceder a una visión general de fenómenos determinados al interior del lugar de detención y confeccionar sistematización de tendencias a partir de relevamientos sucedidos en el tiempo.

También habilita a profundizar el relevamiento de información en casos particulares a través de, por ejemplo, el análisis de la historia clínica de una persona a fin de evaluar la intervención institucional en los aspectos de tipo más técnico; la lectura de partes disciplinarios sirve a rastrear irregularidades en la aplicación de sanciones; etcétera. También es útil para realizar estudios comparativos entre los diferentes regímenes de vida, lo que permite atender a las variantes previstas en las prácticas de castigo o tratamiento de las distintas instituciones, etcétera.

En este sentido, el análisis de documentos y de datos secundarios permite profundizar y cotejar la información recabada de manera directa, caracterizando desde un ángulo complementario las prácticas de los lugares de detención que son objeto de monitoreo.

Acerca de los soportes de registro y procesamiento de la información

Para obtener información confiable y sistemática, general y detallada, es imprescindible registrar de manera acabada todo aquello que se ve y se escucha durante la inspección. Esto supone que el equipo esté capacitado tanto para completar el instrumento de entrevista como para tomar notas de observación. Además de los registros escritos y gráficos, las grabaciones de audio o los registros audiovisuales (fotografía, filmación) resultan insumos claves. También es recomendable revisar los registros y anotaciones inmediatamente después de la inspección para completar o reconstruir datos apelando a la memoria, las sensaciones y las reflexiones inmediatas.

El material reunido en cada monitoreo debe ser procesado consistentemente para responder a cada uno de los objetivos: presentaciones judiciales, denuncias penales, informes a entidades externas, registro de antecedentes, etcétera. Es importante, en tal sentido, diseñar bases de datos que permitan realizar análisis de tipo cuantitativo, como así también grillados estándar para los registros cualitativos.

PREPARACIÓN DE UNA INSPECCIÓN

Independientemente de su importante función preventiva, el objetivo general en todas las inspecciones consiste en controlar las condiciones de privación de libertad establecidas por el Estado en los lugares de detención en función de los parámetros más progresivos de respeto de los derechos humanos; registrar los agravamientos producidos en dichas condiciones e intervenir para el cese de los mismos a corto, mediano y largo plazo. Todas las inspecciones aportan de distintas formas a constituir una mirada general del sistema de encierro, por lo que es importante cubrir de manera exhaustiva los distintos tipos de centros de encierro en función de características conocidas y previstas.

El acceso a los lugares de detención debe ser precedido por un diseño acabado de los objetivos específicos que lo motivan y la consiguiente adecuación de los protocolos de actuación. En este sentido, la realización de tareas específicas de preparación es una condición de posibilidad del éxito de la inspección, las cuales podemos resumir de la siguiente forma:

1. Atención al estado de situación del universo de lugares de privación de libertad susceptibles de ser monitoreados.
2. Selección del centro de detención a inspeccionar en función de criterios de emergencia/urgencia, temáticos, de relevancia, del tipo de población detenida (si son centros de detención exclusivos de mujeres o con población masculina y anexos para mujeres, con mujeres que se encuentran detenidas con sus hijos/as, etcétera).
3. Elaboración de un informe que reúna toda la información de relevancia sobre el lugar seleccionado.
4. Establecimiento de los objetivos específicos del monitoreo.
5. Identificación y provisión de los recursos materiales necesarios.
6. Conformación del equipo.
7. Definición de la persona responsable en el campo.
8. Ajuste del protocolo de actuación a las previsiones de monitoreo particulares.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

En esta etapa se incluyen todos los pasos previos que deben darse para organizar y planificar una inspección. Dentro de este punto, es fundamental cumplimentar los siguientes pasos:

Establecimiento del tipo de inspección a realizar

Existen distintos tipos de centros de detención, con distintas modalidades, por lo que se debe especificar y formalizar claramente una serie de criterios específicos de selección de los lugares a inspeccionar, para lograr contemplar las distintas aristas y formas que la vulneración de derechos de las personas detenidas puede adoptar, como así también las posibles acciones que el organismo de monitoreo espera o debe realizar. Así, cabe establecer *tipos de inspecciones* en función de ciertas dimensiones básicas: la temporal, atendiendo tanto a situaciones sostenidas en el tiempo como imprevistas; la de gestión, en términos de seguimiento de aquellos casos que lo requieran; la dimensión temática, considerando funciones específicas de los lugares de detención (por ejemplo, si el centro de detención es exclusivamente de mujeres, si es un centro para hombres con un anexo de mujeres, si en el centro se alojan mujeres embarazadas y/o mujeres con sus hijos/as); la poblacional, cubriendo las particularidades de los colectivos privados de libertad (por ejemplo, mujeres, mujeres embarazadas, mujeres que se encuentran detenidas con sus hijos/as). Las características de los tipos de inspección son:

- Inspecciones generales: los objetivos específicos de este tipo de inspección se vinculan al relevamiento de cuestiones generales de agravamientos de las condiciones de detención del lugar, seguimientos de acciones o inspecciones anteriores y a verificar las condiciones particulares de las personas privadas de libertad. Forman parte, normalmente, del trabajo de monitoreo regular o del cronograma pensado y planificado desde la organización.

√ *Recomendaciones: para la elección de los lugares a incluir en el cronograma de inspecciones generales es necesario contar con una mirada diagnóstica previa, teniendo en cuenta información de organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, denuncias individuales y colectivas a las que se pueda*

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

acceder, bases de datos propias, de denuncias y presentaciones colectivas.

Esta planificación puede sufrir modificaciones por lo que el cronograma de inspecciones generales establecido debe ser relativamente flexible (especialmente si cubre periodos temporales muy grandes) de manera de permitir variaciones en las previsiones en función de información novedosa.

- Inspecciones de emergencia o urgencia: son aquellas que se realizan ante la inminencia de riesgo de vida de las personas detenidas, precariedad sanitaria extrema u otras situaciones que por extraordinarias requieran la presencia inmediata de un equipo de inspección. Puede tratarse de vulneración de grupos de personas o casos individuales en situación de encierro. Independientemente de la emergencia o urgencia de las mismas, deben definirse con anterioridad los objetivos en función de la causa que las motivó.

√ *Recomendaciones: para poder realizar este tipo de inspecciones el organismo de monitoreo debe establecer una sólida red de informantes de organizaciones sociales, actores judiciales e incluso de personas detenidas que comuniquen de inmediato los padecimientos urgentes.*

Asimismo, por el carácter imprevisto de las situaciones que motivan este tipo de monitoreos los mismos no pueden planificarse o prepararse con mucho tiempo de anticipación y el organismo debe disponer de una estructura sólida para responder inmediatamente.

- Inspecciones de control de medidas: son aquellas que se desarrollan para visualizar y observar el cumplimiento de medidas judiciales o ejecutivas que deben llevarse adelante en los centros de encierro a fin de elevar posteriores informes a los órganos jurisdiccionales que dictaron las medidas.

√ *Recomendaciones: este tipo de inspecciones supone un registro exhaustivo y sistemático de todas aquellas obligaciones específicas que alcanzan a los órganos judiciales y ejecutivos.*

La planificación de estos monitoreos de control está condicionada por los plazos establecidos en las medidas interpuestas y

CPM Comisión Provincial por la Memoria

requiere ajustar los recursos materiales y humanos a las especificidades a observar en cada caso.

- Inspecciones de lugares de detención de poblaciones particulares: son aquellas que responden a las características de distintos colectivos poblacionales en lo que refiere a sus necesidades y a la normativa que los atiende. Al igual que las *inspecciones generales*, son previstas en el cronograma institucional, aunque pueden responder a coyunturas específicas que afecten a las distintas poblaciones. Para la inspección de estos espacios se deben implementar instrumentos diferenciales tanto para el relevamiento de cuestiones generales como para las entrevistas personales, considerando los distintos sub-grupos en cuestión, por ejemplo: mujeres embarazadas, mujeres que se encuentran detenidas con sus hijos/as, mujeres que viven con VIH, etcétera.

√ *Recomendación: la programación y planificación de estos monitoreos requiere la participación de integrantes del equipo de inspecciones idóneos y experimentados en lo que refiere a las especificidades de cada uno de los colectivos poblacionales.*

- Inspecciones temáticas: son aquellas motivadas por la necesidad de controlar determinadas áreas, funciones y/o especialidades de los centros de detención, desde controles de las redes de agua potable hasta monitoreos de instituciones dedicadas a problemáticas puntuales. Tienen, a los efectos de la preparación, las mismas características que las inspecciones a lugares de detención de poblaciones particulares.

- Inspecciones en el marco de investigaciones: proporcionan material empírico para estudios de carácter científico sobre alguna temática vinculada a la privación de libertad y, por lo tanto, son programadas en función de los objetivos de la investigación.

Delimitación de los objetivos específicos y conformación del equipo

La definición de los objetivos específicos de una inspección debe atender a la normativa que enmarca el desempeño institucional, a las necesidades coyunturales de las que se haya toma-

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

do conocimiento, a las particularidades del lugar a inspeccionar y a la capacidad operativa del organismo. Los mismos deben ser formalizados e informados, para conocimiento del equipo, para la realización consistente de las siguientes tareas de preparación y el desarrollo de la inspección.

En función de los objetivos de cada inspección, el/la coordinador/a general o quien esté a cargo decidirá la constitución del equipo que intervendrá en la misma, garantizando los recursos humanos necesarios para cumplir con cada uno de ellos. Para esto es importante evaluar: a) el tipo de experiencia que registran los/as integrantes en las tareas de inspección y b) las distintas disciplinas o especificidades temáticas desarrolladas por los miembros del equipo de inspección. Asimismo, se ha de tener en cuenta la cantidad de integrantes necesarios para efectuar las tareas programadas.

Acciones previas a la inspección

Una vez conformado el equipo es importante generar un espacio de reunión para poner en común los objetivos y previsiones, y establecer qué espacios particulares deben recorrerse durante el monitoreo.

Antes de la realización de la reunión previa es imprescindible la elaboración de un *informe* sobre el lugar de detención que se inspeccionará. Éste consiste en un relevamiento de datos sobre el centro y la construcción de un registro de antecedentes, a fin de conocer el funcionamiento del lugar, siempre priorizando los registros de la mirada de las personas detenidas. La información mínima que debe contener es: ubicación geográfica, dependencia ejecutiva a la que responde el centro de encierro, modalidad de detención, cantidad de personas privadas de libertad, características generales de la población, características generales de los espacios, antecedentes del lugar, normativa que enmarca y obliga al centro. Las fuentes que se pueden consultar para su elaboración son:

- Información producida por el propio lugar de encierro (página web u otra fuente): permite rastrear aspectos generales que pueden resultar orientativos.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Datos de la última inspección del organismo (si se hubiera realizado alguna).
- Información oficial presentada por organismos estatales o privados de los que depende el lugar a monitorear.
- Datos sobre acciones judiciales, individuales o colectivas; presentaciones públicas, acciones administrativas o información que distintos actores que trabajan la temática hayan desarrollado respecto de la situación en la que se encuentran las personas detenidas.
- Si han existido denuncias por hechos de violencia, malos tratos, malas condiciones de detención y otras acciones que involucren desatención, omisión o acciones que agraven la situación de las personas privadas de libertad.

√ *Recomendación: es necesario que todo el equipo que participará de la inspección lea el informe de antecedentes, que deberá circular al menos dos días antes del monitoreo. Esto enriquece la mirada y permite argumentar y fundamentar las acciones del equipo durante la inspección.*

Este informe es un insumo muy importante para la reunión previa, para la definición o redefinición de los objetivos específicos, para la conformación de los sub-equipos, para la planificación de los espacios a inspeccionar, entre otras tareas.

A fin de realizar el trabajo de modo coherente, sistemático y riguroso, en la reunión previa se deben acordar criterios de inspección normalizados bajo un protocolo de inspección específico (elaborado *ad hoc*) a partir del cual se pueda relevar información diversa pero comparable en cada una de las inspecciones, bajo el precepto de registro escrito de cada una de ellas, que tiene como objetivo contar con información para elaborar informes, realizar las presentaciones judiciales pertinentes y evaluar en conjunto todos los actores involucrados. Asimismo, en virtud de la diversidad de profesiones y experiencias de las personas que pueden integrar el equipo para el monitoreo concreto, es importante marcar claramente los aspectos específicos a las necesidades diferenciales de la población detenida, por ejemplo, niños/as, mujeres, mujeres embarazadas, mujeres que viven con sus hijos/as.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

√ *Recomendación: preparar instrumentos y documentos que reflejen los aspectos diferenciales a relevar según las diferentes poblaciones.*

Posteriormente se deben determinar los sectores a inspeccionar dentro del lugar de detención en función de los objetivos previstos. Cuando se cuente con información previa y reciente respecto de alguna situación particular en un lugar específico dentro del centro de detención y que necesita ser detectada para intervenir, estos espacios serán priorizados. Sin embargo, por norma general hay ciertos sectores que deben ser privilegiados en la inspección: los espacios de separación del área de convivencia (pabellones de castigo, en el caso de las cárceles), el servicio de atención en crisis (en los lugares de encierro de personas con padecimientos mentales), los sectores de ingreso a los centros de detención o de alojamiento transitorio. En dichos espacios se concentran, en general, las peores condiciones materiales de detención, los mayores niveles de conflictividad y se registran con mayor frecuencia e intensidad distintas violaciones a los derechos de las personas detenidas. Asimismo, por ser sectores donde el alojamiento es temporario se encuentran personas que provienen de otros lugares del centro de detención y las entrevistas brindan información de gran valor para orientar los siguientes pasos de la inspección, permitiendo ajustar *in situ* cuáles serán los siguientes espacios a inspeccionar.

Es imprescindible también en la reunión previa a la inspección organizar las actividades específicas que le corresponderán a cada integrante del equipo antes, durante y después de la inspección. Se asignarán las siguientes responsabilidades:

- Un miembro del equipo que tendrá a su cargo la coordinación general de las tareas durante la inspección: será quien indique modificaciones en el plan original, administre el tiempo de la misma, regule las demandas que surjan y garantice el normal desarrollo de la inspección.

- Integrantes que realizarán las entrevistas con las autoridades de lugar de detención.

- Integrantes que estarán a cargo de la coordinación en cada uno de los sectores a inspeccionar.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Un miembro responsable de generar contactos institucionales externos (judiciales o administrativos) frente a emergencias o urgencias durante la inspección.

Asimismo debe establecerse la forma en que los integrantes del equipo se distribuirán en los distintos espacios y efectuarán las entrevistas: la cantidad de integrantes que se dirigirá a cada sector, el orden en que se accederá a los distintos espacios, la necesidad (o no) de entrevistar en duplas, etcétera. No obstante estas previsiones la organización de las tareas y la distribución de responsabilidades deben contemplar, dependiendo del contexto, la posibilidad de introducir variantes durante el desarrollo de la inspección, que deben regularse por quien asuma la responsabilidad de coordinación en este momento del proceso.

√ *Recomendación: es importante para la distribución de las tareas tener en cuenta: a) el tipo de experiencia que registran los/as integrantes en las tareas de inspección, b) las distintas disciplinas o especificidades temáticas desarrolladas por los miembros del equipo de inspección y c) el tipo de lugar de detención que se va a inspeccionar. La no realización de las tareas asignadas produce una construcción deficitaria del mecanismo de inspección.*

De igual manera, se deben asignar las responsabilidades en las acciones posteriores a la inspección a fin de proceder inmediatamente a:

- Elaboración de un informe general sobre el resultado de la inspección que incluya la mayor cantidad de datos posibles relevados en las distintas instancias del monitoreo.

- Elaboración de informes parciales sobre los principales emergentes registrados que sirvan de insumo a las presentaciones judiciales y/o administrativas a realizar.

- Coordinación con las distintas áreas del organismo (que efectúan la carga en bases de datos de la información relevada durante la inspección, que realizan las presentaciones judiciales o administrativas y que se dedican al litigio estratégico), para proporcionar toda la información que requieran respecto de la situación de las personas privadas de libertad en el lugar inspeccionado.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

√ *Recomendación: dada la relevancia de las tareas de intervención posteriores a la inspección, especialmente las acciones judiciales, es imprescindible generar una comunicación fluida con las áreas encargadas de las mismas.*

Preparación de los recursos materiales

Es importante contar con los elementos que permitan el desarrollo integral de la inspección, facilitando acciones con mejor disponibilidad de medios de registro y probatorios, a los fines de documentar y/o generar presentaciones judiciales o administrativas:

- Se debe contar con: máquinas fotográficas, video filmadora, grabadores de mano, carpetas con hojas y papel en blanco, bolígrafos, cintas métricas, guantes (en caso de ser necesario), equipo para extracción de muestras de agua y cualquier otro insumo que amerite los objetivos específicos del monitoreo ¹¹.

- Se deben preparar los formularios o planillas de relevamiento de las condiciones de encierro, los que serán específicos según el tipo de inspección o centro de detención que será inspeccionado.

- Se debe organizar la modalidad de traslado del equipo y su estadía si fuera necesario (hoteles, comidas, movilidad interna).

√ *Recomendaciones: es importante mantener un stock de insumos que permita responder a situaciones imprevistas.*

En relación a la coordinación de recursos para el movimiento del equipo hacia el lugar de detención hay que considerar con suficiente anticipación todas las previsiones necesarias.

11 El ingreso de ciertos elementos a los lugares de detención está condicionado por la normativa o los usos vigentes. Por ejemplo, hasta la fecha en la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Justicia continúa impidiendo el ingreso con cámaras y video filmadora a las cárceles, obstaculizando el normal funcionamiento del monitoreo-inspección.

ARRIBO E INGRESO AL LUGAR DE DETENCIÓN

Atenerse a ciertas pautas garantiza el acceso a los lugares de detención sin contratiempos innecesarios. Las autoridades de los centros pueden presentar reticencias a la inspección externa y quienes monitorean deben estar preparados para sortear los posibles obstáculos que se interpongan a la tarea. Cabe, entonces, atender a todas aquellas situaciones típicas que se producen en la “antesala” de la inspección (y que también constituyen material de análisis del desenvolvimiento institucional):

1. Formas de arribo al lugar.
2. Presentación inicial de la inspección y de los objetivos de la misma.
3. Trato con el personal institucional que recibe al equipo.
4. Información a requerir para el desenvolvimiento adecuado del monitoreo y acciones posteriores.
5. Movimiento y circulación del equipo de monitoreo.

Previo al arribo al centro de detención es importante que el equipo se reúna con el propósito de ultimar detalles del monitoreo, comunicar cambios en la planificación o novedades referentes al centro de detención, etcétera. Asimismo se debe prever la permanencia de toda una jornada dentro del lugar de encierro y esto requiere tener en cuenta mínimas condiciones de preparación de los integrantes (vestimenta cómoda, alimentación, credencial o documento de identificación requerido para el ingreso, etcétera).

Al llegar al lugar de detención, las acciones que lleva a cabo el equipo de monitoreo son de radical importancia y definen en gran medida todo el desarrollo de la inspección.

Dado que el objetivo central del monitoreo -como se especificó previamente- es el control, registro e intervención sobre las condiciones de privación de libertad de las mujeres detenidas, al ingresar a los centros es importante no perder tiempo innecesario para acceder a los sectores de alojamiento, puesto que una demora podría ocasionar que el personal altere las condiciones habituales (limpieza o comida, por ejemplo) y/o traslade a mujeres detenidas golpeadas o torturadas a espacios donde se dificulte ubicarlas o entrevistarlas. De igual manera, debe exponerse lo

CPM Comisión Provincial por la Memoria

mínimo indispensable en relación a las previsiones de recorrido por los espacios, sin proporcionar información que pueda dar lugar al “maquillaje” de las condiciones.

Asimismo, es central la forma que asume la presentación ante las autoridades del lugar de detención, debido a que esto puede facilitar el trabajo dentro de las instalaciones. En el contacto inicial con las autoridades, el responsable general de la inspección debe explicar brevemente los motivos de la misma y proponer una entrevista de mayor profundidad al finalizar la recorrida. Este momento es propicio para solicitar la colaboración del personal del lugar de detención y dejar en claro la metodología que se adoptará para la inspección, especialmente en relación a la modalidad de entrevistas con las mujeres privadas de su libertad dentro de sus respectivos espacios de alojamiento y de manera personal/confidencial.

También en esta instancia se debe requerir una serie de documentación que facilite la recorrida y, sobre todo, el trabajo posterior a la inspección:

- Listado completo y actualizado de las mujeres detenidas en el sitio, donde se especifique el órgano judicial a disposición del que se encuentran, edad, motivo de privación de libertad, nacionalidad y todo dato que con motivo de las indagaciones o investigaciones que se estén llevando a cabo se evalúe que es necesario requerir. Se debe solicitar que se aclare específicamente las mujeres que viven con sus hijos/as y las mujeres embarazadas.

- Listado de mujeres fallecidas desde la última inspección (o en el último año) que contenga una breve descripción del hecho con causa mediata e inmediata y si tenía enfermedad de base.

- Parte diario.

- Listado de mujeres detenidas alojadas en el sector de sanidad (cuando corresponda).

- Listado de mujeres que reciben métodos anticonceptivos, elementos de higiene (principalmente toallitas higiénicas) y la respectiva frecuencia de entrega.

- Listado de mujeres con padecimientos infectocontagiosos y tipo de tratamiento que reciben.

- Cantidad de mujeres aisladas según modalidad: sancionadas, con medida de seguridad, en pabellones de admisión o sectores de ingreso y de separación del área de convivencia.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Detalle de programas de capacitación, recreación y actividades socioeducativas y deportivas.

Tanto al ingreso como durante el desarrollo de la inspección es importante ser cordial en el trato con el personal, aunque no hay que dejar de lado la distancia operativa necesaria. Se debe respetar el funcionamiento de las autoridades y tratar de identificar los niveles jerárquicos y sus responsabilidades, para estar en condiciones de abordar cualquier problema en el nivel adecuado.

RECORRIDO DE LOS ESPACIOS DE ALOJAMIENTO HABITUAL

Este momento del monitoreo es el más importante de todo el proceso, puesto que en esta instancia se registra de manera privilegiada la voz de las detenidas, central -como hemos subrayado- en términos metodológicos y políticos. Es importante concentrar la mirada y la escucha en las condiciones *reales* de vida de las detenidas, más allá de la oferta institucional-formal.

Durante esta etapa se desarrollan, de manera concertada y coordinada, dos niveles de relevamiento: 1) *individual*, que supone el registro de las condiciones de detención de todas y cada una de las mujeres detenidas y la atención a sus demandas particulares y 2) *colectivo*, recabando información de las condiciones generales del pabellón o sector inspeccionado donde se encuentran las mismas.

Existe una serie de dimensiones a las que se debe atender particularmente, independientemente de que el equipo debe estar atento a los aspectos imprevistos o novedosos de la dinámica institucional que incidan en las condiciones de detención. Dichas dimensiones, tanto para el relevamiento individual como colectivo, son las siguientes:

1. Acceso y atención de la salud.
2. Alimentación.
3. Condiciones materiales.
4. Régimen de vida.
5. Acceso a la educación.
6. Acceso al trabajo.
7. Violencia verbal, psicológica y amenazas.
8. Violencia física, sexual y obstétrica.
9. Requisas.
10. Traslados.
11. Régimen disciplinario.
12. Comunicación general con el exterior.
13. Visitas familiares y sociales.
14. Acceso a la Justicia.
15. Acceso a derechos políticos y sociales.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Estas dimensiones determinan el qué (preguntar, observar, registrar) del monitoreo. Las mismas son abordadas detalladamente en este apartado para delimitar el objeto de inspección y garantizar la exhaustividad del relevamiento.

Los primeros pasos de la inspección de los espacios de alojamiento habitual

Se debe registrar en todos los espacios de encierro en los que se ingresa:

1. La función de hecho del sector: esto se debe deducir de la calificación/denominación brindada por las autoridades y de la verificación realizada sobre la utilización efectiva del espacio (castigo, ingreso, separación del resto de la población, alojamiento habitual). Existen espacios que son formalmente destinados a alojar determinadas poblaciones pero se suelen utilizar por necesidades coyunturales para otros fines, incumpliendo requerimientos mínimos de habitabilidad y régimen de vida.

2. La cantidad de mujeres alojadas: se debe corroborar si lo informado por las autoridades en la entrevista previa se corresponde con las personas presentes en ese espacio. Esto sirve para detectar, eventualmente, si alguna persona fue trasladada o dirigida a algún otro espacio del centro de detención, lo que puede responder a distintos fines, por ejemplo, evitar que la persona sea entrevistada. Si se detecta el traslado de alguna/s detenida/s a otros lugares es importante consultar sobre estos movimientos (al personal o a personas detenidas que puedan proporcionar la información) y luego ubicar a quienes estaban allí previo al ingreso, para ser entrevistadas.

Como planteamos en el apartado metodológico, corresponde cumplimentar una serie de procedimientos que cabe recordar:

- Cobertura del total de la población en cada espacio: como medida de protección para las mujeres entrevistadas al ingresar a cada uno de los sectores de alojamiento se debe entrevistar a todas las personas allí detenidas. Es importante realizar un intercambio con cada una de ellas, independientemente de que no todas requieran una intervención, puesto que de este diálogo puede surgir algún tipo de requerimiento. A fin de cubrir toda la

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

población, es útil organizar el ingreso del equipo en orden a las celdas, calabozos, cubriéndolos uno por uno consecutivamente. Asimismo, es recomendable que uno/a de los miembros de la inspección se quede fuera para garantizar que ninguna detenida sea sacada del sector previo a ser entrevistada.

- Entrevistar en el lugar donde viven las mujeres: es importante que las entrevistas se realicen en cada una de las celdas, calabozos o habitaciones donde viven a diario. Esto se fundamenta en que es el espacio sobre el cual las detenidas tienen mayor control, donde más cómodas, seguras pueden sentirse, donde se logra mayor intimidad y privacidad, al no existir la circulación de personas. Asimismo la estancia en ese lugar permite registrar de primera mano las condiciones materiales de vida de las mujeres privadas de libertad y los eventuales agravamientos de las condiciones de detenciones referentes a distintas cuestiones.

- Confidencialidad: garantiza sobre todo la tranquilidad de la persona privada de libertad durante la entrevista, por lo que es muy importante mantenerla. En principio, esto se puede lograr realizando las entrevistas lejos de la presencia del personal y lo ideal, en correlación a lo mencionado en el punto anterior, es que la misma se haga dentro del espacio privado de alojamiento, celda, calabozo o habitación con la puerta de la misma cerrada o entornada, a fin de que no pueda escucharse el diálogo que se mantiene, ni puedan verse gestos, elementos o heridas que pueda mostrar la persona entrevistada. También es importante, aunque resulte dificultoso, tener en cuenta la confidencialidad con relación a las otras mujeres privadas de libertad, puesto que las relaciones entre ellas no son evidentes a los/as entrevistadores/as y pueden resultar conflictivas. Ante esto debe priorizarse la intimidad de la entrevista y tender a realizarla a solas con la persona privada de libertad.

- Gestos y señales: en las entrevistas y directamente ligadas a la confidencialidad se pueden presentar situaciones incómodas para las mujeres entrevistadas, difícilmente detectables, por lo que es importante prestar atención a los gestos y las señales que ocurren alrededor, puesto que un gesto o una señal pueden implicar una intimidación o una amenaza contra la mujer privada de libertad o simplemente podrían condicionar la entrevista.

- Desarrollo de la entrevista: es sumamente importante aclarar con la persona entrevistada en qué consiste la inspección, pre-

sentar el organismo que la lleva a cabo, enunciar la condiciones de confidencialidad de la entrevista, las estrategias que toma la institución para evitar o minimizar las potenciales represalias sobre las mujeres entrevistadas y explicitar con detalle los alcances de la intervención del organismo para la detenida entrevistada. En todo momento se debe mantener un lenguaje llano, sin tecnicismos o teorizaciones, asegurando la comprensión mutua. Se debe registrar exhaustivamente la información necesaria en cada caso y en función de los objetivos del monitoreo. Para esto, lo ideal es disponer de una planilla/instrumento de recolección/construcción de datos.

Dimensiones del relevamiento

1. Acceso y atención de la salud

En este punto se debe problematizar el acceso a la salud desde una mirada que integre la lectura de los condicionantes de género. Entendemos que el proceso de salud-enfermedad y la atención desde los servicios de salud son en gran medida distintos en mujeres y hombres. Estas diferencias, cuando son injustas y evitables, se convierten en desigualdades. La mayoría de ellas no se puede explicar por las diferencias ligadas al sexo biológico, sino que se relacionan con los roles y estereotipos de género, como la naturalización que históricamente se ha realizado sobre la función reproductiva y cuidadora en las mujeres y la invisibilización de su rol en otras dimensiones sociales como la política y la cultura.

Sostenemos que en las condiciones de encierro estas desigualdades se agudizan y ponen en riesgo aun más la salud de las mujeres. Por ello mismo es fundamental tener una lectura articulada sobre la influencia de las variables sociales, políticas y culturales con respecto a las enfermedades y las formas de enfermarse de las mujeres.

Entonces se debe indagar sobre aspectos íntimamente relacionados entre sí: por un lado, las condiciones de salud y enfermedad de las mujeres detenidas, haciendo hincapié en el agravamiento de la misma desde la detención (si es que se generó dicha situación). Por otro lado, el acceso a la atención de la salud, considerando la modalidad de “llegada” al sector de sanidad. Y

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

por último las formas que adquiere la atención de la salud, tanto dentro como fuera del lugar de detención.

En relación a la *situación de salud* debe considerarse:

- Enfermedades diagnosticadas en las mujeres detenidas previo a la situación de encierro y/o durante el proceso de detención (indagando sobre las enfermedades más comunes que afectan específicamente a este grupo: cáncer de útero, formación de quistes y tumores en las mamas y los ovarios, infecciones vaginales).
- Dolencias o enfermedades sin diagnóstico que han padecido en el transcurso de la detención.
- Golpes o malos tratos durante la detención que han generado problemas de salud, tales como lesiones o discapacidades.

Asimismo, hay que considerar la forma en que las condiciones materiales de detención y el régimen de vida impactan como factores condicionantes del proceso salud/enfermedad de las mujeres privadas de libertad y atender a estas variables en esa clave: acceso a la alimentación, condiciones edilicias y habitacionales (nivel de hacinamiento, acceso a agua potable, elementos de higiene personal, entre otros), situaciones sistemáticas de torturas y malos tratos, aislamientos prolongados, traslados constantes, etcétera.

Las mujeres necesitan una especial atención de su salud y se han de considerar los cuidados, tratamientos, exámenes, chequeos que se deben realizar las detenidas. Respecto del *acceso a la atención de la salud* relevar:

- Relación con los/as profesionales, existencia de médicos/as ginecólogos/as, obstetras e infectólogos/as, si conocen los horarios de los/as mismos/as, calidad de la atención.
- En el caso de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la detención, registrar tratamiento de salud previo y durante el encierro.
- Exámenes médicos realizados al ingreso y estudios realizados en el transcurso de la detención, especialmente exámenes ginecológicos de rutina (mamografías, papanicolau, HPV) y acceso a los resultados de los mismos.
- Conocimiento e información de las prácticas médicas sobre sus cuerpos. Se debe indagar en relación a la información que

reciben las mujeres sobre los tratamientos y posibles alternativas, exámenes realizados y sobre la devolución de los estudios que se les han hecho. Considerar fundamentalmente la información que reciben las mujeres antes de realizarles estudios (especialmente ginecológicos) y el cuidado necesario que conllevan las prácticas médicas que pueden resultar altamente invasivas si no existe explicación y preparación previa.

- Acceso a medicamentos, suplementos vitamínicos, atención especializada necesaria por alguna patología. Indagar sobre episodios de medicalización genérica como respuesta ante dolencias específicas y que requieren atención particular.

- Dificultades para el acceso a la atención de la salud, si se ha obstaculizado el acceso por problemas con el personal institucional, indagar si se ha restringido o imposibilitado el acceso a la atención de salud durante alguna sanción o por estar con medida de aislamiento, indagar si ha permanecido sin recibir respuestas adecuadas reclamando atención de salud.

- Acceso a información sobre enfermedades de transmisión sexual y prácticas preventivas para enfermedades o dolencias propias del cuerpo femenino, incluyendo las que aparecen a avanzada edad.

- Indagar si ha necesitado controles y/o atención en hospitales extramuros, si se ha garantizado el acceso a los mismos, en caso de ser negativo explicitar por qué ha sido esto: por dificultades en los turnos, porque no la han llevado, entre otros aspectos.

- En el caso de haber tenido acceso a controles en una institución de salud extramuros indagar cómo ha sido la atención por parte de los/as profesionales del lugar que se trate, si ha podido completar los estudios y controles requeridos, si durante el control médico se encuentran presentes funcionarios/as del personal del lugar de encierro, si ha estado esposada durante la permanencia en el hospital, cómo ha sido el traslado desde el lugar de detención a la institución de salud de referencia.

- En relación a las visitas íntimas indagar si desde el área de sanidad se les ha provisto de preservativos para prevenir contagios de enfermedades de transmisión sexual y de métodos anticonceptivos, pastillas, dispositivo DIU, vacunas, pastillas de emergencia. También considerar si tiene la posibilidad de elegir el método anticonceptivo que desee usar.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con sus hijas/os



Se debe consultar sobre el acceso a cursos preparatorios pre y post parto, tanto para las mujeres embarazadas como para las mujeres que parieron mientras se encontraban detenidas. Se debe indagar si estos cursos se dictan en el lugar de detención o en algún establecimiento, profesionales a cargo de los mismos, dificultades (que puedan existir) para el acceso a los mismos, criterios o requisitos que se consideren para el ingreso de las madres/mujeres embarazadas a dichos cursos. Además se debe indagar sobre la institución o lugar donde ha sido controlado el embarazo, cómo ha sido la atención durante este período, si se le han realizado los estudios correspondientes en tiempo y forma. En el caso de que el parto del/la niño/a se haya dado estando la persona detenida, se debe indagar sobre el lugar del parto, la presencia de personal de seguridad en el mismo, la sujeción con esposas durante el mismo, las condiciones y las dificultades que tuvo durante el mismo.



Para las/os niñas/os que viven con sus madres se debe relevar sobre la modalidad de acceso a la atención de salud: forma de acceso a sanidad, existencia de médicos/as pediatras, frecuencia y modalidad de atención, dificultades que hayan existido en el acceso a la salud, modalidades de atención en instituciones extramuros.

En relación a la *salud mental* es importante indagar sobre la asistencia/contención necesaria, atendiendo que las mujeres privadas de libertad deben tomar decisiones muy importantes con relación a la crianza de sus hijos/as, puesto que en general las madres son las encargadas de la misma. Durante la privación de libertad tanto ellas como las/os hijos/as que no se encuentran detenidos/as con ella pasan por distintos procesos y el sostenimiento del vínculo familiar es sumamente complejo ¹². Esto les genera

¹² Se debe considerar que la mayoría de las personas privadas de libertad pertenecen a un grupo social marginalizado por el sistema capitalista.

mucha angustia e impotencia, puesto que socialmente son las mujeres las que “deben” o se hacen cargo de la crianza y manutención de los/as hijos/as.

Asimismo existe una alta proporción de mujeres encarceladas que han sido víctimas de violencia y abuso antes de ir a la cárcel. Ante esto es importante detectar en las entrevistas si han padecido alguna de estas situaciones e indagar sobre la atención psicológica y/o psiquiátrica, frecuencia de la misma y modalidad de atención y acceso. Es necesario preguntar si la detenida toma o ha tomado medicación psiquiátrica, si ha sido prescrita por profesional psiquiatra del lugar de encierro, con qué frecuencia es atendida por el mismo.

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con sus hijas/os



En el caso de mujeres embarazadas la situación psicológica resulta compleja puesto que se cruzan sentimientos contradictorios, entre el hecho de estar esperando un hijo/a y el hecho de estar privada de libertad; el momento que está viviendo cruzado con lo incierto del futuro/oportunidades que la misma podría dar al/la recién nacido/a. Ante todo esto es importante indagar sobre el acompañamiento psicológico, la calidad del mismo, la frecuencia, los espacios donde se realiza, la privacidad del mismo, la relación con los/as profesionales, la existencia de mediaciones para acceder al mismo, en el parto y con posterioridad.



La decisión de mantener a las/os hijos/as en la institución de encierro (generalmente permitido hasta una cierta edad, los 4 o 5 años) es compleja y está determinada por varias circunstancias, por ejemplo no tener familiares que puedan criar a los/as niños/as, no tener medios económicos para colaborar con la crianza, tener muchos/as hijos/as por lo que tienen que distribuirlos/as para no cargar

En este grupo social generalmente son las mujeres las encargadas de la crianza de los/as niños/as y del sostenimiento económico del hogar, muchas veces sin la presencia efectiva del/os padre/s.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

tan pesadamente a un familiar, etcétera. También en estos casos es fundamental una atención psicológica adecuada a esta condición. Asimismo, es necesario que los/as niños/as puedan tener acompañamiento psicológico especialmente en la etapa previa al egreso del lugar de detención, es decir cuando ya finaliza el período en el que estarán con su madre.

1. Alimentación

Sobre la provisión de alimentos y agua en los lugares de encierro se debe indagar lo siguiente:

- Frecuencia del suministro de alimentos y agua potable.
- Cantidad y calidad de los alimentos y el agua.
- Universalidad del acceso a alimentos y agua.
- Distribución equitativa entre toda la población en términos de cantidad, calidad, frecuencia.
- Enfermedades o dolencias producto de la alimentación y el agua.

Asimismo, se deben registrar los horarios en que llega la comida a las mujeres dentro de los pabellones, si llega fría o caliente, si responde a un criterio de variedad o no, la provisión de sal, pan, etcétera.

Para la verificación de la calidad y las características de la alimentación es útil la observación directa de la misma. Sin embargo, se debe tener presente que: a) ni la comida exhibida por el personal del lugar de detención ni la que se encuentra en elaboración en la cocina es necesariamente la que llega a las personas privadas de libertad; b) aquella comida que llega el día de la inspección probablemente presente modificaciones respecto de la alimentación habitual. En uno u otro caso, lo observado debe ser confirmado con las mujeres privadas de libertad.

Por otra parte, en algunos lugares de detención (y en ciertos espacios dentro de los mismos) las mujeres detenidas tienen la posibilidad de cocinar en el sector de alojamiento, estrategia que permite salvar las deficiencias de la comida del lugar de detención. Muchas veces es la misma administración la que suministra los productos, además de los insumos que pueden ser ingresados por los/as familiares de las mujeres privadas de libertad. Con

CPM Comisión Provincial por la Memoria

relación a esto se debe relevar entonces el acceso cotidiano, universal y permanente a:

- Alimentos y productos para preparar comidas provenientes del exterior.
- Calidad y cantidad de alimentos y productos proveídos por el centro de detención.
- Dispositivos para cocinar alimentos dentro de los sectores de alojamiento.
- Utensilios de cocina para cocinar los alimentos.

Una mención específica debe hacerse respecto de las dietas especiales para mujeres con problemas de salud. Si bien la alimentación está en todos los casos estrechamente vinculada a la salud, hay casos de diversas enfermedades en las que forma parte fundamental del tratamiento. Se debe entonces relevar el cumplimiento de las indicaciones específicas realizadas por los/as profesionales de la salud respecto de la alimentación que debe recibir la mujer detenida.

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con hijas/os



Se debe tener en cuenta especialmente las dietas suministradas a las mujeres embarazadas, detallando: en qué consiste, cómo se les entrega, frecuencia, cantidad, calidad, comidas estipuladas.



Relevar dietas para las mujeres que se encuentran con sus hijos/as en períodos de lactancia y para los/as hijos/as que viven con sus madres. En el caso de los/as niños/as recién nacidos/as es necesario indagar sobre la provisión de leche maternizada (en caso de ser necesario por no recibir lactancia materna o ser insuficiente la misma). Indagar sobre la provisión de elementos para comer y beber provistos por el lugar de detención para los/as niños/as, tanto para los/as recién nacidos/as como para los/as niños/as de mayor edad.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

2. Condiciones materiales

Las condiciones materiales de vida tienen un rol preponderante en la vida intramuros, por lo que deben registrarse exhaustivamente. Éstas son la base material de la cotidianeidad de las mujeres privadas de libertad y de las mismas dependen muchos aspectos de su vida (salud mental y física, conflictos entre personas detenidas y con el personal, etcétera).

Deben registrarse los siguientes aspectos dentro de cada celda/calabozo/habitación:

- Sobrepoblación/hacinamiento: cantidad de personas y medidas del espacio de encierro.
- Luz natural: calidad, suficiente/insuficiente.
- Luz artificial: disponibilidad, calidad, suficiente/insuficiente.
- Conexiones eléctricas: disponibilidad, si son conexiones seguras/inseguras.
- Ventilación: de qué manera es provista, regularidad, suficiente/insuficiente.
- Calefacción: de qué manera es provista, regularidad, suficiente/insuficiente.
- Acceso a sanitarios y su correcto funcionamiento, separación que garantice intimidad.
- Agua caliente dentro del espacio individual.
- Acceso a duchas en condiciones de privacidad fuera de la celda/calabozo/habitación.
- Elementos de higiene personal (en particular toallas higiénicas femeninas) provistos por el lugar de detención.
- Elementos para comer y beber provistos por el lugar de detención.
- Mobiliario: mesa, banco, estantes; quién lo provee y estado del mismo.
- Cama: características materiales y estado de la misma.
- Colchón: señalando si es ignífugo y estado del mismo.
- Almohada: quién la provee, señalando si es ignífuga y estado de la misma.
- Mantas provistas por el lugar de detención.
- Ropa provista por el lugar de detención.
- Calzado provisto por el lugar de detención.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Elementos de higiene de la celda/calabozo/habitación provistos por el lugar de detención.
- Higiene de la celda/calabozo/habitación, señalando quién realiza la misma.
- Estado general de la celda/calabozo/habitación: inundada, húmeda o seca, estado de techos y paredes, mantenimiento.
- Presencia de insectos o ratas: describir tipo, cantidad, frecuencia.

En los casos de alojamiento colectivo, además debe relevarse:

- Distribución equitativa de espacios, mobiliario y demás elementos que posean tales como cocina donde preparar alimentos, heladera para asegurar su mantenimiento, etcétera.

La mayoría de las condiciones materiales aquí detalladas deben también relevarse respecto de los espacios comunes (pabellones, sectores, módulos, patios, aulas, etcétera).

Se debe también prestar atención a las situaciones de *mujeres con discapacidad* detenidas, registrando particularmente si sus necesidades especiales producto de la discapacidad son cubiertas por el lugar de encierro.

✓ *Recomendación: todas las descripciones deben centrarse en las condiciones de hecho y efectivamente experimentadas tanto por las mujeres privadas de su libertad como por los/as entrevistadores/as al momento de la inspección. Además, deben registrarse las condiciones particulares de cada celda/calabozo/habitación, dado que pueden variar significativamente entre uno y otro.*

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as



- Acondicionamiento del espacio para el alojamiento de mujeres embarazadas.
- Provisión de cama para mujeres embarazadas en avanzado estado de gestación.
- Provisión de ropa para la mujer embarazada acorde a su estado de gestación y a la temperatura estacional.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo



- Acondicionamiento del espacio de alojamiento y de los espacios comunes/colectivos acorde a las necesidades de las/os niñas/os.
- Sanitarios acordes para la utilización de niños/as. Provisión de bacín o pelela para niños/as. Espacio en la celda que permita la intimidad de los mismos en su utilización.
- Espacios de higienización acordes para la utilización de niños/as, infraestructura adecuada que contemple los dispositivos necesarios, como cambiadores.
- Elementos de higiene personal provistos por el lugar de detención específico para niños/as (pañales, aceites, cremas para la irritación, toallas húmedas, talcos, entre otros elementos).
- Elementos de limpieza/esterilización para los implementos de los/as recién nacidos/as.
- Provisión de cuna, provisión de otra cama para el/la niño/a de mayor edad, colchón ignífugo, provisión de ropa de cama adecuada.
- Provisión de ropa y calzado para los/as niños/as acorde a su edad y a la temperatura estacional.
- Luz artificial y conexiones eléctricas; reacondicionamiento de las mismas atendiendo el alojamiento de niños/as en las celdas.

1. Régimen de vida

Cuando hablamos de régimen de vida hacemos referencia a las actividades cotidianas que tiene las mujeres dentro de los espacios de encierro. Debe registrarse particularmente:

- Tiempo de permanencia en las condiciones relevadas (días, meses, años).
- Horarios de apertura y cierre de celdas/calabozos/habitaciones. Universalidad o no de la medida. Motivos de variación o de acceso diferencial.
- Horarios de acceso al patio o espacios abiertos. Universalidad o no del acceso. Motivos de variación o de acceso diferencial. Posibilidad de realizar las actividades que desean/necesitan.
- Horarios de acceso a espacios comunes (SUM). Universalidad o no del acceso. Motivos de variación o de acceso diferencial. Posibilidad de realizar las actividades que desean/necesitan.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Horarios de acceso a la ducha. Universalidad o no del acceso. Motivos de variación o de acceso diferencial.
- Horarios de acceso al agua. Regularidad del acceso/de la provisión.
- Horarios y circunstancias de acceso al agua caliente. Regularidad del acceso/de la provisión.
- Acceso a actividades deportivas. Modalidad, horarios, frecuencias, disponibilidad de recursos (ropa, zapatillas, toallas).
- Contacto cotidiano con personal institucional, presencia y roles de funcionarios masculinos.

Observaciones específicas para mujeres con hijos/os



Indagar en relación a las mujeres con hijos/as, tiempo de permanencia con sus hijos/as, si han podido elegir sobre la permanencia de sus hijos/as allí y si han recibido acompañamiento profesional o de otra índole desde el lugar de detención. Por otra parte, hay que considerar que los/as niños/as que viven con sus madres deben tener acceso a espacios recreativos acordes a sus edades y necesidades. Se debe indagar sobre el acceso a espacios recreativos diferentes al patio del espacio de detención con juegos u otras actividades acorde a su edad. Si en el patio del sector de detención existen juegos u otros implementos, se debe indagar si éstos fueron suministrados por el personal a cargo de la institución pública para la recreación de los/as niños/as. Asimismo, se debe indagar sobre el acceso y la posibilidad de desarrollar actividades lúdicas con finalidad pedagógica que se encuentre a cargo de personal capacitado para lo mismo (tales como maestras de nivel inicial).

2. Acceso a la educación

Respecto al acceso a la educación en los lugares de detención, se deben relevar los siguientes aspectos:

- Mecanismos de ingreso al sistema de educación. Universalidad de acceso. Circuito interno de acceso.
- Continuidad de los estudios frente a los traslados o cambios del lugar de encierro.
- Motivos de suspensión o cancelación del acceso a la educación.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Correspondencia del nivel educativo al que accede con el alcanzado antes o durante la detención.
- Oferta educativa: primaria, secundaria y universitaria.
- Adecuación de la oferta educativa a las necesidades de la mujer privada de libertad: participación en la planificación de los programas educativos, cumplimiento de sus expectativas en materia de aprendizaje, coincidencia de los contenidos impartidos con los programas formales. En el caso de mujeres extranjeras, inclusión en programas que contemplen su integración a los espacios educativos.
- Trayectoria de acceso al espacio educativo: mediada por personal, mediada por requisas.
- Acceso a bibliografía.
- Tiempo dedicado a la actividad escolar.
- Tiempo y condiciones para estudiar.
- Acceso a materiales: libros, cuadernos, lápices, gomas, lapiceras.
- Disponibilidad de material didáctico en las aulas (pizarrón, tizas, borrador, proyector, PC, cañón).
- Acceso a talleres formativos, precisando si los mismos se encuentran determinados por roles atribuidos a la mujer ligados a representaciones instituidas en relación al hombre y la mujer y los espacios a ocupar.
- Acceso a actividades educativas extramuros: cuáles, medios disponibles para la concurrencia, frecuencia, responsable.
- Trato del/la docente con las mujeres detenidas.

Observaciones específicas para mujeres con hijos/as



Para el caso de mujeres con hijos/as se debe indagar sobre la situación de los niños/as durante la jornada escolar de la madre. Asimismo, es fundamental conocer y detallar sobre el acceso de los/as niños/as a la educación según corresponda a la edad (jardines maternos, guarderías o algún tipo de educación inicial), se debe considerar:

- Requisitos para el acceso.
- Lugar al que asiste (dentro o fuera del lugar de detención), infraestructura.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Frecuencia y horario de la actividad educativa.
- Profesionales a cargo, la madre los conoce, pudo hablar con ellos.
- Obstáculos (si han existido) para que puedan concurrir.
- Trato que reciben los/as niños/as.
- Conocimiento e información de la madre sobre las actividades que su hijo/a realiza en la actividad educativa.

3. Acceso al trabajo

Durante el monitoreo con relación al acceso y posibilidades de trabajo debe indagarse:

- Oferta y actividades laborales, considerando especialmente si las mismas responden a roles propios de los lugares instituidos para las mujeres, tales como limpiar y cocinar.
- Mecanismos de ingreso al sistema de trabajo. Universalidad de acceso. Circuito interno de acceso. Extensión de carnets de trabajadoras (en qué casos, modalidad de acceso a los mismos, condiciones asociadas a los mismos).
- Continuidad de las actividades laborales frente a los traslados o cambios del lugar de encierro.
- Motivos de suspensión o cancelación del acceso a las actividades laborales.
- Si esta actividad implica el aprendizaje de algún oficio.
- Características del espacio de trabajo, acceso a material, horarios, frecuencia.
- Existencia de un contrato que defina condiciones de trabajo.
- Duración de la jornada laboral.
- Organización sindical (si existe o no).
- Personal a cargo de la actividad.
- Remuneración por el trabajo realizado. Sistema de pago. Aportes previsionales. Frecuencia de los pagos.

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as



Si las mujeres embarazadas trabajan se debe indagar sobre: el tipo de trabajo, si el mismo necesita la realización de un esfuerzo físico mayor, sobre la fre-

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

cuencia semanal y cantidad de horas, sobre la continuidad (o no) después del parto y el tiempo sin trabajar luego de tener el/la niño/a, otorgamiento de licencia por maternidad, duración de la misma, si reciben remuneración en este período.



Con relación a las mujeres que viven con sus hijos/as se debe profundizar la pesquisa sobre cuáles son las alternativas que tiene para el cuidado de sus hijos/as cuando realiza actividades laborales. Dónde lo/a deja, si existen profesionales a cargo, si tiene alguna limitación de horario correspondiente al funcionamiento de este tipo de cuidado, si tiene reducción de horario por lactancia en los casos que corresponda, si alguna vez tuvo inconvenientes para asistir a sus actividades por problemas en el funcionamiento de este sistema.

4. Violencia verbal, psicológica y amenazas

Los hechos de este tipo deben ser considerados y abordados con la misma importancia con la que se trabaja otros tipos de agresiones, puesto que unas y otras están estrechamente vinculadas. Las agresiones verbales aplicadas sobre las mujeres privadas de libertad son degradantes y humillantes, tienen consecuencias en sí mismas y muchas veces están vinculadas a su condición de mujer o madre. Pero además, están estrechamente vinculadas con otros tipos de agresiones, como las físicas, siendo la antesala de las mismas, incitándolas o refiriéndolas. Por su parte, las amenazas tienen también fuertes consecuencias, por su efecto intimidatorio, se concrete o no el contenido de la misma.

Respecto de estas agresiones es necesario que el monitoreo releve:

- Cantidad de agresiones verbales y amenazas sufridas por las mujeres entrevistadas.
- Circunstancias y motivos de las mismas.
- Victimarias/os, identificación, sexo.
- Contenidos y modalidades específicas de las agresiones verbales y amenazas, indagando si tienen una carga de violencia de género, comentarios que hacen a su condición de mujer (como

por ejemplo “se embarazan para tener beneficios” u otros similares) o denigraciones por el hecho de ser mujer.

- Relación de las agresiones verbales y amenazas con otras agresiones sufridas previa y/o posteriormente, involucrando a la víctima y/o a terceras personas.

- Relación de las agresiones verbales y amenazas con agravamientos de las condiciones de detención, traslados, aislamientos, etcétera.

- Consecuencias de las agresiones verbales y amenazas.

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as



Se debe indagar sobre la existencia de malos tratos o violencia verbal en el momento de parto por parte de funcionarios/as públicos/as. Es necesario indagar si la existencia de estos malos tratos es por parte del personal del lugar de detención o de profesionales médicos/as del área de sanidad o de hospitales extramuros donde hayan sido atendidas las mujeres.



Es importante registrar si las violencias ocurren frente a los/as niños/as o si las sufrieron en algún momento los/as niños/as. Por ejemplo, “mala madre”, “hubiese pensado antes de robar que tenía hijos/as”, comentarios sobre los/as hijos/as como “futuros delincuentes”.

5. Violencia física, sexual y obstétrica

La utilización de la fuerza física es regular y sistemática sobre las personas privadas de libertad. Sobre las mujeres se ejerce esta violencia, sin distinción, pero marcada por su condición de mujer. En los espacios de encierro se reflejan al igual que en el conjunto social las relaciones de poder sexo-género, que vulneran aun más los derechos de las mujeres. Estas prácticas no son aisladas ni excepcionales. La cotidianeidad de las mismas genera un alto nivel de naturalización e invisibilización entre las personas que la sufren. En este mismo sentido es fundamental indagar sobre el rol que ocupa el personal masculino de la institución, el

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

nivel de trato e intervención en los distintos espacios, cotidianos u excepcionales.

Debido a esto se debe indagar con especial atención sobre los tipos de violencias físicas de las que son víctimas las mujeres privadas de la libertad. Los principales aspectos a relevar, en una situación concreta, son:

- Fecha: sea precisa (día y momento del día) o aproximada.
- Circunstancias: conocer las circunstancias de las agresiones físicas y/o sexuales, es de gran importancia para intervenir de la manera más eficaz, tanto en relación a la situación de la víctima como en acciones de prevención.
- Modalidades de la agresión: es fundamental relevar todos los detalles de cada una de las agresiones sufridas por las mujeres entrevistadas. Comprender la secuencia que llevó a la agresión y cada uno de los momentos de la misma. Indagar sobre el tipo de agresión del que se trate, sobre las armas o instrumentos utilizados por los/as victimarios/as para concretar la agresión, los lugares del cuerpo particularmente agredidos, etcétera.
- Identificación de las/os victimarias/os: es fundamental indagar sobre las posibilidades que las mujeres agredidas tienen de reconocer a los/as victimarios/as. Esto puede ser por su nombre y apellido, sólo por su nombre, por su apodo, por su cargo o bien por sus señas físicas. Indagar sexo de las/os agresores/as.
- Cantidad de victimarios/as: es importante relevar la cantidad de victimarios/as para reconocer dinámicas de las agresiones.
- Consecuencias: se deben relevar las consecuencias físicas, psicológicas y otras que hayan sufrido las mujeres agredidas. Preguntar sobre las lastimaduras, heridas, molestias, lesiones que hayan producido las agresiones y respuesta desde el sector de sanidad/personal médico al respecto.

En los lugares de detención de mujeres se registran intervenciones violentas del personal ante situaciones “conflictivas” que, generalmente, no se encuentran definidas en la normativa institucional. Estas intervenciones incluyen un repertorio de prácticas violentas desplegadas ante el enfrentamiento entre las detenidas, el enfrentamiento de las detenidas y el personal, como respuesta a protestas colectivas por el reclamo de algún derecho, etcétera. Estos episodios suelen desencadenar represalias diferentes

CPM Comisión Provincial por la Memoria

a las que se ejercen a nivel individual. También se pueden encontrar situaciones donde no se ubique claramente la razón de la intervención y estas prácticas se encuadren arbitrariamente en el orden de la sanción disciplinante y el abuso de poder. Ante la identificación de cualquiera de estas formas de intervenciones se debe prestar atención a la existencia de prácticas degradantes y humillantes hacia las mujeres, desde diferentes formas de violencia física y sexual hasta violencia simbólica, con insultos degradantes hacia lo femenino.

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as



Relevar si las mujeres sufren agresiones físicas durante el embarazo. Y, al igual que en el caso de la violencia verbal, si se produjeron en el momento de parto.



Registrar si las agresiones físicas y/o sexuales ocurren frente a los/as niños/as o si las sufrieron ellos/as en algún momento.

Especialmente en la intervención ante “situaciones conflictivas”, registrar:

- Si durante los conflictos se hallaban presentes los/as niños/as.
- Si los/as niños/as se hallaban presentes en los momentos de represalias.
- Si los/as niños/as fueron incluidos/as o se vieron perjudicados/as por las diferentes formas de sanciones.

6. Requisitos

Como dispositivo de *control y seguridad* en las instituciones de encierro se realizan procedimientos de inspección de los cuerpos y de los lugares de alojamiento de las personas privadas de libertad. Estos procedimientos pueden ser arbitrarios e invasivos al cuerpo como a la intimidad de las detenidas. En estas situaciones aumentan las posibilidades de vulneración de derechos, en particular con las mujeres.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Las requisas pueden ser de dos tipos: personal (sobre el cuerpo de las mujeres detenidas) y de pabellón, celda, habitación, módulo o sector.

Requisa personal. En cuanto este tipo de requisa es preciso indagar si esta práctica es vejatoria, dado que la aplicación sistemática de requisas humillantes se podría encontrar naturalizada por las mujeres privadas de libertad, tornándose “cotidiana”. El monitoreo debe relevar si este procedimiento es invasivo, violatorio de la intimidad, si supone dinámicas asociadas a la condición de mujer, imponiendo:

- Desnudo total (atender a esta modalidad especialmente durante el período de menstruación), entrega de ropas para ser requisadas prolongando la exposición del cuerpo desnudo. Tiempo de exposición al desnudo.
- Desnudo parcial.
- Realizar flexiones en cuclillas u otras posturas humillantes.
- Exponer las partes íntimas, inspecciones vaginales.
- Contacto físico.
- Violencia física por parte del personal sobre el cuerpo de las mujeres detenidas.

Es importante indagar sobre el espacio donde se realiza la misma, si se preserva la intimidad, si hay otras personas presentes, si las mismas son realizadas por personal femenino o masculino, si durante las requisas las mujeres privadas de la libertad son expuestas a las inclemencias del tiempo, a posiciones corporales incómodas o humillantes, cuánto tiempo dura la inspección.

La frecuencia y reiteración de las requisas puede ser también fuente de humillación; su repetición innecesaria puede tornarse denigrante. Debe relevarse así específicamente:

- Los momentos en que las mujeres son requisadas.
- La regularidad de dichos procedimientos.
- La intensidad de las requisas y sus variaciones.

Además de las inspecciones personales, cuando las mujeres privadas de libertad concurren a alguna actividad con sus per-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

tenencias (visita, escuela, trabajo, etcétera), las mismas pueden también ser objeto de la requisa. En estos casos, debe relevarse:

- Si a las mujeres privadas de libertad se les permite o no presenciar la requisa sobre sus pertenencias.
- El robo/hurto de bienes y/o pertenencias.
- La rotura o daños sobre bienes y/o pertenencias.

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as



Relevar modalidades de inspección de las mujeres durante el embarazo.



En el caso de mujeres con hijos/as indagar sobre la situación de los/as niños/as durante la requisa de la madre. Registrar modalidades de requisa a los/as niños/as e indagar si su ropa o sus pañales son requisados.

Requisa de espacios de alojamiento. Es necesario observar:

- Frecuencia de la misma.
- Si al momento de realización de este tipo de requisa se hace también una requisa personal.
- Si las detenidas pueden presenciar la requisa, si no la pueden presenciar dónde deben permanecer durante la misma, en qué condiciones y durante cuánto tiempo.
- Si hay destrucción y/o robo de objetos por parte de quien lleva a cabo la requisa.
- Si en la búsqueda de elementos no permitidos se daña la infraestructura (rotura de paredes, vidrios, colchones) que intensifiquen el agravamiento de las condiciones de encierro.
- Si se ejerce violencia física o verbal durante la misma o al finalizar como “castigo” si se encuentra algún elemento prohibido.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

7. Traslados

Los traslados pueden ser *gravosos* para las mujeres en los casos en que los desplazamientos de un lugar de detención hacia otro destino (llegada a otro lugar de detención, a hospital/unidad sanitaria, a comparendo, visita u otra salida obtenida mediante permiso judicial, etcétera) implican una vulneración de sus derechos fundamentales y/o se agraven sus condiciones de detención. En este sentido, lo gravoso puede estar marcado por: a) que las condiciones del traslado presenten graves vulneraciones a la integridad de la mujer (agresión física, viajar esposada varias horas, falta de ingesta de alimentos y agua, imposibilidad de acceder a sanitarios, etcétera), principalmente por las condiciones del viaje y la permanencia en espacios de tránsito y b) la pérdida de algún derecho en el lugar de destino (acceso a salud, educación, trabajo, a la vinculación afectiva) que estaba siendo ejercido por la detenida en el lugar de detención de origen.

En este sentido se debe relevar:

- Cantidad de traslados a los que ha sido sometida.
- Adecuación a la normativa según necesidades propias de la población femenina.
- Contacto con personal masculino y personal a cargo del traslado.
- Contacto durante el traslado con personas de sexo masculino detenidas.
- Condiciones generales del traslado, especificación del trayecto.
- Condiciones materiales de detención en caso de permanecer en situación de depósito en tránsito.
- Espacios de espera/encierro transitorio separados de personas de sexo masculino.
- Acceso a ingesta de alimentos y bebidas, baño, teléfono.
- Condiciones del vehículo (cantidad de personas trasladadas y capacidad del móvil) y disposición física (esposada, sentada, parada), adecuación para el traslado de mujeres.
- Agresiones simbólicas, psicológicas y/o físicas sufridas durante el trayecto, situaciones de riesgo físico.

Observaciones específicas para mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as



Relevar sobre: posibilidad de acceso a traslado en comisión especial para casos de embarazadas. Prioridad de atención en las oficinas judiciales u otros lugares. Espacios de espera adecuados a su condición.



Se debe consultar: si sus hijos/as las acompañan siempre en los traslados (y en caso negativo con quiénes los/as dejan). Condiciones del traslado atendiendo al transporte de niños/as. Si los/as hijos/as las acompañan registrar si tienen prioridad de atención en las oficinas judiciales (si es el caso), si existen espacios de espera preparados para recibir a los/as niños/as.

Los traslados también pueden ser *constantes*, lo que implica cambios continuos de lugares de detención, con breves estadías en cada uno. Esta situación está ligada a la vulneración combinada de derechos según las diferentes circunstancias de desarrollo del circuito de desplazamiento. Los traslados constantes conllevan el perjuicio de la necesidad permanente de adaptación forzosa de las mujeres a las diferentes institucionalidades que representa cada lugar de detención. El ingreso a un nuevo lugar generalmente implica permanecer en aislamiento durante un lapso de tiempo indeterminado, la pérdida o interrupción del acceso a determinados derechos, la desvinculación familiar por la falta de información acerca del lugar de detención, entre otras vulneraciones. Por ende, es necesario indagar en profundidad las condiciones en que se produce esta práctica:

- Sufre traslados continuos desde que está detenida.
- En cuántos lugares de detención estuvo y cuánto tiempo permaneció en cada uno.
- Origen de la disposición del traslado (judicial, administrativo, penitenciario, médico).
- Acceso a teléfono para informar a su defensor/a y su familia sobre los traslados.
- Situaciones de aislamiento en los lugares por los que pasó.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Interrupción/pérdida de acceso a derechos a causa de los traslados constantes.

8. Régimen disciplinario

Todas las personas privadas de libertad deben acceder a la reglamentación básica respecto de cuáles son los regímenes disciplinarios vigentes en el lugar donde se encuentran. Esta información debe ser entregada al momento de ingreso al mismo y debe incluir cuáles son los mecanismos disciplinarios e instancias de apelación a las que tienen derecho. Asimismo, se deben establecer estrategias para suministrar esta información, que superen la simple entrega de un documento escrito, atendiendo las dificultades que esto ocasionaría en personas con bajos niveles de instrucción.

Al respecto relevar:

- Que estén publicados los reglamentos en todos los sectores de alojamiento.

- Qué hechos son prohibidos en los distintos espacios en los que se encuentran las personas privadas de libertad (diferentes acciones que pueden ser sancionadas según los espacios sean individuales, colectivos, de recreación, de educación, de trabajo). Nivel de conocimiento de las mujeres detenidas al respecto.

- Si algunas prohibiciones en el reglamento interno son contrarias al goce de derechos básicos para las mujeres detenidas y si de algún modo afectan a terceros/as.

- Cuáles son los hechos por los cuales efectivamente se sanciona. Nivel de ajuste al reglamento.

- Existencia en el reglamento de la posibilidad de apelación a otras instancias que no sean las autoridades directas institucionales. Cuáles son estos procedimientos.

- En el caso de que exista el procedimiento judicial de revisión de la aplicación de sanciones indagar: si las sanciones han sido tramitadas y resueltas ante el/la juez/a de la mujer privada de libertad, si su ejecución comenzó luego de la intervención jurisdiccional, si hubo debida intervención de la defensa y notificación de la misma a la persona imputada y al/la defensor/a.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Respecto de las sanciones y su aplicación, es necesario determinar e indagar acerca de los actores involucrados en el proceso sancionatorio. Así se pueden evaluar futuras intervenciones en tanto esto ilustra cómo se distribuye el poder formal y real dentro de estas instituciones.

Se debe relevar:

- Si la persona entrevistada fue sancionada.
- Cuántas veces fue sancionada.
- Cuándo fue la última sanción.
- Si afectó o limitó el acceso a derechos como el vínculo familiar, el acceso a la salud, el acceso a educación, etcétera.
- Si previo a disponer la ejecución de la sanción se dispuso la revisión médica de la mujer privada de libertad.
- Si se ejecutó la sanción antes de la oportunidad de revisión/apelación judicial.
- Si implica aislamiento absoluto y pérdida de acceso a derechos.
- En qué consistió la sanción y cuántos días duró.
- Cuál fue la peor sanción y por qué la considera así.
- Si tuvo sanciones acumuladas y cuántos días consecutivos se sumaron.
- Si se aplican en el espacio en donde se encuentra sanciones colectivas.

Además se debe indagar sobre:

- Quién decide la aplicación de la sanción.
- Quién y cómo se la comunica a la persona detenida.
- Quién ejecuta la orden de sanción.
- Existe posibilidad fáctica de apelación de la sanción en el ámbito o lugar de encierro (más allá de lo indicado en los reglamentos). ¿Es habitual esta posibilidad en el lugar de encierro?
- Ante la aplicación de sanciones, ¿el procedimiento de apelación ha funcionado para que una sanción sea reevaluada y modificada o dada de baja?
- Indagar si existe en el procedimiento sancionatorio la posibilidad concreta de apelación fuera de las autoridades del ámbito de encierro (más allá de lo indicado en los reglamentos).

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Indagar acerca del cumplimiento del procedimiento de apelación en el ámbito interno y externo.

El procedimiento sancionatorio debe quedar consignado en un documento (partes disciplinarios/registro de la sanción) que señale los hechos y situaciones que determinan la aplicación de una sanción, la modalidad y alcance de la misma, y que sea presentado a las mujeres privadas de libertad sancionadas. Esta puesta en conocimiento debe estar ratificada en el documento con la firma de la persona sancionada, incluyendo la posibilidad de descargo o apelación por escrito. Al respecto consultar:

- Si en todas las sanciones se labra un registro burocrático de las mismas y se somete a la firma/apelación de la persona detenida.

- Qué información contiene el parte disciplinario (hecho por el cual se sanciona, modalidad de cumplimiento de la sanción y duración de la misma, etcétera) y si la persona detenida tiene la posibilidad de leer detalladamente esa información.

- Si el parte disciplinario suele exponer fielmente los hechos por los cuales se sanciona.

- Si la persona entrevistada ha sido de alguna manera forzada a firmar partes disciplinarios.

Es importante solicitar los libros, legajos u otros registros en donde conste ante qué hecho fue aplicada una sanción y allí relevar:

- Cuál es el relato circunstanciado del hecho, si se puede leer claramente.

- Si se consignan los derechos de las mujeres detenidas.

- Si existe procedimiento de apelación externa, consignar si éste fue respetado y rubricado por las autoridades externas pertinentes.

- Si fue entregada este acta a la persona detenida.

- Si este registro se realiza en un libro foliado y controlado externamente por agentes judiciales.

Observaciones específicas para mujeres con hijos/as



Es necesario indagar si se imponen sanciones a partir de la evaluación de su desempeño como madres por parte del personal y si las sanciones implican formas más sutiles como dejar demoradas a las personas que vienen a visitarlas o demorarlas a ellas cuando pueden recibirlas y de esta manera impactar en el recorte del tiempo que pueden estar con sus familiares. En el caso de sanciones que traigan aparejados encierro o aislamiento en un espacio cerrado, es importante indagar sobre los lugares donde cumple esas sanciones, si sus hijos/as cumplen la sanción con ella, los horarios en los que se la mantiene encerrada y las restricciones a sus actividades cotidianas como a las de sus hijos/as.

9. Comunicación general con el exterior

Durante el proceso de privación de libertad el contacto con el mundo exterior resulta primordial para las personas privadas de libertad. Este contacto aliviana mínimamente lo hostil de la privación de la libertad y las marcas que deja. Se deben relevar las modalidades y acceso a la comunicación con el exterior:

- Permisos para salidas y/o actividades recreativas extramuros.
- Circuito que se debe realizar para la obtención del permiso.
- Cómo se realiza el traslado de salida.
- Acceso a llamadas telefónicas: tarjetas y su distribución, posibilidad de llamar a cobro revertido, posibilidad de recibir llamadas, etcétera.
- Acceso a TV, a aparatos para escuchar música y ver películas, a radios, a internet, prensa gráfica.
- Procedimiento para enviar y recibir paquetes y envíos postales.
- Procedimiento para garantizar privacidad de la correspondencia.

En el caso de mujeres extranjeras, especialmente:

- Contacto y comunicación con sus representantes diplomáticos y consulares: acceso, regularidad y procedimiento.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Contacto con familiares y amigos/as: acceso, regularidad y procedimiento.

Observaciones específicas para madres con hijos/as



Los/as niños/as deben poder salir del centro de detención, atendiendo que éstos/as no se encuentran privados/as de libertad. En este punto se debe indagar lo relativo al contacto con el mundo exterior de los/as niños/as que viven con sus madres:

- Requisitos para la salida del/la niño/a.
- Con quiénes puede salir.
- Tiempo de la salida, existe un tiempo máximo y/o mínimo.
- Procedimiento para la salida, chequeo médico, requisa del/la niño/a, requisa de sus pertenencias.
- Posibilidad de encontrarse/reunirse con sus hermanos/as y/u otros referentes afectivos, en el caso de los/as hermanos/as tanto si están en libertad como si se encuentran detenidos/as.

10. Visitas familiares y sociales

Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a sostener sus vínculos afectivos. Las formas a través de las cuales se mantienen pueden variar: visitas en los centros de detención, visitas íntimas, visitas privadas familiares o colectivas, además del contacto general con el exterior al que referimos previamente.

Sostenemos que el derecho abarca todo vínculo *afectivo*, es decir, implica la posibilidad de mantener contacto con todas las personas con las que se tiene un vínculo, no limitando el derecho a la consanguinidad.

Las visitas de familiares y allegados/as deben ser universales, frecuentes, en condiciones de respeto a las personas. Respecto de este derecho, deben relevarse durante el monitoreo los siguientes aspectos:

- Universalidad del acceso a la recepción de visitas, motivos por los cuales no se accede, si se limita el tiempo o se suspende el acceso.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Trámites de aprobación de los/as visitantes. Cantidad de visitas permitidas. Vinculación requerida para el ingreso. Tipos de permiso según edad y sexo.

- Modalidad para el efectivo acceso: reciben visitas de sus hijos/as, de sus padres, de su pareja, del padre de los/las hijos/as.

- Accesibilidad de transportes que llegan a la zona.

- Disponibilidad de pasajes para el acceso de los/as visitantes al lugar de encierro.

- Días y horarios de visita.

- Cómo se informa a los/as visitantes y las mujeres detenidas sobre las condiciones, frecuencias y desarrollos de la visita.

- Tiempo de espera fuera del lugar de encierro.

- Tiempo de espera dentro del lugar de encierro.

- Respeto por los horarios establecidos, tiempo de duración real de las visitas.

- Lugar donde se desarrolla la visita: condiciones materiales, mobiliario disponible, condiciones de privacidad.

- Posibilidad de visita privada colectiva. Lugar donde se realiza. Requisitos. Frecuencia.

- Personal encargado de atención a la visita.

- Modalidad de requisa sobre las personas que visitan. Tiempo de duración de las requisas (dentro del horario de la visita o previo).

- Modalidad y/o criterios que se establecen para permitir o no el ingreso de determinados elementos/alimentos por parte de la visita, requisas a la correspondencia, faltantes de mercadería.

Respecto de las visitas íntimas, se debe relevar además:

- Requisitos para las visitas íntimas. Prestar especial atención si existen barreras al acceso para las mujeres que solicitan recibir visitas íntimas de mujeres.

- Se provee de material anticonceptivo (considerar la posibilidad de elegir el método por parte de las mujeres) y de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

- Acceso a ducha previa y post visita. Acceso a agua caliente.

- Espacio de la visita. Resguardo de la intimidad. Higiene.

Para salidas de las mujeres detenidas a visitas fuera del lugar de detención indagar:

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Quiénes acceden a visitas extramuros, modalidad de acceso, motivos de suspensión de las salidas.
- En qué circunstancias se producen las salidas.
- Procedimiento para las salidas, chequeo médico, requisa personal.
- En qué condiciones: movilidad, personal acompañante, duración.

Observaciones específicas para mujeres con hijos/as



Indagar lo relativo a las visitas que pueden tener los/as hijos/as que viven con sus madres en el encierro, si éstos/as están sujetos/as al mismo régimen de visitas de las madres, en caso de no ser así se debe consultar sobre:

- Frecuencia.
- Espacios donde se realizan.
- Existe supervisión por parte del personal del centro de detención.
- La madre puede participar de la misma.

En relación al acceso a visitas íntimas de las madres relevar modalidades y situación de los/as niños/as durante la visita, dónde permanecen y si existen programas o sistema de guardería para estas situaciones.

11. Acceso a la Justicia

Se debe indagar sobre las modalidades y el acceso a las diferentes instancias de Justicia:

- Tipo de defensa: oficial/privada.
- Curador/a en caso de ser mujeres con padecimientos mentales.
- Relación con defensores/as y juzgados:
 - tipo de contacto: personal, telefónico;
 - frecuencia del contacto;
 - respuesta del/la defensor/a ante solicitudes.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Con relación a las audiencias ante juez/a o defensor/a:
 - frecuencia;
 - respuesta ante solicitud de audiencia;
 - condiciones de los traslados;
 - trato en el juzgado o defensoría;
 - percepción de resultados ante sus solicitudes.
- Acceso y nivel de información sobre su causa.
- Acceso a notificaciones.
- Si hubiera un/a agente del Poder Judicial o Ministerio Público asignado/a exclusivamente al centro de detención (en Argentina: procurador/a de la unidad), indagar sobre la posibilidad de entrevistarse con él/ella, características y modalidad de acceso al espacio, trato con dicho personal.

Especial atención exigen las **mujeres extranjeras**, ya que existen condiciones que las posicionan en un lugar de mayor vulnerabilidad, como la lejanía de su lugar de pertenencia, el aislamiento de sus círculos afectivos y emocionales y la dificultad de comprensión lingüística. Todo este cúmulo de desventajas más la carga discriminatoria de ser mujer, extranjera (y en la generalidad de los casos, pobre) impacta agravando sus condiciones de detención en el sentido de obstaculizar o dificultar el acceso a la Justicia. Así, se debe indagar:

- Si ha recibido atención del Consulado y le han dado información sobre todos sus derechos y las presentaciones que puede realizar.
- Si ha contado con la presencia de intérprete en su lengua materna en todos los momentos de su proceso de detención e instancias judiciales; si comprende el proceso al que está siendo sometida.

Observaciones específicas para mujeres extranjeras con hijos/as



En el caso de mujeres extranjeras detenidas con sus hijos/as se debe indagar sobre:

- Si ha recibido asistencia del Consulado en relación a la documentación de sus hijos/as.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Si los/as niños/as están incluidos en algún programa de integración que contemple su lengua materna.
- En caso de tener más hijos/as es importante saber si conoce su paradero y al cuidado de quién se encuentran, como así también si el Consulado está al tanto de la situación.

12. Acceso a derechos políticos y sociales

Se debe relevar:

- Acceso de las mujeres privadas de la libertad en consultas electorales o de otra índole. Considerar a este efecto, si la legislación pertinente permite el ejercicio de este derecho a personas condenadas. Las mujeres privadas de libertad que no poseen condenas, deben poder ejercer este derecho, atendiendo que primaría el principio de inocencia y la medida que la sostiene al proceso es sólo restrictiva de su libertad, no necesariamente de los derechos políticos.
- Obstáculos que se presentan para su concreción.
- Acceso a la información relacionada con debates políticos pre-electorales: televisión, radio, internet, prensa escrita, presencial.
- Breve descripción del procedimiento de acceso a las consultas electorales.
- Se debe indagar sobre la posesión de su documento nacional de identidad, en poder de quién se encuentra.

Observaciones específicas para mujeres con hijos/as



En el caso de mujeres que viven con sus hijos/as, se debe indagar sobre el acceso a políticas públicas vigentes en la jurisdicción, de las cuales son beneficiarias ellas o los/as niños/as. En este sentido deben considerarse planes o programas que abarcarían a la población en cuestión (en Argentina, por ejemplo, la “Asignación Universal por Hijo”), precisar cómo han accedido al mismo, si se ha realizado desde el lugar de detención (profesionales o personal de allí) o ha sido tramitado por familiares o allegados/as.

RECORRIDO DE SECTORES ESPECÍFICOS

Toda la serie de derechos que los lugares de detención deben garantizar a las mujeres privadas de libertad implican una determinada oferta institucional que suele ser gestionada por sectores o áreas específicos. El acceso a los mismos y el relevamiento de sus condiciones de funcionamiento debe ser parte del monitoreo, aunque teniendo en consideración que en este caso la fuente es la propia institución y, por lo tanto, las falencias pueden tender a ocultarse o disimularse. En términos generales, los sectores/áreas/aspectos específicos a recorrer son:

1. Espacios y servicios sanitarios: sanidad, farmacia, laboratorios y radiología.
2. Sector de cocina.
3. Depósito de alimentos.
4. Educación.
5. Regímenes de trabajo.
6. Oferta deportiva y recreativa.
7. Red de agua potable.
8. Condiciones de seguridad frente a siniestro.

1. Espacios y servicios sanitarios

Los centros de encierro cuentan con espacios determinados para responder al cumplimiento de los derechos relativos a la salud, que deben contar con infraestructura específica y personal idóneo. Garantizar el pleno ejercicio de estos derechos implica un abordaje integral y complejo, que comprenda los procesos de salud-enfermedad tomando en cuenta los factores específicos relacionados con las condiciones estructurales y contextuales en las cuales viven las mujeres detenidas.

Sector de sanidad o espacio de atención médica integral

Este sector debe garantizar el acceso al sistema de salud, así como las acciones de promoción y prevención de la salud y atención de enfermedades/patologías que no requieran mayor nivel de complejidad. Además se debe coordinar, desde este lugar, con

CPM Comisión Provincial por la Memoria

los otros niveles de atención de salud, entre ellos las instituciones extramuros.

Se debe recolectar en este sector la siguiente documentación:

- Listado de personal de salud discriminado por: función, especialidad, carga horaria, tipo de guardia, cantidad de personas detenidas a su cargo, especificando si es personal de la institución o de un complejo de instituciones. Consultar especialmente sobre los/as profesionales ginecólogos/as, obstetras y pediatras (en el caso que sea un lugar que aloje mujeres con sus hijos/as).

- Fotocopia de registro de problemáticas de salud: traumatología, de lesiones, otros.

- Listado de turnos en hospitales extramuros: consignar los solicitados y los efectivamente cumplidos y las razones de la falta de cumplimiento.

- Listado de mujeres internadas en este sector con su respectivo diagnóstico y tratamiento.

- Listado de mujeres detenidas con enfermedades crónicas que reciben tratamiento: patologías psiquiátricas (diferenciar en el listado las que tienen patología psiquiátrica y toman medicación, las que sin diagnóstico específico reciben suministro de medicación y las personas con diagnóstico del campo de la salud mental que tienen indicado medicación y no la reciben), diabetes, TBC, hepatitis, VIH (detallar cuáles reciben tratamiento), gerontes (más de 60 años), otras que se releven (enfermas cardíacas, con colostomía, enfermedades respiratorias, gineco-mamarias, dermatológicas, toxoplasmosis, entre otras).

- Listado de mujeres embarazadas y mujeres en etapa de lactancia, con el registro de sus controles, tanto en el sector de sanidad como los realizados en hospitales extramuros.

- Listados de niños/as alojados/as en el lugar, detalle de sus condiciones de salud.

- Listado de muertes ocurridas en el último año (nombre, apellido y circunstancias) solicitando también copias de las historias clínicas de cada una de las personas fallecidas.

- Listado de consultas atendidas en este sector en la última semana (por guardia o consultorio), donde se detalle diagnóstico y tratamiento indicado.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Planilla de contra entrega de preservativos u otros métodos de anticoncepción y otros elementos (como instrumentos para depilarse o cepillos de dientes).
- Datos del establecimiento donde se realiza el examen de carga viral y CD4, periodicidad de examen y tiempo de espera de la respuesta.
- Consignar modo de traslado de las personas a otros centros de atención médica integral.
- Circuito burocrático de funcionamiento del área de sanidad: las políticas sanitarias implican un circuito burocrático para su correcta implementación. Se debe evaluar cada documento en particular (como historias clínicas) y conocer las planillas indicadas para cada patología.

En la inspección del sector de *sanidad* es importante reconocer los aspectos que estructuran el relevamiento:

a) **Condiciones materiales de cada sector:**

- Descripción general de cada sector: habitación de médico/a, enfermero/a, consultorios, espacios comunes.
- Consultorios médicos: equipamiento de medición de parámetros biológicos básicos para monitorear el estado de salud de las personas detenidas (tensiómetros, termómetros, etcétera); material estéril y descartable para la curación de heridas, colocación de vías y para la extracción de muestras biológicas para su posterior análisis; tubo de oxígeno (cargado) por eventuales problemáticas de urgencia.
- Consultorio odontológico: sillón odontológico, insumos, material descartable, material quirúrgico, estufas y autoclaves. Se debe indagar qué tipo de tratamientos realizan (extracciones, arreglos, etcétera) y si las mujeres privadas de libertad deben costearlos (con el peculio o la familia).
- Pabellones, salas o habitaciones de internación: camas ortopédicas, colchones ignífugos y colchones anti-escaras, estado de las condiciones edilicias, baño con todos los servicios (agua caliente, por ejemplo) acorde a la cantidad de personas que pueden ser alojadas en este sector. Estos espacios deben funcionar acorde con los estándares de atención de la salud, por lo que

deben estar adecuados para la atención y el tratamiento de enfermedades/patologías de que se trate.

- Habitaciones de los/as médicos/as y enfermeros/as: camas, mesas y baños con todos servicios. Se debe verificar la ubicación de los mismos, si se encuentran cerca de la guardia médica, si están en condiciones materiales y de higiene adecuadas.

b) Actividades de promoción y prevención: las campañas de prevención primaria y secundaria destinada al conjunto de la población detenida deben estar necesariamente incluidas en las actividades médicas, por lo que se debe indagar sobre las mismas: proyectos que se llevan adelante, responsables a cargo, horarios y tareas llevadas a cabo, así como sobre los resultados de las mismas.

c) Programas que estructuran las políticas de salud a nivel nacional, provincial, municipal. Se debe indagar sobre su ejecución, los referentes de esos programas, balances, conclusiones.

d) Situación de salud y enfermedad de las mujeres internadas en este sector específico.

- *Entrevista con las mujeres privadas de libertad internadas:* además de registrar todos los aspectos señalados en el capítulo anterior en lo referente a sus condiciones generales de vida, reconstruir la llegada a la internación, si la privación de la libertad empeoró su salud, si tenía enfermedades previas y se cortaron los tratamientos, pedidos de atención desatendidos que generaron la agudización de la enfermedad, atención actual, interconsulta extramuros, visitas de la familia, administración de la medicación, curaciones, quién las hace.

- *Entrevista con el/la médico/a* sobre la persona internada: tratamiento, si es una enfermedad prevalente, si llega la medicación, las curaciones, a qué cree que se debe su problema, si es posible que luego vuelva al espacio de alojamiento habitual, qué cuidados requeriría; si en las situaciones de internación prolongada y patologías complejas está garantizada en tiempo y forma, según las necesidades médicas evaluadas, la derivación al hospital de

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

referencia más cercano que pueda proporcionar la atención que cada persona necesite.

e) **Entrevista con el personal del sector de salud:** indagar sobre la modalidad de trabajo. Este momento debe ser utilizado para requerir atención para alguna persona privada de libertad cuya atención sea deficiente, de acuerdo con lo relevado en los lugares de alojamiento de personas inspeccionados con anterioridad.

Sumamente importante es poder determinar cuáles son las **modalidades de acceso y atención de la salud**. En este sentido se debe indagar sobre el circuito previsto institucionalmente de internación y acceso a este sector, sobre la administración de la medicación y curaciones, sobre el sistema de guardia o atención, sobre el circuito previsto de atención, si los/as médicos/as recorren los espacios de alojamiento de las personas privadas de libertad, salas, habitaciones, celdas y si entran solos o acompañados por personal de seguridad.

Farmacia

En este sector se debe verificar el equipamiento de conservación de medicamentos. En el mismo sólo deben encontrarse medicamentos cerrados y con fecha de vencimiento, en ningún caso pueden conservarse alimentos en su interior. Se debe registrar el mobiliario, el estado edilicio y el sector de almacenamiento de medicamentos (depósito). Este último debe ser un lugar amplio, ventilado y cuya temperatura no supere los 20 grados.

Solicitar la siguiente información y documentación:

- Nombre y teléfono del/la encargado/a de farmacia.
- Nombre y función de personal entrevistado por el equipo de inspección.
- Listado de medicamentos (marca y principio activo) recibidos por mes.
- Horario en que la farmacia se encuentra en funcionamiento en días hábiles y no hábiles.
- Listado de personal de farmacia (discriminado por función-especialidad, carga horaria, tipo de guardia).

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Planilla donde consta la totalidad de la medicación aprobada y tipo y cantidad por persona detenida, prescrita por el/la médico/a tratante.
- Planilla mensual con cantidad discriminada de drogas mensuales (debe coincidir con la planilla anterior).
- Formulario de solicitud de medicamentos de uso restringido para el tratamiento de la infección por VIH-SIDA.

Con relación a los medicamentos existentes, se debe verificar la fecha de caducidad/vencimiento de los mismos, realizar registro de cantidad, clase de principio activo y vía de ingreso del medicamento (oral, inyectable, etcétera). Además se debe registrar cantidad y estado de conservación de elementos quirúrgicos para la aplicación de inyectables.

Laboratorios

Si el centro de detención cuenta con laboratorios debe distinguirse entre dos tipos: laboratorio clínico y laboratorio bacteriológico.

En el **laboratorio clínico** se debe tomar registro sobre:

- La aparatología y el estado de la misma: autoanalizador químico y hematológico, centrífuga, microcentrífuga, autoclave, balanza, heladera, freezer, espectrofotómetro, material de vidrio.
- Los reactivos, el material quirúrgico descartable y alcohol u otro desinfectante o antiséptico, gasas y lazos.

En el lugar debe existir un libro de registro de prácticas bioquímicas. En el mismo deben constar la cantidad de extracciones diarias y los tipos de determinaciones que se realizan. Se debe solicitar al personal de laboratorio copia de acreditaciones, certificados de los programas de control externo y los resultados de los controles internos que se deben hacer para el normal funcionamiento del laboratorio.

En el **laboratorio bacteriológico** se debe tomar constancia de la cantidad de estufas y la temperatura de funcionamiento de las mismas, autoclaves, medios de cultivos, material de vidrio (tubos de ensayo y placas de petri, etcétera). Se debe verificar el libro de prácticas y resultados.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

En ningún caso ambas dependencias deben compartir el mismo espacio físico (en caso de ser así se debe registrar y corroborar si hay o no barrera física entre el sector bacteriológico y el clínico). En ambos casos se debe tomar registro de cómo se procede con el material de desecho.

Solicitar la siguiente información:

- Listado de personal de salud (discriminado por función-especialidad, carga horaria, tipo de guardia).
- Nombre y profesión de quien realiza las extracciones de sangre y toma de muestra para examen bacteriológico.
- Libro de programas de control de calidad externos.
- Libro de control interno de calidad.

Radiología

En cuanto al servicio de radiología se debe tener en cuenta:

a) Personal: se debe solicitar un listado de personal del servicio de radiología, discriminado por función-especialidad, carga horaria y tipo de guardia que efectúa.

b) Aparatología e insumos: se debe relevar el equipamiento y los insumos, a fin de determinar la capacidad para realizar las prácticas. Es fundamental corroborar las medidas de seguridad dispuestas en la normativa respecto del radio de protección con relación a los equipos, los insumos y la sala de rayos.

c) Prácticas realizadas: se debe solicitar el libro de prácticas. Éste nos permite comprobar el número de mujeres privadas de libertad atendidas y la cantidad de estudios realizados en un lapso de tiempo, a fin de determinar el nivel y frecuencia de atención del servicio.

d) Documentación: solicitar certificado de habilitación y acta de inspección habilitante otorgados por autoridades competentes según jurisdicción. Esta documentación generalmente se encuentra exhibida en el sector de comandos del equipo; de no ser así, debe ser requerida al personal que reciba al equipo, al cual se le deben tomar debidamente sus datos.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

2. Sector de cocina

En este sector se debe entrevistar al/la encargado/a o el/la jefe/a de cocina, relevando lo siguiente:

- Responsables del área y personal por turnos.
- Equipamiento.
- Condiciones materiales edilicias y ubicación de equipos.
- Suministro de insumos provenientes del depósito.
- Condiciones de higiene.
- Ubicación del sector en el lugar de detención.
- Superficie del sector.
- Almacenamiento y estado de los alimentos.
- Condiciones de tratamiento y elaboración de los alimentos.
- Capacidad instalada para la elaboración de alimentos respecto del uso efectivo del equipamiento (a fin de constatar si existe una subutilización de los mismos).
- Medios de traslado de los alimentos a los sectores de alojamiento.
- Regímenes alimentarios para las distintas patologías (observar correspondencia con las prescripciones establecidas por el servicio de sanidad).
- Capacitaciones del personal para la manipulación y elaboración de alimentos.
- Horarios de elaboración de la comida y horarios de entrega de la misma en los sectores de alojamiento.

3. Depósito de alimentos

En este sector es importante registrar el mecanismo de recepción de mercaderías y los datos de los/as responsables del ingreso de los insumos. Al/la encargado/a del sector se le solicitará la siguiente documentación:

- Remitos.
- Libros de depósito.
- Actas labradas de rechazo de alimentos.
- Listado de proveedores.
- Listado de alimentos por rubro.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Además se le consultará sobre:

- Circuitos formales y reales de pedidos de mercadería.
- Modalidad y condiciones de traslado de los insumos desde el depósito hacia el ámbito de la cocina.
- Forma de recepción y mantenimiento del *stock*.
- Periodicidad en la recepción de los insumos, a fin de poder determinar el día de entrega y corroborar la existencia, reservas o faltantes. En el control de los productos se debe establecer la existencia de los mismos de acuerdo al listado por rubro.

Al interior de las cámaras y lugares de almacenamiento es necesario observar si cubre las condiciones mínimas de mantenimiento (cámara con temperatura acorde y condiciones higiénicas). Debe prestarse especial atención a las fechas de vencimiento, al estado de almacenamiento, ventilación, condiciones higiénicas, existencia de plagas, malos olores, exceso de temperatura y otros aspectos que se consideren pertinentes al momento de la inspección. Si bien se realiza la observación sobre todos los espacios de almacenamiento, se debe indagar especialmente sobre la disponibilidad y condiciones de mantenimiento de las carnes, por ser los alimentos que más exigencias de conservación requieren.

En el recorrido de este sector es prioritario observar cómo se articula con el funcionamiento de la cocina, corroborando la relación entre la disponibilidad de recursos con los alimentos que efectivamente llegan a la población.

4. Educación

El acceso a actividades educativas, de formación y de capacitación es un derecho de las mujeres privadas de libertad, como lo es para cualquier persona que no se encuentre detenida. En el contexto de encierro estas actividades deben estar orientadas al desarrollo integral de las mujeres privadas de libertad, con el propósito de brindarles herramientas que les permitan desenvolverse en la cotidianeidad del mundo extramuros. La asistencia de las mujeres detenidas a actividades de educación formal y no formal es de suma importancia para su desarrollo intelectual, fortalecimiento vincular y social y el acceso a mejores oportunidades laborales luego de su egreso. En cuanto a calidad y contenido en

CPM Comisión Provincial por la Memoria

general se debe observar si las mismas reafirman la diferencia de roles impuestos por el sistema patriarcal (como cursos de cosmetología, de costura) y si existen espacios que promuevan una verdadera inserción en el mercado laboral.

Con relación a todas las actividades educativas se debe indagar sobre los mecanismos previstos institucionalmente para el acceso y la normativa vigente, por lo que se debe consultar sobre:

- Existencia de alguna reglamentación, especificaciones de la misma (y si es escrita u oral).
- Forma de comunicación a las personas detenidas del sistema de acceso a actividades.
- Mecanismos de selección para el acceso a actividades (transparencia/discrecionalidad).

El sistema educativo puede presentar dos modalidades: presencia de escuelas al interior de los lugares de detención o acceso a instituciones educativas extramuros.

En los sectores dedicados a las actividades educativas dentro de los lugares de detención se debe registrar:

- Aulas: cantidad, dimensiones, capacidad máxima de alumnas, nivel de ocupación por horarios y nivel educativo (mediante la observación de los libros de registros de alumnas que asisten a las clases), estado edilicio, mobiliario adecuado.
- Materiales didácticos: tizas, pizarrón, proyector y demás materiales que hagan al aprendizaje.
- Área de biblioteca: dimensiones del lugar, estado edilicio, mobiliario adecuado, equipamiento didáctico, cantidad y temáticas de libros, acceso a bibliografía en formato digital, elementos técnicos (cañón, DVD, PC), acceso a internet.

En la entrevista con el/la encargado/a del sector se debe indagar:

- Cantidad de cupos existentes en los diferentes niveles educativos (primario, secundario, terciario, universitario, programas para analfabetas funcionales y estructurales, otros cursos).
- Cantidad de personas a la espera de cupo para acceder a educación.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Nivel de educación formal del total de la población (éste debe ser el dato tenido en cuenta para calcular el porcentaje de accesibilidad a educación).
- Solicitar estadística de matrícula inicial y cantidad de estudiantes que finalizan los estudios por año y diferentes niveles (a fin de dimensionar el nivel de deserción).
- Horarios de clase para cada nivel educativo.
- Programas de educación discriminados por niveles y materias.
- Programas que contemplen la integración de mujeres extranjeras a los espacios educativos.
- Provisión de material de estudio y librería.
- Espacios y tiempo para sistematizar los conocimientos fuera del horario escolar (SUM, biblioteca, etcétera).
- Posibilidad de desarrollo de las tareas educativas en forma grupal.
- Mecanismo de selección de los/as docentes.
- Cobertura de cargos docentes y el régimen de suplencia (con el fin de evitar la pérdida de clase de las alumnas) por cada nivel educativo.
- Sistema de control de ausentismo del personal docente.
- Capacitación a los/as docentes: metodológica para el trabajo concreto en lugares de encierro y pedagógica sobre los grupos poblacionales con los que deben trabajar.
- Personal no docente: cantidad y tareas que realizan.
- Existencia de preceptores/as y tutores/as que colaboren con las estudiantes en las tareas educativas extraescolares.

Asimismo, se debe consultar acerca de:

- Actividades de articulación con otras instituciones educativas para cubrir el faltante de vacantes para la población detenida, según los niveles requeridos.
- Actividades de articulación del sistema educativo dentro del lugar de detención con otras instituciones educativas y culturales para complementar la formación escolar.
- Modalidades previstas por la institución para el acceso de los/as docentes, organizaciones no gubernamentales, voluntarios/as para el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Circuito burocrático ante el egreso (a otro lugar de detención o recuperación de libertad) para garantizar la continuidad de la educación, provisión de la documentación requerida a la institución de destino, articulación para la pronta inserción en el nuevo lugar.

En cuanto a la educación terciaria y/o universitaria la información a recabar debe ser:

- Carreras que se cursan y universidad de la cual dependen.
- Cantidad de estudiantes por carrera.
- Espacio propio diferenciado de las demás instancias educativas.
- Existencia de lugar de alojamiento diferenciado (pabellón/sector universitario) para estudiantes terciarias/universitarias.
- Calidad de las actividades académicas: tipo de cursada y de exámenes.
- Traslados a actividades académicas extramuros.
- Relación entre autoridades y profesores/as universitarios/as.

Sobre las instancias educativas no formales se debe indagar la modalidad de los talleres brindados: de formación para el trabajo, de formación general, de oficios, si se brinda certificación, quién extiende la certificación, avales de la institución que dicta el curso, qué formación poseen los/as docentes, etcétera. En estos casos se debe tratar de relevar la cantidad de talleres que se dictan, en qué contexto (proyectos de extensión universitaria, planes gubernamentales, iniciativa de algún/a docente de la escuela o alguna autoridad del centro de detención), cantidad de participantes en cada taller, continuidad en el tiempo, objetivos de los mismos.

En el caso de mujeres detenidas que asisten a instituciones educativas fuera del lugar de detención, se deben solicitar los mismos datos en cuanto a nivel educativo, listado de población que asiste por niveles, rendimiento, apoyos extraescolares para sostener el proceso educativo dentro de la institución de encierro, permisos para rendir exámenes, traslados, dificultades de acceso, material bibliográfico para estudiar, etcétera.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

5. Regímenes de trabajo

La posibilidad de trabajar, además de brindar un espacio de capacitación, les permite a las mujeres detenidas acceder a estipendios o salarios que les sirven para cubrir parte de las necesidades materiales que se les presentan así como aportar al sustento familiar.

En este sentido, se debe indagar cuál es la oferta laboral y si ésta incluye el trabajo en instituciones/empresas fuera del perímetro del centro de detención, profundizando sobre la oferta/posibilidad de trabajar, relevando qué clases de trabajos existen y si los mismos tienen que ver con tareas que reproducen estereotipos de género (como limpieza o cocina) al no generar para las mujeres espacios de formación y experiencia profesional significativos.

Se debe relevar:

- Existencia de convenios con empresas o instancias gubernamentales para fomentar el trabajo productivo.
- Actividades laborales ofertadas.
- Jornadas laborales según actividad.
- Cantidad de personas trabajando en cada actividad.
- Capacitación para el trabajo.
- Salario: monto, periodicidad, modalidad de pago, acceso al mismo.
- Otras retribuciones por el trabajo.
- Acceso a derechos laborales (obra social, jubilación, ART, sindicato).
- Mecanismo y criterios de acceso de las trabajadoras al circuito laboral institucional.
- Formas y tipos de contratación (formal-informal, privada-del lugar de detención).
- Destino de la producción de las actividades laborales.

En cuanto a los lugares de trabajo, ya sea que se encuentren dentro del perímetro del centro de detención como si se encuentran fuera del mismo, se debe verificar mínimamente las condiciones de higiene y la disponibilidad de elementos para desarrollar la actividad asignada, como así también el cumplimiento de normas y elementos de seguridad para desarrollar el trabajo.

6. Oferta deportiva y recreativa

Estas actividades, además de hacer a la calidad de vida intramuros de las mujeres detenidas, cobran especial importancia puesto que generalmente forman parte (junto con las actividades educativas y laborales) del sistema de evaluación de la conducta de la persona en el centro de detención, lo que termina incidiendo decisivamente en el otorgamiento, por parte de los órganos jurisdiccionales, de los institutos que atenúan la privación de libertad (salidas laborales, salidas transitorias, libertad condicional, externalizaciones).

En estos espacios se debe evaluar la adecuación de los mismos a las actividades y a las necesidades y requerimientos de las mujeres privadas de libertad. A fin de una correcta evaluación del funcionamiento de estos sectores es vital indagar sobre el mecanismo institucional para el acceso a estos espacios y la normativa vigente al respecto, por lo que se debe indagar sobre:

- Existencia de alguna reglamentación, especificaciones de la misma (y si es escrita u oral).
- Forma de comunicación a las personas detenidas del sistema para el acceso a actividades.
- Mecanismos de selección para el acceso a actividades (transparencia/discrecionalidad).

Asimismo, se debe verificar qué espacios dispone la institución para el desarrollo de estas actividades, si éstos se encuentran al aire libre, el estado y mantenimiento de los mismos, si poseen la infraestructura adecuada para la actividad realizada ¹³, dimensiones de los mismos.

En la entrevista con el personal responsable se debe indagar acerca de los siguientes ítems:

- Detalle y descripción de las actividades.
- Carga horaria de la actividad.

¹³ Estado del suelo; infraestructura (arcos de fútbol, eles de rugby, aros de básquet); material/elementos necesarios (pelotas, redes) y ropa adecuada (zapatillas, toallas).

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

- Cupos establecidos por actividad.
- Cantidad de personas privadas de libertad que acceden a las mismas, mecanismos de selección de las mujeres que acceden.
- Motivos de suspensión de actividades.
- Forma en que las mujeres detenidas acceden a los espacios donde se realizan las actividades (intermediaciones del personal en el traslado).
- Adaptación del programa de ejercicios a la realidad institucional.
- Recursos humanos: docentes según cantidad de población, si existen convenios para obtener estos cargos, con qué instituciones, si hay reemplazos frente a las licencias de los/as docentes.

7. Red de agua potable

El acceso al agua potable ¹⁴ es un factor fundamental para garantizar la salud integral de las mujeres privadas de su libertad y el respeto de sus derechos humanos. Por tal motivo es necesario realizar un monitoreo de la potabilidad de agua en los lugares de detención. La intervención de profesionales idóneos del equipo de inspección tendrá como objetivo determinar el grado de contaminación a la que las personas detenidas están expuestas.

En este punto debemos identificar básicamente dos momentos: la toma de muestra y el posterior análisis de la misma.

Toma de muestra

Atendiendo que los ámbitos donde son alojadas las mujeres privadas de libertad distan de ser amplios, ventilados y totalmente limpios, se recomienda que las muestras sean tomadas en “condiciones normales de uso” ¹⁵ siempre y cuando las tomas se realicen en los espacios de detención, cocina, sanidad u otros

¹⁴ Agua potable es la que es apta para beber y para los demás usos domésticos. Ésta debe ser límpida e inodora, fresca y agradable; debe contener algunos gases, especialmente aire y sales disueltas en pequeñas cantidades.

¹⁵ Esto significa que la toma debe ser realizada sin esterilizar el lugar ni el grifo de donde se recolecta la muestra. Esto es así por dos razones: en primer lugar porque las personas detenidas no realizan ninguna maniobra higiénica a la hora de consumir este alimento; y en segundo lugar porque esterilizar el lugar para una toma de muestra resulta una tarea compleja y sin fundamentos

CPM Comisión Provincial por la Memoria

espacios específicos. En estos casos se deben seguir los pasos indicados más abajo en los puntos d.1 y d.2.

Si la muestra se toma del pozo de extracción de agua o el tanque de almacenamiento las prácticas de tomas de muestras sí deben tener un proceso de esterilización previo que depende de dónde se obtiene la muestra:

- Si la muestra es obtenida de un grifo

a) Primero se limpia interior y exteriormente la boca del mismo para eliminar los restos de materia orgánica, luego se deja correr un chorro fuerte de agua durante 5 minutos para eliminar las impurezas contenidas en la cañería.

b) Se esteriliza la canilla mediante la llama de un hisopo de algodón embebido en alcohol y encendido.

c) Se enfría el grifo haciendo salir un chorro no muy fuerte de agua.

d) 1. Si la muestra es para realizar un **examen bacteriológico**: se sostiene el frasco con una mano, se retira la tapa con la otra y se mantiene hacia abajo con el papel protector. Posteriormente se procede a llenar el frasco con el agua a analizar hasta los 2/3 de su volumen, se retira y se tapa. La muestra de agua se debe recoger en frasco de vidrio neutro, con tapa esmerilada, estéril, de aproximadamente 500 ml y de boca ancha para facilitar la toma. Antes de la esterilización, la tapa y el cuello deben cubrirse con una sobre-tapa de papel. El frasco se esteriliza en estufa de aire caliente (calor seco) o en autoclave (vapor saturado a presión). Si el agua a examinar ha sido tratada químicamente con derivados clorados, deben eliminarse para evitar que sigan ejerciendo su acción bactericida. Para ello se coloca en los frascos, antes de su esterilización, una gota de solución de tiosulfato de sodio al 10% para neutralizarlos por cada 120 ml de muestra.

d) 2. Si la muestra es para realizar un **examen fisicoquímico**¹⁶: se debe tomar la misma en un recipiente de 1 litro que puede ser de vidrio, polietileno lineal, polipropileno que deben ser lavados con detergente, luego agua corriente y enjuagados con nítrico

puesto que justamente lo que se quiere analizar es la potabilidad del agua que consumen las personas privadas de libertad.

¹⁶ Examen para la determinación de metales.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

1:1, agua corriente, ácido clorhídrico 1:1 y finalmente agua destilada desionizada. Una vez tomada la muestra se acidifica (pocas gotas) con ácido nítrico 1N.

- Si la muestra es de aguas superficiales

a) Si el agua es tranquila, se quita el tapón con una mano y con la otra se sumerge el frasco con la boca hacia abajo unos 30 cm, se invierte y una vez lleno hasta los 2/3 de su volumen se saca del agua y se lo tapa.

b) Si hay corriente de agua, la boca del frasco se dirige hacia ella para evitar que se introduzcan bacterias procedentes de los dedos, aunque lo aconsejable es utilizar una pinza metálica.

Análisis de las muestras

Las muestras obtenidas se deben examinar lo más rápido posible para evitar cambio en el contenido microbiano, debido a la multiplicación de los gérmenes típicamente acuáticos y la tendencia a la rápida muerte de patógenos y enterobacterias. En general se recomienda que el lapso entre la obtención de la muestra y su análisis no exceda las 6 horas para aguas impuras y las 12 horas para aguas relativamente puras. Durante ese tiempo la muestra debe mantenerse refrigerada (4 a 8 C).

Cantidad de muestras y logística de muestreo

Respecto a los espacios del lugar de detención en donde se toman las muestras, estos deben reflejar la representatividad ¹⁷ tanto de la cantidad de muestras respecto a los grifos, como así también de la distribución de los mismos. Las muestras deben ser tomadas sólo desde los lugares indicados por el perito químico.

En cuanto a las muestras obtenidas en los sectores de alojamiento, sanidad, cocina, duchas, recepción de visitas y las tomadas dentro del lugar de detención se realizan los respectivos análisis bacteriológicos.

¹⁷ En relación a la cantidad de muestras para las determinaciones bacteriológicas este número deberá cumplir con la siguiente ecuación para lograr la representatividad estadística: $n = \sqrt{N}$. Donde: n : número de muestras a tomar y N : número total de grifos en la unidad.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

En aquellas instituciones en donde el agua sea suministrada desde pozos de extracción, éstos deben ser analizados en su totalidad (respecto al número de pozos) y se realizan todas las determinaciones, tanto fisicoquímicas como bacteriológicas. Los tanques de almacenamiento deben ser analizados en su totalidad y sólo se realiza el análisis bacteriológico de las muestras obtenidas de los mismos.

En ningún caso se debe dejar sin análisis un pozo de extracción (así sea que éste no se encuentre en uso o que se encuentre momentáneamente desconectado de la red). En caso de que existan pozos que no entren en el análisis, éstos deben ser clausurados.

Es recomendable repetir los análisis bacteriológicos para los grifos dentro de las celdas/calabozos/habitaciones cada vez que exista un brote diarreico en la población detenida, como así también un control cada 6 meses de la carga microbiana contenida en el agua de consumo de las personas privadas de libertad. Respecto a las determinaciones fisicoquímicas se recomienda controlar estas variables una vez al año desde los pozos de extracción.

Los resultados obtenidos en los respectivos análisis tanto del estudio microbiológico como del fisicoquímico deben referirse al “código alimentario” o similar del país en donde se realiza el monitoreo con el fin de calificar al agua de consumo como “apta para consumo humano” o “no apta para consumo humano”¹⁸.

8. Condiciones de seguridad frente a siniestro

Las condiciones de seguridad frente a siniestros en el lugar de detención implican elementos preventivos así como de control de

18 A modo de ejemplo, desde el punto de vista bacteriológico, en la República Argentina se considera AGUA POTABLE DE SUMINISTRO PÚBLICO Y AGUA POTABLE DE USO DOMICILIARIO (según el Código Alimentario Argentino): Características microbiológicas: 1) Bacterias coliformes: igual o menor de 3 en 100 ml, 2) *Escherichia coli*: ausencia en 100 ml, 3) *Pseudomonas aeruginosa*: ausencia en 100 ml. AGUAS MINERALES: Es un agua apta para la bebida, de origen subterráneo, rica en minerales y oligoelementos. Su calidad microbiológica deberá responder a los siguientes requisitos (Art.985 C.A.A.): - Ausencia de parásitos en 250 ml, - Ausencia de *E.coli* en 250 ml, - Ausencia de *Streptococos* fecales en 250 ml, - Ausencia de *Pseudomonas aeruginosa* en 250 ml, - Ausencia de anaerobios esporulados sulfito reductores en 50 ml.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

contingencias de riesgo. La existencia y óptimo funcionamiento de los mismos evita pérdidas humanas. Por tal motivo, el monitoreo de este aspecto requiere la presencia de personal idóneo en la materia.

Las principales medidas de prevención a relevar tienen que ver con la existencia de un “Plan de evacuación” del centro de detención, que abarque los distintos espacios de alojamiento y las distintas salidas de emergencias. Además se debe indagar sobre las prácticas de simulacro de incendios o siniestros realizadas en el lugar y el personal capacitado y especializado para estos casos.

Se debe verificar la existencia de los siguientes elementos de prevención:

- Matafuegos: cantidad y distribución, clase, kilaje y fecha de vencimiento y/o carga.
- Red de incendio: cantidad y distribución de las bocas, presencia de mangueras, suministro y presión del agua, trajes.
- Equipo de primeros auxilios.
- Estado de las instalaciones eléctricas, llaves térmicas, disyuntores.
- Estado de la red de gas natural.
- Puertas antipánico y salidas de emergencia habilitadas: presencia y distribución.
- Escaleras de emergencia: presencia y distribución.
- Existencia de materiales inflamables.

ACCIONES POSTERIORES A LA INSPECCIÓN

ACTIVIDADES INMEDIATAS

Como se explicitó más arriba, el monitoreo implica, además del control de las condiciones de detención, la intervención activa en busca del cese de los agravamientos detectados como garantía de los derechos de las personas privadas de su libertad. Los derechos violados y/o insatisfechos registrados durante el relevamiento requieren acción inmediata por parte del órgano inspector.

Una vez fuera del centro de detención se deben reunir todas las planillas de entrevista confeccionadas, clasificando las mismas conforme la urgencia de la presentación judicial a realizar. Resulta muy útil para las presentaciones urgentes la elaboración de un resumen de las condiciones generales de detención, régimen y trato en los espacios inspeccionados. Este resumen junto a las planillas de entrevistas individuales deben acercarse a la brevedad a la sede del organismo, donde una persona previamente asignada reciba las mismas y proceda a su registro. Esta entrega tiene que realizarse con la menor demora posible, a fin de que se pueda trabajar en las presentaciones judiciales a primera hora del día posterior a la inspección.

Los/as responsables asignados/as durante la preparación de la inspección deben coordinar con las distintas áreas del organismo (que efectúan la carga en bases de datos de la información relevada durante la inspección, que realizan las presentaciones judiciales o administrativas y que se dedican al litigio estratégico), para proporcionar toda la información que requieran respecto de la situación de las personas privadas de libertad en el lugar inspeccionado y constituir información fehaciente y actualizada acerca de las problemáticas detectadas durante el monitoreo.

√ *Recomendación: dada la relevancia de las tareas de intervención posteriores a la inspección, especialmente las acciones judiciales ¹⁹, es imprescindible generar una comunicación fluida con las áreas encargadas de las mismas y, por lo tanto, la asig-*

19 Ver el próximo apartado.

nación de responsabilidades para esta instancia debe prever la disponibilidad de referenciar, informar y asesorar respecto de los distintos aspectos registrados durante el monitoreo.

El equipo que participó de la inspección debe reunirse a fin de intercambiar impresiones y registros sobre el lugar de detención y las condiciones en las que se encontraban las mujeres entrevistadas. Este espacio sirve para disponer de un panorama completo de lo acontecido dentro del centro de detención y establecer los agravamientos detectados a fin de pensar estrategias efectivas de intervención individual -en algún caso de particular relevancia- o colectiva.

Complementariamente, corresponde elaborar un informe general sobre el resultado de la inspección que incluya la mayor cantidad de datos posibles relevados en las distintas instancias del monitoreo. Este informe se construye como un registro de campo, dentro del cual se describe -de forma pormenorizada y exhaustiva- lo ocurrido durante la intervención en el lugar de detención inspeccionado. Es recomendable que un/a integrante del equipo de monitoreo quede a cargo de la confección del informe, compilando los registros realizados por cada uno/a de los/as responsables y de los/as demás participantes en la inspección (en este sentido, es de suma importancia que todos/as los/as integrantes efectúen un registro escrito de lo observado, con el fin de enriquecer el informe final).

De igual manera pueden elaborarse informes parciales sobre los principales emergentes registrados en la inspección con relación a problemáticas o situaciones concretas que se hayan observado. Éstas pueden estar relacionadas a problemas de infraestructura, alimentación, acceso a instancias educativas y/o laborales, vinculación familiar, violencia penitenciaria y cualquier otra dimensión que se haya incluido en los objetivos específicos del monitoreo.

Estos informes, además de constituir la memoria de la inspección, tienen como función principal ser insumo para las presentaciones judiciales que corresponda realizar como así también para la planificación de futuras inspecciones al lugar.

LITIGIO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

A fin de realizar la necesaria intervención en todos los casos donde se constaten o detecten agravamientos de las condiciones de detención, malos tratos y/o torturas padecidas por las mujeres detenidas, constituyen herramientas importantes los instrumentos de litigio individual y/o colectivo.

Litigio individual

A partir de la entrevista personal realizada con las mujeres detenidas pueden registrarse variadas necesidades en las distintas dimensiones del encierro que tratamos en detalle en los capítulos anteriores. En función de las mismas, quien realiza la entrevista debe considerar y acordar con la persona privada de libertad cuál es la mejor estrategia para lograr el cese de los agravamientos de las condiciones de detención que padece.

Una vez relevada toda la información necesaria, entonces, se procede a resolver con el consentimiento informado de la persona entrevistada la medida a adoptar conforme a los dispositivos diseñados por el organismo. Es imprescindible que esto se decida conjuntamente con la mujer entrevistada, que los alcances y limitaciones de la acción sean explicitados claramente a la persona detenida y que quede adecuadamente registrado en la planilla de entrevista.

La conveniencia de este proceder se relaciona con la inmediatez que tiene el/la entrevistador/a con el caso (luego de varias entrevistas puede ocurrir que se pierda el registro de impresiones que percibió al momento de la intervención, lo que podría llevar a no ponderar correctamente el mecanismo a utilizar) y con la importancia de contar con la anuencia de la persona entrevistada. En caso de dudas respecto de la medida más conveniente, debe consultarse con el/la responsable del equipo cuál podría ser el mecanismo más idóneo para tratar el caso.

Las posibles acciones para lograr el cese de las violaciones de derechos, según la mayoría de los ordenamientos legales occidentales, son el hábeas corpus, acciones de amparo o tutela

u otra acción legal que revista similares efectos ²⁰. También se pueden elaborar informes de situación de la persona privada de libertad a fin de dar cuenta al órgano jurisdiccional sobre un hecho concreto con la urgencia que requiera el caso.

Asimismo, se puede intervenir en el caso de que la persona privada de libertad manifieste su intención de denunciar hechos de tortura y/o tratos crueles inhumanos o degradantes. En el supuesto de que se requiera una intervención inmediata por la gravedad del caso, el/la coordinador/a del equipo de inspección puede designar a dos o más integrantes como responsables de concurrir a la sede del organismo de investigación correspondiente a fin de realizar una denuncia penal, solicitar la presencia del/la funcionario/a judicial competente en el centro de detención en forma inmediata y/o proceder a realizar las gestiones pertinentes a fin de garantizar la integridad de la/s persona/s involucrada/s en el caso.

a) *Hábeas corpus*

La herramienta jurídica más importante para revertir el agravamiento de las condiciones de detención de las personas detenidas es el hábeas corpus, debido sobre todo a su carácter de urgencia.

Como mencionamos anteriormente, es necesario sostener un amplio espectro de protección de derechos frente a los agravamientos de las condiciones de detención. Así, el hábeas corpus debe interponerse mínimamente en los casos de **aislamiento, traslados gravosos, traslados constantes, agresiones físicas** (por parte de las autoridades o de otras personas privadas de libertad), **malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, requisas vejatorias, falta o deficiente asistencia a la salud, robo de pertenencias** (por parte de los/as funcionarios/as de la institución), **impedimentos de vinculación familiar y social y amenazas**, siendo todas éstas modalidades de torturas y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además,

20 Acciones legales de urgencia, caracterizadas por la inmediatez y por la necesidad de que un órgano jurisdiccional se encargue de verificar la legalidad de las condiciones de detención y en su caso ordene el cese de las mismas.

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

es el instrumento adecuado siempre que la integridad física o psíquica de la persona privada de libertad se encuentre en peligro.

En los casos que ameritan una acción de hábeas corpus pero la persona entrevistada solicita otro tipo de presentación por temor a sufrir represalias, a ser trasladada o por no querer comparecer, se puede interponer -siempre con el consentimiento de la persona privada de libertad- otro tipo de acción (informes urgentes u otras peticiones) imprimiéndole el carácter de muy urgente y solicitando medidas de prueba y de ejecución.

b) Denuncia penal

Todos los hechos mencionados como agravamientos de las condiciones de detención podrían ser pasibles de denuncias penales. La pertinencia de una denuncia debe determinarse considerando que el objetivo central de la intervención es el cese de los padecimientos de las personas privadas de libertad y, por lo tanto, las mismas resultan adecuadas sólo en casos excepcionales y con el acuerdo explícito de la persona privada de libertad.

Independientemente de que el juez actuante tenga la obligación de realizar denuncia en los casos en que la complejidad y gravedad del caso hace imperiosa una intervención urgente, el equipo designado al efecto debe concurrir al organismo correspondiente a fin de realizar la denuncia correspondiente.

Esta posibilidad se debe tener en cuenta especialmente en los casos de agresiones físicas recientes, amenazas y peligro contra la integridad física de la detenida, represiones colectivas violentas, instigación a la comisión de delitos por parte del personal de la institución (salidas para robar, lesionar o asesinar a otra mujer privada de su libertad, etcétera), existencia de medicamentos vencidos y cualquier hecho que a criterio del/la responsable de la inspección posea características similares.

c) Escritos de trámite

De las entrevistas mantenidas con las personas privadas de libertad también pueden surgir, además de lo mencionado más arriba, otros tipos de requerimientos, por ejemplo: necesidad de entrevistarse con su defensor/a, con los/as jueces/zas, traslados de centro de detención, información sobre el estado de la causa, entre otros. Para esto se debe realizar un escrito, sin necesidad de muchas formalidades jurídicas, a fin de informar al órgano ju-

risdiccional el requerimiento o la situación planteada por la persona privada de libertad. Estos escritos se pueden realizar también para impulsar alguna presentación hecha por la detenida o su defensor/a.

Litigio colectivo

Como mencionamos previamente, con posterioridad a la inspección es importante evaluar la necesidad/pertinencia de presentar acciones colectivas, a las que se debe imprimir trámite rápido, no pudiendo pasar más de tres días para su interposición en sede judicial. Estas acciones pueden presentarse en diferentes formatos:

a) Hábeas corpus colectivo

Éste se interpone en todos los casos donde se constaten o detecten agravamientos de las condiciones de detención que afecten a toda la población de un centro de detención o a un grupo específico dentro del mismo. Particularmente, corresponde en los siguientes casos: **malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia a la salud, aislamiento colectivo, altos niveles de violencia, actos de represión o torturas contra la población, agua no potable o contaminada, nulo acceso a educación o al trabajo u otra afectación grave a los derechos de las mujeres privadas de libertad o sus hijos/as.**

b) Informes u otras acciones

Cuando ya existe una acción colectiva presentada con anterioridad o una causa abierta donde pueda ser útil la presentación de un reporte pormenorizado de la inspección y los agravamientos de las condiciones de detención detectados en el monitoreo, corresponde la presentación de un informe.

c) Denuncia de incumplimiento de sentencia

Asimismo, en caso de constatar que existan incumplimientos de medidas ordenadas en una sentencia y que la causa continúe abierta, se debe realizar la denuncia correspondiente.

Divulgación de la información

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

La publicidad de la información obtenida durante el monitoreo es parte fundamental del mismo puesto que sirve al cese de las violencias de Estado, la prevención y eventual modificación de las vulneraciones en los lugares de detención. Esta publicidad permite instalar el debate sobre la privación de la libertad en la agenda pública, promoviendo las condiciones que permitan una reflexión sincera sobre la situación de encierro en su contexto más amplio.

El material informativo que debe producir el equipo de monitoreo adquiere distintos tipos y formas de acuerdo al destinatario, sea éste el Poder Judicial, el Ejecutivo, el Legislativo, organismos internacionales, organizaciones sociales o el público en general. Según sea la vinculación entre el destinatario y las personas detenidas a las que refiere la información será la forma que asumirán las presentaciones, aunque siempre preservando la información filiatoria de las personas entrevistadas y resguardando su intimidad.

En particular, los informes generales o particulares que se efectúan sobre las situaciones relevadas en los centros de detención pueden ser remitidos a organismos del Estado responsables de la privación de libertad de las personas: Poder Judicial, Ministerio de Justicia, de Niñez y Adolescencia, de Salud, Poder Legislativo y toda aquella institución que trabaje en la protección de los derechos de las mujeres privadas de libertad.

De igual manera, el organismo debe darse instancias periódicas de procesamiento y análisis de los datos relevados en las inspecciones, a fin de producir información diacrónica sobre la situación de las mujeres detenidas que ofrezca un diagnóstico consistente y sirva a la implementación de acciones tendientes a la garantía de los derechos humanos en los lugares de encierro.

ANEXO

Modelo (formulario) de entrevista individual - Mujeres

Presentación a realizar ¹
Fecha
Entrevistador/a
Centro de detención
Pabellón Celda

Datos personales

Apellidos y nombres
DNI
Fecha de nacimiento..... Localidad.....
Nacionalidad
Hijos/as: Sí ☐ ¿Cuántos/as? Edad/es
No ☐
Nombre y teléfono de contacto
.....

Datos sobre detención

Conducta / Concepto.....
Antecedentes penales:
Primario/a ☐ Reincidente ☐ Reiterante ☐
Se encuentra detenida con su/s hijo/a /s: Si / No.
Cantidad de hijos/as:
Edad de los/as mismos/as:
.....
Hijos/as fuera del lugar de encierro, edades:
.....
Con quién están:
Recibe visitas de los/as mismos/as: Si ☐
No ☐ Motivo:
.....
.....
.....

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar, previo acuerdo con la persona entrevistada.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Datos judiciales

Tribunal/Juzgado.....

N° causa

Tiempo sin ver al/la juez/a de la causa
.....díasmesesaños

Defensor/a: Privado/a ☐
Oficial ☐ Nombre y apellido.....

Tiempo sin ver al/la defensor/a
.....díasmesesaños

Tiempo detenido/adíasmesesaños

Situación procesal: Procesado/a ☐ Penado/a ☐

Condenamesesaños

Tipo de proceso: Oral ☐ Abreviado ☐ Flagrancia ☐

Delito.....
.....

Intervino un Juez con relación a sus hijos/as, quien:

.....
No / Si

¿Qué decisión tomó?

.....

.....

.....

.....

A) Atención de la salud

1) Condiciones de salud:

Estado de salud general:

Padece alguna enfermedad/padecimiento/lesión/discapacidad,
¿cuál?:.....

.....

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta específica:
.....

Medicación prescrita: No / Sí

Recibe la dosis correspondiente: No / Sí

¿Quién provee la medicación?

Lugar de detención ☐ Familia ☐ Otros ☐

Si padece VIH, recibe: Tratamiento Sí ☐ No ☐

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Dieta	Sí ☐	No ☐
Conoce el valor de su: CD4	Sí ☐	No ☐
Carga viral	Sí ☐	No ☐

Fecha de la última toma de muestra:

Fecha de entrega del resultado:

Padece enfermedades oportunistas:

TBC ☐ Hepatitis ☐ Toxoplasmosis ☐

Otra

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta específica:

.....

.....

Controles ginecológicos:

Papanicolaou: No / Sí Frecuencia:.....

Resultados:

Mamografía: No / Sí Frecuencia:.....

Resultados:

Detalle del resultado:

2) Embarazo y/o periodo de lactancia

Se encuentra embarazada: Si / No

Tiempo de embarazo:

Controles obstétricos:

No / Sí Frecuencia:

Ultimo Control:

Resultado:

Análisis de laboratorio (sangre, orina):

No / Sí Frecuencia:

Ultimo Control:

Resultado:

Curso parto:

No / Sí Frecuencia:

Circunstancias del parto (atención, lugar, sujeción durante el
mismo, tiempo en el centro médico, dificultades):.....

.....

.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Control médico postparto:

No / Sí Frecuencia:

Requirió asistencia psicológica postparto:

No / Sí Frecuencia:

Si no la requirió, motivo:

Recibió dieta especial: No / Sí

Detalle:

.....

Estado de salud de la persona recién nacida:

.....

Evaluación por pediatra:

No / Sí Frecuencia:

Detalle, dificultades:

.....

3) Estado de salud de su/s hijo/a/s que viven con ella en el centro de detención

Estado de salud general:

Atención médico pediátrica:

No / Sí Frecuencia:

Detalle:

Padece alguna enfermedad/padecimiento/lesión/
discapacidad, cual?:

.....

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta
específica:

.....

4) Atención de la salud: Descripción del rol de los/as
funcionarios/as de seguridad y de salud en el acceso al sector
de sanidad

.....

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

5) Salud mental:

¿Requiere atención?

Psicológica Sí ☐ No ☐

Psiquiátrica Sí ☐ No ☐

¿Recibe la atención requerida?

Psicológica Sí ☐ No ☐

¿Por qué?

Psiquiátrica Sí ☐ No ☐

¿Por qué?

¿Cuál es el procedimiento para solicitar atención psicológica y/o psiquiátrica?

.....

Calidad de la atención:	Psicológica	Psiquiátrica
¿Las entrevistas se realizan en privado?	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐
¿Dónde se realizan las entrevistas?		
¿Con qué frecuencia lo/a atienden?		
¿Hay obstáculos para acceder a la entrevista?	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐
¿Está conforme con el/la profesional?	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐
Si toma psicofármacos, ¿cuáles? ¿quién los provee?		

B) Condiciones de alojamiento (marcar con X o redondear, según corresponda)

Cupo y estructura			
Dimensiones (mts.)largoanchoalto			
Ocupación:personas			
Niño/a: No / Sí Edad:			
Estado de las paredes: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐			
Estado del techo: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐			
Piso de material: Sí ☐ No ☐			
Estado del piso: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐			

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Mobiliario

Cama: Sí ☐ No ☐ Cantidad.....
 Cuna: Sí ☐ No ☐ Estado:
 Colchón: Sí ☐ No ☐ Cantidad.....
 Colchón ignífugo: Sí ☐ No ☐
 Estado del colchón: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
 Sábanas: Sí ☐ No ☐ Proveedor: SPB / Flia
 Mantas: Sí ☐ No ☐ Proveedor: SPB / Flia
 Condiciones particulares:
 Mesa: Sí ☐ No ☐ Estado: B ☐ R ☐ M ☐
 Banco: Sí ☐ No ☐ Estado: B ☐ R ☐ M ☐
 Mobiliario para niño/a:

Aseo

Sanitario: No ☐ Sí ☐ Tipo: Letrina - Inodoro
 Estado del sanitario: Bueno - Regular - Malo
 Agua: No ☐ Sí ☐ Horario
 Higiene de la celda: Bueno - Regular - Malo
 Elementos de limpieza: No ☐ Sí ☐ Provee
 Detalle:
 ¿Quién limpia?
 Elementos de higiene: No ☐ Sí ☐ Provee
 Toallas higiénicas: No ☐ Si ☐ cantidad:
 frecuencia: Provee:
 Pañales descartables: No ☐ Si ☐ cantidad:
 frecuencia: Provee:
 Elementos de limpieza para R/N: No ☐ Si ☐ cantidad:
 frecuencia: Provee:
 Roedores: Sí ☐ No ☐ Insectos:
 Acceso a ducha: No ☐ Sí ☐ Horario
 Agua caliente: Sí ☐ No ☐ Lugar:

Iluminación

I. artificial: No ☐ Sí ☐ Suficiente: No ☐ Sí ☐
 II. natural: No ☐ Sí ☐ Suficiente: No ☐ Sí ☐
 Instalación eléctrica: Segura - Insegura
 Ventana (mts.):anchoalto
 Vidrios: Sí ☐ No ☐ Abre: Sí ☐ No ☐

Calefacción/Ventilación

Calefacción: No ☐ Sí ☐ Suficiente: No ☐ Sí ☐
 Detalle:
 Ventilación: No ☐ Sí ☐ Suficiente: No ☐ Sí ☐
 Observaciones:

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

C) Régimen de vida

Lunes a Viernes:

Horas diarias en celda:

Horario levante:hs. Horario acueste: hs.

Accede a espacios de recreación: No ☐ Sí ☐

Días por semana Horas diarias

Conteos diarios:

Cantidad:

Horarios:.....

Descripción:.....

Sábados, Domingos y Feriados:

Horas diarias en celda:

Horario levante:hs. Horario acueste: hs.

Accede a espacios de recreación: No ☐ Sí ☐

Días por fin de semana Horas diarias

Conteos diarios:

Cantidad:

Horarios:.....

Descripción:.....

Causas de suspensión de recreación:

.....

Requisa de pabellón: Sí ☐ Frecuencia
No ☐

Descripción requisas de pabellón:

.....

Requisas personales: Sí ☐ Frecuencia
No ☐

Descripción requisas personales:

.....

D) Agresiones físicas:

¿Padece agresiones físicas en los últimos 6 meses?

Sí ☐ No ☐ (pase a L)

Descripción de las agresiones (cuándo, en qué circunstancias, de qué manera, entre cuántos agresores, consecuencias -lesiones, cambio de pabellón, traslado, etc.-)

.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

E) Requisitos

1) Personal: No ☐ Sí ☐

Frecuencia, cantidad:

Descripción (desnudo total, parcial, flexiones):

.....
.....
.....
.....

2) De pabellón: No ☐ Sí ☐

Frecuencia, cantidad:

Descripción (está presente, rompen/roban cosas, etc.):.....

.....
.....
.....
.....

F) Aislamiento:

Sí ☐ No ☐ (pase a G)

Tipo: Sanción formal ☐ Sanción informal

Medida de seguridad ☐ Otro

Tiempo en aislamiento:díasmeses

Lugar donde se cumple:

.....

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

G) Alimentación

Calidad

Cantidad: Suficiente - Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Horarios:

Cocción: Bueno - Regular - Malo

.....

Variedad: Bueno - Regular - Malo

Descripción de la última:

.....

¿Le provocó dolencias?

Sí ☐ ¿Cuál/es?

No ☐

H) Trabajo

Accede: Sí

No

¿Por qué? (pase a I)

Actividad: Días por semana: Horas diarias:

Salario: Diario - Semanal - Quincenal - Mensual

Salario mensual aproximado:

Antigüedad:

.....

Cómo recibe su salario:

.....

Puede utilizarlo en el centro de detención:

.....

Obs.:

.....

Donde deja su hijo/a/s durante las horas de trabajo:

.....

.....

I) Educación

¿Lee y escribe? Sí ☐ No ☐

Estudia: Sí ☐

No ☐ ¿Por qué? (pase a J)

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Nivel: Alfabetización - Primario - Secundario - Terciario
Universitario - Talleres de especialización

Días por semana: Horas diarias:

¿Desde cuándo?

Taller:

Frecuencia:

Horario:

Taller:

Frecuencia:

Horario:

Existe un espacio de educación inicial para lo/a/s niño/a/s:

No / Sí Frecuencia:

Horario:

Lugar donde se realiza:

.....

J) Vinculación afectiva

¿Recibe visita? Sí ☐ No ☐

¿Por qué?

.....

En el caso que sí reciba, frecuencia, días, horarios:

.....

Accede al teléfono: No ☐ Sí ☐ Frecuencia/horario.....

.....

Dificultades para la recepción de visitas:

.....

Visitas íntimas: Frecuencia.....

.....

Requisitos:

Estado del Lugar.....

Acceso a dispositivos anticonceptivos: Sí / No

¿Cuáles?

.....

Frecuencia:

Dificultades:

.....

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

K) Contacto con el mundo exterior del/la/s niño/a/s

¿Recibe visita en horarios diferentes a los de la madre?

Sí ☐ No ☐ ¿Por qué?

En el caso que sí los reciba, frecuencia

días: Horario:

Dificultades para la recepción de visitas:

Estado del Lugar

Salidas del centro de detención: Si / No

¿Por qué?

En caso que sí salga:

Frecuencia:

Cantidad min/máx de tiempo

Requisitos para la salida:

¿Con quienes pueden salir?

Necesita autorización judicial: No / Si

Dificultades:

L) Traslados continuos:

Cantidad en los últimos 6 meses:

Detalle:

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Descripción del traslado más gravoso en los últimos 2 meses:

Salida: Destino:

Duración: Condiciones:

M) Robo de pertenencias:

¿Padeció robos en los últimos 6 meses? Sí ☐

No ☐ (pase a Relato)

Descripción del/los robos (cuándo, en qué circunstancias, de qué manera, qué le robaron)

RELATO DE LA PERSONA DETENIDA

SOLICITUDES CONCRETAS:

Modelo (formulario) de entrevista individual hospitales psiquiátricos

Presentación a realizar¹
Fecha..... Entrevistador/a.....
Hospital.....
Servicio.....
Sala..... Habitación.....
Cama.....

Sección 1: Entrevista Personal

Datos personales

Apellidos y Nombres.....
DNI.....
Fecha de Nacimiento..... Nacionalidad.....
Localidad de residencia.....
Grupo familiar.....
Teléfono de contacto.....

Datos sobre privación de la libertad/internación

Motivo de internación:

Tiempo internado/a:días.....meses.....años

¿Contra su voluntad? Sí ☐ No ☐

Breve relato de la internación:

¿Conoce su situación legal? Sí ☐ No ☐

Tiempo sin ver al/la juez/a..... días..... meses..... años

¿Posee curador/a? Sí ☐ No ☐

Tiempo sin verlo/adías.....meses.....años

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar, previo acuerdo con la persona entrevistada.

Datos sobre su tratamiento

¿Qué piensa de su tratamiento?

.....

¿Recibe atención psicológica? Sí ☐ Frecuencia.....

No ☐

Relato del paciente

¿Recibe atención psiquiátrica? Sí ☐ Frecuencia.....

No ☐

Relato del paciente

¿Entrevistado/a por Servicio Social? Sí ☐ No ☐

Relato del paciente

¿Participa en grupo terapéutico? Sí ☐ Frecuencia.....

No ☐

¿Participa en talleres de laborterapia? Sí ☐ Frecuencia.....

¿Cuál/es? No ☐

¿Recibe tratamiento familiar? Sí ☐ Frecuencia.....

No ☐

¿Recibe medicación? Sí ☐

¿Cuál/esquema diario?

.....

No ☐

¿Recibe toda la medicación prescrita? Sí ☐ No ☐

¿Quién le entrega la medicación?

¿Tiene efectos adversos? Sí ☐ ¿Cuáles?

.....

No ☐

¿Avisó? ¿Qué respuesta recibió?

.....

¿Sufre alguna enfermedad física? Sí ☐ ¿Cuál/es?

.....

No ☐

¿Recibe atención médica general? Sí ☐ No ☐

Detallar tratamiento prescripto y cumplimiento:

.....

¿Padece alguna enfermedad crónica? Sí ☐

No ☐ (pase a Trato personal)

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Detalle de enfermedad/es y adecuación de controles y tratamientos²:

Enfermedad:

Tratamiento: Adecuado ☐ Inadecuado ☐

Enfermedad:

Tratamiento: Adecuado ☐ Inadecuado ☐

Enfermedad:

Tratamiento: Adecuado ☐ Inadecuado ☐

Trato personal

Agresiones físicas (golpes, quemaduras, abuso sexual, sujeciones, camisa de fuerza, ducha fría, otros) Especificar y describir:

.....
.....
.....
.....
.....

Agresiones verbales (amenazas, insultos, otros) Especificar y describir:

.....
.....
.....
.....
.....

Condiciones de alojamiento

Describir estructura de sala común y habitaciones:

Capacidad: Ocupación:

Hacinamiento: Sí ☐ No ☐

Describir estado edilicio:

.....

² Por ejemplo, VIH: CD4, carga viral, dieta, tratamiento quimioterápico, Tuberculosis: tratamiento de que fase, baciloscopía, Diabetes: dieta, controles de glucemia, insulino terapia, Discapacidades físicas: sillas, prótesis, audífonos, etc.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Cama: Sí ☐ No ☐
Colchón: Sí ☐ No ☐
Estado del colchón:
Colchón ignífugo: Sí ☐ No ☐
Mantas:
Cantidad:
Provisión:
Estado:
Sanitarios:
Tipo: Estado:
Relación cantidad/personas:
Condiciones de higiene (describir)
.....
.....
Iluminación natural: Sí ☐ No ☐
Iluminación artificial: Sí ☐ No ☐
Elementos de limpieza: Sí ☐ ¿Quién los provee?
No ☐
¿Quién limpia?
Elementos de higiene: Sí ☐ ¿Quién los provee?
No ☐
Acceso a duchas: Sí ☐ Horarios:
No ☐
Agua caliente: Sí ☐ No ☐
Presencia de roedores: Sí ☐ No ☐
Presencia de insectos/cuáles:
.....
.....

Régimen de vida

Horarios para levantarse y acostarse:
Accede a espacios de recreación: Sí ☐
Días por semana: Horas diarias: No ☐
Causas de suspensión de recreación:
.....
.....
Aislamiento: Sí ☐ No ☐ (pase a Alimentación)

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Motivo de aislamiento:

.....

Tiempo en aislamiento: días..... meses

Alimentación

Calidad:

Cocción: Buena - Regular - Mala

Estado: Buena - Regular - Mala

Cantidad: Suficiente - Insuficiente

Horarios:

Variedad: Buena - Regular - Mala

Descripción:

.....

¿Le provocó dolencias? ¿Cuál/es?:

.....

.....

Trabajo

Accede: Sí ☐ No ☐ ¿Por qué?:

.....(pase a Educación)

Actividad: Días por semana: Horas diarias:

Salario: Sí ☐ Periodicidad: Monto aproximado:

No ☐

Educación

¿Lee y escribe? Sí No

Estudia: Sí ☐ No ☐ ¿Por qué?:

.....(pase a Vinculación)

Nivel: Alfabetización - Primario - Secundario

Terciario - Universitario

Días por semana: Horas diarias:

¿Desde cuándo?:

.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Vinculación familiar

¿Recibe visita? Sí ☐ No ☐ ¿Por qué?:

Frecuencia de la visita:

Accede al teléfono: Sí ☐ Frecuencia/horario

No ☐

Recorridos institucionales

Detalle de lugares de internación y tiempo en cada uno:

Relato de la persona internada:

Sección 2: Registro de la historia clínica

Evolución de los/as profesionales que intervienen, medicación, indicación de tratamiento:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Motivo de la internación:

.....

Fecha de la internación: / /

Firmó consentimiento informado: Sí ☐ No ☐

Diagnóstico:

.....
.....

Evoluciones (frecuencia de las últimas 5):

.....
.....
.....
.....

Actualización de la situación judicial

Juzgado a cargo: Expte. N°:

Declaración de insania: Sí ☐ Fecha: / /

No ☐

Inhabilitación: Sí ☐ ¿Desde cuándo? / /

No ☐

Fecha de la última evaluación de la junta: / /

Certificado de discapacidad: Sí ☐

¿Desde cuándo? / / No ☐

Curador: Oficial ☐ Privado ☐

Cobra pensión: Sí ☐ ¿Cuál?

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Monto mensual:

No ☐

Sección 3: Relato de los profesionales

(Aportes de los profesionales presentes sobre el paciente entrevistado)

[illegible]

Sección 4. *Solicitud Concreta*

(Informe al Hospital, Ministerio, Juez, Defensor, Habeas Corpus,
Comparendo)

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines, typical of primary school writing paper. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

Modelo (formulario) de instrumento de relevamiento de sector sanidad

Presentación a realizar ¹
Fecha
Entrevistador/a
Centro de detención
Sector.....

Datos de identificación

Nombre y apellido del jefe/director del sector:
.....
Unidad jurisdiccional/operativa de la que forma parte (complejo
sanitario u otro):
Centros de detención que componen la unidad jurisdiccional/
operativa:
Nombre y apellido del jefe/director de la unidad jurisdiccional/
operativa:

PERSONAL

Médicos/as generalistas	Cantidad: Carga horaria: Guardias:
Médicos/as especialistas	Cantidad por especialidad: Carga horaria por especialidad:
Enfermeros/as	Cantidad: Carga horaria: Guardias:

Observaciones sobre el personal:
.....
.....

1 Refiere a la presentación judicial a presentar en función de las irregularidades detectadas en el sector.

INFRAESTRUCTURA DE SECTORES GENERALES

A) Habitaciones para médicos/as: Sí ☐ No ☐ Pase a B

Dimensiones (mts.): largo ancho
..... alto

Capacidad: personas Nivel de ocupación
..... personas, en turnos de horas

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.): ancho
..... alto No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ No ☐

Funciona: Sí ☐ No ☐

Mobiliario:

Anafe Sí ☐ No ☐

Mesada Sí ☐ No ☐

Mesa Sí ☐ No ☐

Bancos Sí ☐ No ☐

Pileta Sí ☐ No ☐

Ollas Sí ☐ No ☐

Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐ No ☐

Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí ☐ No ☐

Suficiente según ocupación: Sí ☐ No ☐

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

B) Habitaciones para enfermeros/as: Sí ☐ No ☐ (Pase a C)

Dimensiones (mts.): largo ancho alto

Capacidad: personas

Nivel de ocupación personas, en turnos de horas

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.): ancho alto

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐

No ☐

Mobiliario:

Anafe Sí ☐ No ☐

Mesada: Sí ☐ No ☐

Mesa Sí ☐ No ☐

Bancos Sí ☐ No ☐

Pileta Sí ☐ No ☐

Ollas Sí ☐ No ☐

Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐ No ☐

Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí ☐ No ☐

Suficiente según ocupación: Sí ☐ No ☐

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

C) Oficina administrativa: Sí ☐ No ☐ (Pase a D)

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Capacidad: personas

Nivel de ocupación personas, en turnos de horas

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto

No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ No ☐

Funciona: Sí ☐ No ☐

Mobiliario:

Mesas Sí ☐ No ☐

Ficheros Sí ☐ No ☐

Sillas Sí ☐ No ☐

Computadora Sí ☐ No ☐

Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐ No ☐

Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí ☐ No ☐

Suficiente según ocupación: Sí ☐ No ☐

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

A) Sector de almacenamiento de medicamentos:

Farmacia: Sí ☐ No ☐ Modalidad de almacenamiento:

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto
No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐
No ☐

Heladeras: Sí ☐ Estado: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
No ☐

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

B) Sala de rayos: Sí ☐ No ☐ (Pase a F)

Cuarto oscuro separado: Sí ☐ No ☐

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Estado del equipamiento: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Faltantes:

Protección plomada: Sí ☐ No ☐

C) Laboratorios: Sí ☐ No ☐ (Pase a Sectores de atención)

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Estado del equipamiento: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Faltantes:

Equipos de esterilización: Sí ☐ No ☐

Insumos: Suficientes ☐ Insuficientes ☐

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Faltantes:
.....

INFRAESTRUCTURA DE SECTORES DE ATENCIÓN

A) Consultorio odontológico: Sí ☐ No ☐ (Pase a B)

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Estado del equipamiento: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Faltantes:
.....

Equipos de esterilización: Sí ☐ No ☐

Insumos: Suficientes ☐ Insuficientes ☐

Faltantes:
.....

B) Consultorio general: Sí ☐ No ☐ (Pase a C)

Cantidad:

Dimensiones (mts.):

Consultorio 1largoanchoalto

Consultorio 2largoanchoalto

Consultorio 3largoanchoalto

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto

No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐

No ☐

Higiene de los sectores: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Mobiliario:

Mesas Sí ☐ No ☐

Ficheros Sí ☐ No ☐

Sillas Sí ☐ No ☐

Computadora Sí ☐ No ☐

Estado del equipamiento: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Faltantes:
.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

.....
Insumos: Suficientes ☐ Insuficientes ☐
Faltantes:

A) Lugares de observación/internación: Sí ☐ No ☐ (Pase a D)

Cantidad:

Dimensiones (mts.):

Sala 1largoanchoalto

Sala 2largoanchoalto

Sala 3largoanchoalto

Cantidad de camas: Sala 1

Sala 2

Sala 3

Camas ortopédicas: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Capacidad por celda:personas

Ocupaciónpersonas

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto
No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐
No ☐

Mobiliario:

Camastro Sí ☐ No ☐

Colchón Sí ☐ No ☐

Colchón ignífugo Sí ☐ No ☐

Bancos Sí ☐ No ☐

Mesa Sí ☐ No ☐

Otros

Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐ No ☐

Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí ☐ Suficiente según ocupación: Sí ☐ No ☐
No ☐

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Agua potable: Sí ☐ No ☐

Higiene de la celda: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Provisión de elementos de higiene:

Lugar de detención ☐ Familia ☐ Otros

¿Quién limpia?

Enchufes: Sí ☐ Funcionan: Sí ☐ No ☐

No ☐

Condiciones: Seguros - Inseguros

B) Salas de aislamiento respiratorio: Sí ☐ No ☐ (Pase a E)

Cantidad:

Dimensiones (mts.):

Sala 1largoanchoalto

Sala 2largoanchoalto

Sala 3largoanchoalto

Cantidad de camas: Sala 1

Sala 2

Sala 3

Camas ortopédicas: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Capacidad por celda:personas

Ocupaciónpersonas

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto

No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐

No ☐

Mobiliario:

Camastro Sí ☐ No ☐

Colchón Sí ☐ No ☐

Colchón ignífugo Sí ☐ No ☐

Bancos Sí ☐ No ☐

Mesa Sí ☐ No ☐

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Otros

Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐ No ☐

Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí ☐ Suficiente según ocupación: Sí ☐ No ☐

No ☐

Agua potable: Sí ☐ No ☐

Higiene de la celda: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Provisión de elementos de higiene:

Lugar de detención ☐ Familia ☐ Otros

¿Quién limpia?

.....

Enchufes: Sí ☐ Funcionan: Sí ☐ No ☐

No ☐

Condiciones: Seguros - Inseguros

A) Salas de aislamiento psiquiátrico: Sí No

Cantidad:

Dimensiones (mts.):

Sala 1largoanchoalto

Sala 2largoanchoalto

Sala 3largoanchoalto

Cantidad de camas: Sala 1

Sala 2

Sala 3

Camas ortopédicas: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Capacidad por celda:personas

Ocupaciónpersonas

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto

No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐

No ☐

Mobiliario:

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Camastro Sí ☐ No ☐
Colchón Sí ☐ No ☐
Colchón ignífugo Sí ☐ No ☐
Bancos Sí ☐ No ☐
Mesa Sí ☐ No ☐
Otros
Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐ No ☐
Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐
Estado: Bueno - Regular - Malo
Acceso a agua: Sí ☐ Suficiente según ocupación: Sí ☐ No ☐
No ☐
Agua potable: Sí ☐ No ☐
Higiene de la celda: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐
Provisión de elementos de higiene:
Lugar de detención ☐ Familia ☐ Otros
¿Quién limpia?
.....
Enchufes: Sí ☐ Funcionan: Sí ☐ No ☐
No ☐
Condiciones: Seguros - Inseguros

MEDICAMENTOS

Proveedores:
.....
Modalidad de entrega (dificultades):
.....
Medicamentos vencidos: Sí ☐ ¿Cuáles?
..... No ☐

PABELLONES DE INTERNACIÓN/OBSERVACIÓN

Personal asignado

Cantidad total de personal asignado:
Cantidad de personal por turno de horas:
Detalle de cantidad de personal según tarea, por turno:
Tarea 1:
Cantidad de personal por turno:
Tarea 2:
Cantidad de personal por turno:
Tarea 3:

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Cantidad de personal por turno:

Observaciones sobre el personal:

Población alojada

Cantidad total de personas alojadas:

Según situación procesal: procesados/as:

condenados/as: otra:

Según edad: hasta 18 años

..... entre 19 y 69 años 70 y más años

Según nacionalidad:

..... argentinos/as: extranjeros/as

Según sexo/identidad sexual:

..... varones mujeres trans

Admisión al sector

Protocolo de admisión (describir):

Personal a cargo de la admisión:

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Acciones de prevención y promoción:

Personal a cargo de las acciones:

Población objeto de la intervención:

Resultado de las acciones:

ATENCIÓN EXTRAMUROS

Procedimiento para solicitar turnos extramuros:

Protocolo de actuación ante emergencias:

Vehículo disponible para el traslado: Sí ☐ No ☐

¿Existe algún sistema de referencia y contrarreferencia entre el

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

centro de salud extramuros y el lugar de detención? Describir: ...

.....
.....
.....

Nivel de cumplimiento de los turnos y razones de incumplimiento:

.....
.....
.....

Modelo (formulario) de instrumento de relevamiento de sector educación

Presentación a realizar ¹

Fecha

Entrevistador/a

Centro de detención

Oferta según nivel educativo:

Alfabetización:	Sí	☐	No	☐
Primario:	Sí	☐	No	☐
Secundario:	Sí	☐	No	☐
Terciario:	Sí	☐	No	☐
Universitario:	Sí	☐	No	☐
Talleres:	Sí	☐	No	☐

ALFABETIZACIÓN

Describir los programas de alfabetización en curso:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Nº de detenidos que alcanzan los programas

EDUCACIÓN PRIMARIA

Datos de identificación

Responsable del sector:

.....

Escuela (nombre y número):

.....

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar en función de las irregularidades detectadas en el sector.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Cupos disponibles:
Nº de detenidos que concurren.....

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Datos de identificación

Responsable del sector:
.....
Escuela (nombre y número):
.....
Cupos disponibles:
Nº de detenidos que concurren.....

EDUCACIÓN Terciaria

Datos de identificación

Responsable del sector:
.....
Institución que otorga el título:
.....

Carreras que se ofrecen	Cupos disponibles

Nº de detenidos que concurren.....

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Datos de identificación

Responsable del sector:
.....
Institución que otorga el título:
.....

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Carreras que se ofrecen	Cupos disponibles

Nº de detenidos que concurren.....

TALLERES DE FORMACIÓN

Datos de identificación

Responsable del sector:

.....

Talleres que se ofrecen	Cupos disponibles	Institución

CONDICIONES EDILICIAS

Aulas:

Cantidad:

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Capacidad:personas

Nivel de ocupación.....personas, en turnos de horas

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐

No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto

No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐
No ☐

Mobiliario:

Mesas Sí ☐ Estado: Bueno - Regular - Malo
No ☐

Bancos Sí ☐ Estado: Bueno - Regular - Malo
No ☐

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Áreas comunes:

Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐
No ☐

Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Estado: Bueno - Regular - Malo

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Provisión de elementos de higiene:

Lugar de detención ☐ Familia ☐ Otros

Red de incendio: Sí ☐ No ☐

Matafuegos: Cantidad Carga

Kilos..... Vencimiento:/...../.....

Plan de emergencia o evacuación: Sí ☐ No ☐

Material educativo

Provisión de material necesario: Lugar de detención ☐

Familia ☐ Otros

BIBLIOTECA

Material disponible

Cantidad de ejemplares:

Estado general de conservación de los ejemplares:

Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Material para educación primaria:

Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Material para educación secundaria:

Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Material para educación terciaria:

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Material para educación universitaria:

Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Material para talleres formativos:

Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Modalidad de acceso de las personas detenidas a los ejemplares:

.....
.....
.....

Condiciones edilicias

Dimensiones (mts.): Largo ancho alto

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.): ancho alto
No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Calefacción: Sí ☐ Funciona: Sí ☐ No ☐
No ☐

Mobiliario:

Mesas Sí ☐ Estado: Bueno - Regular - Malo
No ☐

Bancos Sí ☐ Estado: Bueno - Regular - Malo
No ☐

Instalaciones sanitarias: Inodoro ☐ Letrina ☐ No ☐

Cantidad según ocupación: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

Estado: Bueno - Regular - Malo

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Provisión de elementos de higiene:

Lugar de detención ☐ Familia ☐ Otros

Red de incendio: Sí ☐ No ☐

Matafuegos: Cantidad Carga

Kilos Vencimiento:/...../.....

Plan de emergencia o evacuación: Sí ☐ No ☐

Observaciones

.....

**Modelo (formulario) de instrumento de relevamiento
de sector cocina**

Presentación a realizar¹
Fecha
Entrevistador/a
Centro de detención
Sector

DATOS DEL PERSONAL

PERSONAL			
Función	Nombre y apellido	Rango	Institución a la que pertenece
Jefe de cocina			
Responsables / Comisión de recepción de mercadería			

Personas detenidas trabajando en cocina:
Cantidad:
Funciones:
.....
.....

1 Refiere a la presentación judicial a presentar en función de las irregularidades detectadas en el sector.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL

Dimensiones de la cocina (incluyendo depósitos) (mts.):

..... largo ancho alto

Iluminación artificial: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Iluminación natural: Sí ☐ Suficiente ☐ Insuficiente ☐
No ☐

Ventanas al exterior: Sí ☐ Medidas (mts.):anchoalto
No ☐

Renovación de aire: Suficiente ☐ Insuficiente ☐

DETALLE DEL MATERIAL (exclusivamente en funcionamiento)			
Ele- men- tos	Can- tidad	Capa- cidad	Estado
Hor- nallas			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Hor- nos			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Pile- tas			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Can- illas			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Ex- trac- tores			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Plan- chas			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Frei- doras			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Ollas			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Mar- mitas			Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
Utensilios (enumerar y señalar faltantes)			
.....			

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

HIGIENE Y SEGURIDAD

Higiene del sector: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐
Roedores: Sí ☐ No ☐ Insectos:

Malos olores: Sí ☐ No ☐

Red de incendios: Sí ☐ No ☐

Botiquín: Sí ☐ No ☐

Modo de distribución de la comida (quién lo hace, cuánto demora en llegar a los/as detenidos/as, lugares por donde circula, en qué soporte se reparte, adecuación a normas de salubridad en relación a la manipulación de alimentos, etcétera):

MENÚES

Personal que los diseña (nombre y apellido, cargo):

Menú del día (detalle de todas las comidas)

Menú semanal (detalle de todas las comidas)

Preparación de regímenes alimentarios:

Gástrico: Sí ☐ No ☐ Desdentado/a: Sí ☐ No ☐

Hepático: Sí ☐ No ☐ HIV: Sí ☐ No ☐

Hipocalórico: Sí ☐ No ☐ Embazadas: Sí ☐ No ☐

Modelo de instrumento (planilla) para sector depósito

Presentación a realizar¹

Fecha

Entrevistador/a

Centro de detención

Sector

DATOS DEL PERSONAL

PERSONAL			
Función	Nombre y apellido	Rango	Institución a la que pertenece
Jefe de depósito			
Responsables / Comisión de recepción de mercadería			

DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Remitos: Sí ☐ No ☐

Observaciones:

Comprobantes de entrega y recepción de mercadería: Sí ☐
No ☐

1 Refiere a la presentación judicial a presentar, si corresponde.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Observaciones:

.....

.....

Libro de Depósito: Sí ☐ No ☐

Observaciones:

.....

Actas de rechazo: Sí ☐

Proveedor: Motivo:

No ☐

Proveedor: Motivo:

Proveedor: Motivo:

Observaciones:

.....

.....

Presupuesto por detenido/a: Sí ☐ Monto:

No ☐

INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL

Dimensiones del depósito (mts.):

.....largo ancho alto

Disposición de cámaras:

.....

Cantidad de balanzas:

Estado: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Equipamiento del lugar (descripción):

.....

Cámara de mantenimiento de carne:

Sello (Violeta): Sí ☐ No ☐

Clasificación: A - B - C

Estado: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

Color de la grasa:

Olor:

.....

Herramientas y Observaciones para el Monitoreo

INSUMOS ALIMENTARIOS

Detalle de entrega de insumos			
Insumo	Proveedor	Cantidad	Frecuencia
Carne			
Alimentos secos			
Enlatados			
Frutas			
Verduras			
Condimentos			

Faltante de insumos básicos: Sí ☐

¿Cuáles?

No ☐

Estimar el stock de un insumo básico elegido al azar:

.....
.....
.....
.....
.....

Modelo Planilla de muestra - Red de agua potable

(esta planilla debe acompañar siempre a la muestra)

Número de Muestra: ¹			
Datos de la persona que ha tomado la muestra	Nombre y apellido:		
	Teléfono:		
Datos de la toma de la muestra	<u>Fecha</u> / /	<u>Lugar</u> Identificación: Pabellón: Celda:	<u>Hora</u> :
Clase de alimento que integra la muestra			
Motivo por el cual se ha procedido a la toma de la muestra			
Transporte de la muestra	Punto de origen:	Lugar de destino:	
Datos de embarque y llegada del lote	<u>Embarque</u> Fecha: / / Hora: :		<u>Llegada</u> Fecha: / / Hora: :
Temperatura del producto en el momento del muestreo: °C			
Temperatura ambiental de almacenamiento: °C			

1 El número de la muestra se escribe combinando la fecha y el número de la muestra, de la siguiente manera: día (2 dígitos) + mes (2 dígitos) + año (2 dígitos) + número de muestra (3 dígitos). Por ejemplo, primera muestra tomada el día 5 de abril del 2012: 050412001; tercera muestra tomada el día 7 de mayo de 2012: 070512003.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Forma de transporte y condiciones del envío de las muestras al laboratorio	
--	--

Datos del laboratorio	
Recibió	
Analizó	
Validó	

